

**EFFECTIVIDAD SOCIO JURÍDICA DE LA CONSULTA POPULAR POR LA
PAZ EN AGUACHICA (1995)**

**MARIA ISABEL LÓPEZ SILVA
CLAUDIA SARITH NAVARRO SUÁREZ**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
BUCARAMANGA**

2005

**EFFECTIVIDAD SOCIO JURÍDICA DE LA CONSULTA POPULAR POR LA
PAZ EN AGUACHICA (1995)**

**MARIA ISABEL LÓPEZ SILVA
CLAUDIA SARITH NAVARRO SUÁREZ**

**Proyecto de Grado como requisito para optar al título de:
ABOGADO**

**Director:
NICOLÁS RODRÍGUEZ OTERO**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
BUCARAMANGA**

2005

*En las verdaderas democracias las normas
de derecho deben imponerse sobre los
caprichos de los hombres.*

NORBERTO BOBBIO

AGRADECIMIENTOS

Hemos recorrido un largo camino para llegar a la culminación de este proyecto que ante cualquier objetivo pretende ser un estudio consciente y real del tema escogido; Ha sido un tránsito durante el cual hemos afianzado el amor por lo que hacemos y por lo que pronto seremos, pero lo más importante es que durante su recorrido nos acompañaron personas que con su ánimo o colaboración hacen de una u otra forma parte de este trabajo de grado. Por eso sentimos esta como la oportunidad para agradecerles:

A nuestros padres que con paciencia esperaron este momento, en especial el señor Raimundo López que desde la eternidad celebra nuestro logro.

A nuestro Director de Proyecto Doctor Nicolás Rodríguez, por la paciencia, apoyo incondicional, y la seguridad brindada durante todo el proceso investigativo.

Al Doctor Rigoberto Quiñones Vargas, al señor Wilson Sánchez, Al Director del Centro de Convivencia Ciudadana de Aguachica Hector Manuel Lozano, Al señor Harvey Nieto, Jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal y a la población que en forma general fue receptiva con nuestro propósito.

A nuestros amigos, en quienes siempre encontramos palabras de motivación.

Y a Dios especialmente por ser nuestro protector.

CLAUDIA SARITH

MARÍA ISABEL

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.	5
1.1 ASPECTOS TEÓRICOS: DEMOCRACIA - PARTICIPACIÓN	5
1.1.1 Teoría liberal.	5
1.1.2 Teóricos liberales modernos.	7
1.1.3 Teoría marxista.	7
1.1.4 La participación desde la óptica de los marxistas modernos.	9
1.1.5 Teoría sobre la democracia participativa de Norberto Bobbio.	10
1.2. El Estado Social de Derecho .	12
1.3. Ciudadanía y Democracia.	16
1.3.1 Formas de democracia que se han distinguido históricamente según las corrientes doctrinales.	17
2. LA PARTICIPACIÓN COMO ELEMENTO ESENCIAL DE LA DEMOCRACIA.	22
2.1 La Participación en la Constitución de 1991: La Búsqueda de la Democracia Participativa.	24
2.2 Condiciones para el Avance hacia una Cultura Democrática.	29
2.3 Consideraciones Acerca de la Participación.	31
2.4 Mecanismos Constitucionales para la Participación Ciudadana.	34
2.4.1 El instrumento de la consulta popular.	35
2.4.2 Clases de consultas populares.	36

2.4.2.1 Consultas populares obligatorias.	37
2.4.2.2 Consultas populares facultativas.	38
3. MARCO LEGAL : PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSULTA POPULAR.	38
4. ESCENARIO DE LA LOCALIDAD: CASO AGUACHICA.	55
4.1 Ubicación Geográfica del Conflicto.	55
4.1.1 Localización.	55
4.1.2 Extensión.	55
4.1.3 Limites.	55
4.1.4 División político administrativa.	56
4.1.5 Geomorfología e hidrografía.	56
4.1.6 Población.	57
4.1.7 Reseña histórica.	57
4.2 Aproximación a un balance y trayectoria del conflicto en el Municipio de Aguachica.	58
4.2.1 Evolución del conflicto armado en Colombia.	58
4.2.2 Agentes del conflicto armado.	62
4.2.3 Escenario de la región nororiental y del municipio de Aguachica.	66
4.2.4 El desplazamiento forzado.	68
5. LA CONSULTA POPULAR.	70
5.1 Consulta Popular: Una práctica política para el Aprendizaje Ciudadano.	70
5.2 La Consulta Popular como expresión de Derechos del Ciudadano.	71
5.2.1 Sinopsis del proceso de la consulta popular en Aguachica.	72
5.2.1.1 Procedimientos legales cumplidos como antesala de la Consulta Popular de Aguachica.	72
5.3 Balance de Proyectos y Resultados.	85

5.3.1 Propuestas de la consulta popular materializadas durante la administración del ex alcalde Luis Fernando Rincón.	86
5.3.2 Algunos proyectos no ejecutados.	89
6. MARCO FÁCTICO	94
6.1 Parámetros de Medición Utilizados en la ejecución de la Encuesta.	94
6.2 Objetivos Propuestos para la Encuesta.	96
6.3 Análisis de datos obtenidos como resultado de la encuesta realizada en el Municipio de Aguachica – Cesar.	97
7. CONCLUSIONES.	101
8. PROPUESTA.	106
9. GLOSARIO.	110
BIBLIOGRAFÍA.	114
ANEXOS.	118

RESUMEN

TÍTULO

EFFECTIVIDAD SOCIO JURÍDICA DE LA CONSULTA POPULAR POR LA PAZ EN AGUACHICA (1995)*

AUTORES

MARIA ISABEL LÓPEZ SILVA
CLAUDIA SARITH NAVARRO SUÁREZ**

PALABRAS CLAVES

Participación Democrática
Consulta Popular
Aguachica
Mecanismos de Participación Ciudadana.

DESCRIPCIÓN

La presente investigación fue planteada con el objeto de conocer la posición de la ciudadanía frente a las garantías consagradas por el Mandato Constitucional de 1991 en lo referente a participación ciudadana, y siendo evidente que con la expedición de tal Carta se ampliaron al menos en el campo jurídico, las posibilidades de acción e intervención directa del ciudadano en la Administración Pública al dotarlo de una serie de mecanismos entre los cuales por la entidad que reviste este proyecto se resalta la Consulta Popular; seleccionándose como muestra geográfica del país, el municipio de Aguachica, en consideración a la resonancia a nivel nacional que tuvo la puesta en escena en 1995 de una Consulta Popular por la Paz, y así poder analizar mas allá del plano teórico, el grado de efectividad socio-jurídica que dicho mecanismo tuvo en ese momento, respecto a los diversos factores que pudieron influenciar su éxito o fracaso.

A través de esta investigación se concluyo que el principal problema desde el punto de vista legal, que se presenta en cuanto a la precaria aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y en especial el de la Consulta Popular, encuentra su razón de ser en los estrictos requisitos que para tal efecto se han establecido en la Ley que los regula.

Por lo tanto se ha insistido sobre la necesidad de reformar la ley 134, flexibilizando los requisitos que se exigen para poder poner en practica cualquiera de los mecanismos allí consagrados.

A su vez es claro que el bajo nivel educativo y cultural de la población colombiana impide que ésta tenga una visión profunda de la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones, de ahí la importancia de abordar la tarea de educar para la paz y la democracia por medio de la capacitación, la investigación, y la divulgación de conocimientos fundamentales para el desarrollo integral del ser humano.

* Trabajo de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Programa de Derecho. director: Dr. Nicolás Rodríguez Otero.

SUMMARY

TITLE

LEGAL ASSOCIATE EFFECTIVENESS OF THE POPULAR CONSULTATION BY THE PEACE IN AGUACHICA (1995)*

AUTHORS

MARIA ISABEL LÓPEZ FOREST
CLAUDIA SARITH SUAREZ**

KEY WORDS

Democratic Participation
Popular Consultation
Aguachica
Mechanisms of Civic Participation.

DESCRIPTION

The present investigation was raised with the intention of knowing the position the citizenship in front of the guarantees consecrated by the Constitutional Mandate of 1991 with respect to citizen participation, and being evident that with the expedition of such Letter they were extended at least in the legal field, the combat abilities and direct intervention of the citizen in the Public Administration when equipping it with a series of mechanisms between which by the organization that has east project consult stands out Popular; selecting itself as it shows geographic of the country, the municipality of Aguachica, in consideration to the resonance at national level that had the putting in scene in 1995 of Popular consult by the peace, and thus to be able to analyze beyond of the theoretical plane, the partner-legal degree of effectiveness that this mechanism had then, with respect to the diverse factors that could influence their success or failure.

Through this investigation I conclude that the main problem from the legal point of view, that appears as far as the precarious application of the mechanisms of citizen participation and in special the one of Popular consult, finds its reason of being in the strict requirements that such effect stops have settled down in the Law that regulates them.

Therefore it has been insisted on the necessity to reform law 134, making flexible the requirements that are demanded to be able to put in practices anyone of the mechanisms consecrated there.

It is clear as well that the low educative and cultural level of the Colombian population prevents that this one has a deep vision of the importance of the citizen participation in the decision making, of there the importance of approaching the task of educating for La Paz and the democracy by means of the qualification, the investigation, and the spreading of fundamental knowledge for the integral development of the human being.

* Work of Degree

** Faculty of Human Sciences. Program of Right. director: Dr Nicolás Rodríguez Otero.

INTRODUCCIÓN

La figura de la Consulta Popular se encuentra enmarcada en un concepto global denominado Democracia Participativa, que según la Constitución Política de 1991 es uno de los principios fundamentales. Es por eso que en materia del ejercicio del poder político y social por parte de las personas, la Constitución vigente representa la transferencia de extensas facultades a los individuos y grupos sociales. El derecho a la igualdad, la libertad de expresión, el derecho de petición, el derecho de reunión, el derecho de información, entre otros, permiten a los ciudadanos una mayor participación en el diseño y funcionamiento de las instituciones públicas.

A razón de ello, el ejercicio de los instrumentos de participación democrática garantizados en la Carta Magna, no se puede limitar al campo meramente electoral, sino que debe extenderse a todos los ámbitos de la vida individual, familiar, social y comunitaria. De esto depende que la participación ciudadana como factor dinámico de la sociedad aparezca como un todo: ya como fiscalizadora, o como participe en el proceso de la vida política, económica, ecológica, etc; es como el catalizador y a la vez un protagonista que empuja la historia cultural, política y social de un pueblo.

De ahí que se haya enmarcado como un hecho histórico, lo acontecido en el Municipio de Aguachica – Departamento del Cesar en 1995: la realización de una la Consulta Popular por la Paz, dirigida a la satisfacción de necesidades de la población específicamente al logro de un mayor desarrollo económico, social y político como causa y resultado de la Paz.

Este proceso orientado a obtener por medio de la participación total de la población civil y de la Administración Municipal, una concreción de

compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional y Departamental, aunado a la solidaridad internacional, tuvo un gran impacto, al conducir a la sociedad aguachiquense hacia la búsqueda incesante de una mayor tolerancia y de la reconciliación.

Tal experiencia colectiva tiene un alto significado histórico para la ciudadanía y especialmente para los habitantes de dicho municipio del Departamento del Cesar, por haber sido el primer esfuerzo en Colombia para que operaran en la práctica los mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Constitución; sin desconocer que su relevancia también estuvo influenciada por el tema escogido para consultar a la comunidad - la Paz -, anhelo no solo local sino nacional, que se vio reflejado en el respaldo generalizado dado por parte de una comunidad heterogénea a la Consulta Popular .

Es entonces cuando se evidencia el objetivo general de este trabajo de grado que no es otro que determinar en primera instancia si la Consulta Popular es formalmente efectiva como mecanismo de participación ciudadana - no solo desde en punto de vista jurídico sino social -, tomando como referente específico de análisis debido a su trascendencia histórica, el caso del proceso democrático por la paz surtido en el municipio de Aguachica en 1995, frente al cual se procura determinar si permitió las transformaciones aspiradas, sobre las cuales se enmarcó su realización.

A lo largo del proceso investigativo, y con el fin de llegar a un conocimiento medianamente real sobre la efectividad socio- jurídica de la Consulta Popular como mecanismo de participación ciudadana, fue necesario entrar a resolver entre otros cuestionamientos los siguientes: ¿Crea la Consulta Popular condiciones favorables para el aprendizaje de prácticas orientadas al ejercicio de la ciudadanía? ¿Logro la Consulta Popular por la Paz contribuir en alguna medida a la regulación de la convivencia social en este municipio?.

En pro de la resolución de estos interrogantes, se ha enmarcado el presente trabajo en el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Estudiar y comprender la Consulta Popular como mecanismo de participación ciudadana, creado por la Carta Política de 1991.
- Determinar las condiciones sociales, políticas y económicas que antecedieron la realización de la Consulta Popular en Aguachica.
- Conocer los cambios concretos que se pretendían lograr con la participación de la ciudadana a través de este instrumento.
- Evaluar y verificar si la Administración Nacional y Municipal dio un real cumplimiento a los compromisos asumidos en materia de salud, educación, inversión para obras de beneficio social, económico, político, seguridad y orden público.
- Determinar las causas que no permitieron la consecución de las transformaciones pretendidas, en caso de no hallarse estas verificadas realmente.

El desarrollo de este proceso investigativo socio-jurídico se estructuró mediante el empleo del método inductivo, pasando de lo particular a lo general para producir una conclusión probable, siendo el más adecuado a las características del objeto de estudio, al permitir analizar desde un nivel descriptivo y explorativo el problema planteado, a razón de la confrontación de una realidad social específica, tomando como fuentes documentos y trabajo de campo.

Lo que se buscó desde el inicio hasta la culminación de este proyecto de grado fue expresar una realidad que no puede ser desconocida, y sobre la cual de una u otra forma se enmarcan las conclusiones arrojadas en la misma, y es que la participación ciudadana es un proceso cultural y político que en esencia, tiene su razón de ser en la educación y desde luego en la formación ética del hombre en un incesante replanteamiento de los valores

perdidos: responsabilidad, sentido de solidaridad y el respeto, así mismo, una gran conciencia política con sentido de responsabilidad social. Proceso que debe orientarse desde la escuela hasta los estudios superiores del ciudadano.

1. LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

1.1 ASPECTOS TEÓRICOS: DEMOCRACIA - PARTICIPACIÓN

Teniendo en cuenta que la Consulta Popular nace como alternativa para una clara materialización de la participación ciudadana dentro de un Estado Social de Derecho como el nuestro, se requiere previamente analizar su origen partiendo de los inicios y la evolución que ha tenido la Democracia (mirada desde diversas perspectivas o teorías) fruto de la experiencia histórica y del pensamiento político de los pueblos que le han dado con el transcurso del tiempo la connotación de sistema de gobierno o régimen político.

- *Se debe partir entonces en el presente estudio de algunos conceptos sobre la participación, forma principal como se ejercita la democracia, por lo tanto para procurar desentrañar su naturaleza, se hace necesario recurrir a los diferentes autores y a las teorías que han determinado el actuar del hombre como ser social.*

1.1.1 Teoría liberal. El primero y más determinante de los autores clásicos es Alexis de Tocqueville, quien en su libro la “La democracia en América” muestra como a medida que estudiaba la sociedad norteamericana veía que no existían diferencias hereditarias en virtud del principio de la IGUALDAD DE CONDICIONES; todos los inmigrantes eran pobres y sin títulos aristocráticos por lo cual todos podían alcanzar las ocupaciones y dignidades que se iban creando. Todos eran débiles, no convivían con la aristocracia Europea y como no había grandes fortunas que los dominaran, se hacía innecesario reservarse un poder especial o particular, ya que no existía un enemigo contra el cual defenderse. Además, las personas

ocupaban todo su tiempo disponible en los negocios, asuntos particulares o en una palabra, en el proceso de acumulación o acopio de dinero y sin importarle la atención de los asuntos públicos o sociales, por lo que se dejaba – según Tocqueville – todo el poder al gobierno central. Se necesitaba siempre esfuerzos o grandes estímulos para retirar a esos hombres de sus quehaceres particulares para poderlos ocupar en los destinos públicos, pues su inclinación natural era abandonar dicha función y atribuirla sólo al representante visible y permanente de los intereses colectivos que es el ESTADO.

Tocqueville concluyó que la tendencia centralizadora en la democracia norteamericana obstaculizaba la participación, o sea, la vinculación del individuo a sus compromisos ciudadanos, para tratar de impedir que el poder centralizado creciera desproporcionadamente.

Lo anterior implica que en las democracias al estilo norteamericano existe una predisposición hacia la CENTRALIZACIÓN completada por la abulia connatural del individuo a ocuparse de los asuntos colectivos que de por sí son aburridos, por lo que su tendencia es dejar en manos del gobierno la atención de las actividades comunes, lo que facilita el paso al autoritarismo al cual subyace la esclavitud. Para evitar este efecto negativo – de falta de control y vigilancia del Estado, - el liberalismo propugna por una serie de mecanismos como las elecciones, consulta popular, referendendum, plebiscito, revocatoria del mandato, cabildos, etc, que influyen y comunican recíprocamente al Estado con la sociedad civil.

Para este autor “La Democracia es el ejercicio de la soberanía de los ciudadanos, quienes no solo intervienen en el debate público sino que

controlan a los legisladores”[†].

1.1.2 Teóricos liberales modernos. Hoy Friedrich Von Hayek, premio Nobel de Economía en 1974 es considerado un máximo pensador liberal por su fe depositada en el mercado contra la fe socialista en el Estado. Tanto Hayek como su maestro Ludwig Von Mises defendieron sus ideas al sostener que la prosperidad de las personas depende de un mercado libre del intervencionismo estatal. Anteriormente Adam Smith había supuesto en el siglo XVIII que, trabajando cada persona por su propio bien, la resultante de esa suma de egoísmo es el bien de la comunidad en su conjunto gracias a la acción de una mano invisible; Smith pensaba en Dios o en la providencia. Hayek al revivirla, pensaba más bien en la infinita riqueza de las combinaciones ínter – individuales en una sociedad libre, incomparablemente superior a todo lo que pudiera prever un puñado de burócratas a cargo de la planificación centralizada.

Hayek elaboró su argumento como un derivado de la teoría del conocimiento junto a otro grande del liberalismo austriaco: Karl Popper, el que a diferencia de Von Mises y Hayek no consideraba que la fe en el mercado respondía a una verdad científica y por ello entendida irrefutable. Por el contrario Popper sostiene que como tantos otros dogmas del pasado: el mercado y la democracia son conjeturas a la espera de una refutación capaz de superarlas.

1.1.3 Teoría marxista. Continuando con los clásicos evocamos a Karl Marx, quien en su crítica al capitalismo y su democracia representativa, veía en la separación entre el Estado y la sociedad civil una verdadera contradicción, es decir, son irreconciliables o inconflitivos, de un lado el hecho de que al vivir en sociedad el individuo sólo se interesa por sus asuntos particulares y

[†] DE TOCQUEVILLE Alexis. La democracia en América. Pág 58.

egoístas y por el otro lado, que en su condición de ciudadano dentro del Estado, él debe responder por los intereses comunitarios o por los asuntos públicos.

Raymon Aron, otro clásico de la teoría política, explica el problema de la contradicción entre el Estado y la sociedad civil así: En la filosofía del derecho de HEGEL y en las sociedades de su tiempo el individuo se encuentra en una situación doble y contradictoria; Por una parte el individuo es CIUDADANO y como tal participa en el Estado, es decir en la UNIVERSALIDAD; pero es CIUDADANO sólo una vez cada cuatro o cinco años en el imperio de la democracia formal y agota su CIUDADANÍA con el voto.

Fuera de esa actividad única en la que realiza su universalidad mediante voto, el individuo también pertenece a la SOCIEDAD CIVIL, en la que realiza un conjunto de actividades particulares y profesionales.

Según HEGEL, esa dualidad de actividades del individuo, bien como CIUDADANO – *cuando interviene en los asuntos públicos* – ora como ENTE CIVIL – *cuando opera sus asuntos privados* – no era una verdadera contradicción, porque el FIN DEL ESTADO era conducir al hombre en su verdadera función de SER razonable consistente en vivir en lo universal y elevarse así a la libertad concreta, que es la libertad que se ejerce dentro del Estado respetando los derechos de los demás que son correlativos con sus obligaciones. Todo lo anterior obedece porque según Hegel, el objetivo del Estado no es asegurar a sus miembros el bienestar material y la libertad abstracta, vale decir, la libertad concebida desde el punto de vista individualista. Para Hegel el Estado podía llevar al individuo de lo particular a lo universal, es decir de lo privado a lo público, sin necesidad de abolir la propiedad privada.

Karl Marx, insistió en lo contradictorio de las funciones de lo humano cuando actúa como ciudadano y trata de influir en las decisiones del Estado y en las actividades de que es sujeto con ocasión de sus relaciones en la sociedad civil. Y dicha contradicción no se puede eliminar sin abolir previamente la propiedad privada tal como lo aceptaba Hegel.

Para el Marxismo el Estado representa los intereses populares en la medida en que no hay diferencia entre lo público y lo privado y por ello la participación del pueblo en las actividades políticas se presumen y aquellos mecanismos de participación que el liberalismo contempla como remedios al autoritarismo de Estado y de contera a la esclavitud por la ausencia de participación política, ocupan en el marxismo un segundo plano.

1.1.4 La participación desde la óptica de los marxistas modernos.

V. I. Lenin, puso en práctica las ideas de Marx fundando el Estado – soviético que despertó muchas esperanzas entre los pobres y oprimidos de todo el mundo. En un artículo de su Constitución Política se explicaba ampliamente el papel y la importancia del partido comunista en el desarrollo en general de la región. Se decía: la fuerza dirigente y orientadora de la sociedad soviética y el núcleo de su sistema político de las organizaciones estatales y sociales es el partido comunista.

Lenin subraya que el Estado soviético no podía funcionar y desarrollarse normalmente sin la obligatoria y constante participación decisiva de las masas trabajadoras en toda la administración democrática. Los trabajadores participaban en la planificación estatal, en la administración de las empresas y controlaban el trabajo del aparato estatal, además estudiaban diversos proyectos de ley, e importantes disposiciones del partido y del gobierno a través de la prensa, que revelaba la opinión del pueblo sobre cuestiones de vital importancia y las críticas en las deficiencias y errores que ameritaba la

función estatal, quedando estos, los criticados, independientemente de sus cargos y títulos con la obligación de comunicar las respuestas o las medidas adoptadas con ocasión de las críticas ciudadanas.

Doctrinariamente, se hacía énfasis en la elegibilidad y el obligatorio relevo periódico de gran parte de los representantes, en los órganos de los soviets y del partido, de tal manera que se garantizara la permanente afluencia de nuevas fuerzas y la participación de gran número de trabajadores.

1.1.5 Teoría sobre la democracia participativa de Norberto Bobbio. El gran filósofo político contemporáneo define Democracia como una competición entre mayorías y minorías porque hay necesidad de considerarla caracterizada por un conjunto de reglas fundamentales que establece quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos; caracterizándose el régimen democrático por la atribución de ese poder a un número elevado de miembros del grupo llamados a tomar decisiones colectivas obligatorias para todo el grupo y aprobarlas por la mayoría.[‡] Tomada de la obra *La Idea de Democracia*, el autor describe la relevancia de la “democracia política, aquella que históricamente ha defendido a los individuos de los abusos del Estado”, por eso “hay que caracterizar a la democracia de tal manera que se le identifique con un conjunto de reglas con el objeto de cumplir dos tareas: 1) que las reglas nos digan quién está a cargo y autorizado de tomar decisiones colectivas y 2) bajo qué procedimientos. Si hay reglas capaces de contestar estas cuestiones, existe la democracia sin lugar a dudas”[§].

Poco más o menos las reglas en que consiste la democracia según este autor son las siguientes: 1. El voto. 2. El voto debe tener el mismo peso,

[‡] SHIVELY W., Phillips. *Introducción a las Ciencias Políticas*. Mc. Graw – Hill. 5 ed.

[§] SALCEDO Mena, José Arturo. *Democracia mínima*. W.W.W. huamantla2@hotmail.com.

debe contar por uno. 3. Libertad para votar con la propia opinión formada lo más libre posible. 4. Poder escoger entre varias alternativas reales, o sea escoger entre diversas soluciones; 5. Para deliberaciones como para elecciones de los representantes vale el principio de la mayoría numérica (relativa, absoluta, cualitativa); 6. Ninguna decisión tomada por la mayoría debe limitar los derechos de la minoría, particularmente el derecho a convertirse en paridad de condiciones en mayoría.

De lo anterior se deduce que conforme al concepto de democracia suministrado por Bobbio, la democracia además del elemento participativo, esta es control y libertad de disenso, enarbolados especialmente en las reglas segunda, tercera, y sexta.

Según Norberto Bobbio para ampliar la democracia más allá de lo tradicional político, se debe tener en cuenta lo siguiente “ tras la conquista del sufragio universal, si se puede aún hablar de una extensión del proceso de democracia, ésta se debería encontrar no tanto en el tránsito de la democracia representativa a la democracia directa como suele creerse en general, cuando el tránsito de la democracia social, “cuando se quiera saber cuál ha sido el desarrollo de la democracia en un determinado país, se debería comprobar si ha aumentado no el número de aquellos que tienen derecho a participar en las decisiones que le afectan, sino los espacios en que pueden ejercer este derecho “ queriendo decir con esto que la democracia no debe limitarse a la escogencia de gobernantes (en lo político) sino a organizar otros espacios de la vida social como regulación del espacio público, las prestaciones de servicios públicos con el fin de satisfacer las necesidades básicas (en lo social).

Podemos anotar también que “las sociedades modernas buscan actualmente los mejores medios para transitar hacia un modelo de organización política

en el que la democracia formal se vuelva más real, la democracia se extienda a la sociedad y la democracia representativa se complete con mecanismos de democracia directa, se pretende la complementación de los dos modelos – democracia representativa y directa aprovechando las virtudes del sistema representativo e incorporando las ventajas de la participación ciudadana, todo lo cual estructura la base del esquema de “ democracia participativa “”. **

Las enseñanzas de Bobbio pueden resumirse en cuatro postulados fundamentales: puede haber derecho sin democracia (como acontecía en los regímenes socialistas de la época soviética) pero no pueda darse nunca democracia sin derecho; el derecho es fruto de la razón (Bobbio -cercano de Kelsen- creía en el derecho positivo); la democracia y la paz son alcanzables como un ejercicio de racionalidad; y finalmente, para construir la paz, lo esencial es definir y hacer respetar con firmeza los derechos fundamentales.

1.2 EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO

Para estudiar el concepto de Estado Social de Derecho, tal como esta concebido en la Constitución de 1991, conviene examinar la evolución de esta forma política, su marco histórico y conceptual y de qué modo se ha proyectado en nuestro sistema jurídico.

El Estado Social de Derecho se puede definir como una aproximación del Estado Liberal de Derecho, o Estado de Derecho, a las realidades socio – políticas y económicas del mundo contemporáneo. Para entenderlo, forzosamente hay que referirse al Estado liberal en sus crisis permanentes, pues el Estado Social de Derecho en su desarrollo incesante, es una de las respuestas posibles a la crisis del liberalismo.

** BOBBIO Norberto. El Futuro de la Democracia. México 1986.

Las características más significativas del Estado liberal son probablemente las siguientes: la idea de los derechos naturales de los individuos, anteriores y superiores al Estado mismo; el control del poder, de tal suerte que, los gobernantes se apliquen a la protección de esos derechos naturales y se eviten las arbitrariedades; el constitucionalismo, considerado indispensable como control de los gobernantes y la garantía de los derechos; separación de poderes, sin la cual no hay Constitución, al decir de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789; el gobierno representativo y responsable; el “Estado gendarme” que se limitaba a fijar las reglas de juego y hacerlas obedecer, pero que no se constituye en sujeto activo del proceso económico porque se considera que sus intervenciones son perturbadoras de los desequilibrios naturales de la economía.

La acción de los gobernantes tiene que estar delimitada por normas jurídicas que fijen sus respectivas competencias y estén dotadas de garantías, tendientes a asegurar su cumplimiento y a que no se les establezca ni modifique arbitrariamente. Con base en estos principios primordiales, se conforma el Estado de Derecho en sentido estricto.

A partir de la segunda mitad del siglo XIX y a comienzos del XX, fue evidente la crisis del Estado liberal clásico, cuyos aspectos fundamentales de orden social y económico quizás puede sintetizarse de la siguiente manera:

1. El Estado Liberal coincidió con una época de acelerado crecimiento económico. La acumulación de riquezas agudizó más las desigualdades sociales, lo que contradecía la ideología liberal que proclamaba el principio de la igualdad, pero se limitaba a consagrarla como “ igualdad ante la ley “, sin llevarla hasta sus últimas consecuencias en la realidad social.

2. El modelo de economía liberal estaba basado en el equilibrio que creía obtenerse de la libre iniciativa de los individuos. Los economistas ingleses del siglo XIX y, con base en ellos, Carlos Marx y sus epígonos, señalaron que ese “equilibrio” no se obtenía en forma espontánea y que las fuerzas individuales, libradas a sus inclinaciones naturales, conducían a agudizar los conflictos y acrecentar los desequilibrios.

Con la primera guerra mundial parecía que las instituciones liberales (parlamentarismo, gobierno controlado, libertades individuales, etc.), eran impotentes para superar los conflictos sociales y las crisis económicas. Para ello, se dan profundas transformaciones en el Estado; unas, tendientes a modificarlo sustancialmente (totalitarismo de derecha y de izquierda); otras, inclinadas a adaptar las instituciones liberales a las exigencias de la época (Estado intervencionista, también conocido como Estado de bienestar o Estado Social de Derecho).

El intervencionismo es la respuesta que adoptó el propio Estado Liberal frente a la crisis social y económica. Son muchas las modificaciones introducidas por el intervencionismo en el modelo liberal. El cambio más notable ha consistido en el abandono del “Estado gendarme” y de la teoría de los equilibrios naturales, a favor de una concepción del Estado como agente principal del desarrollo económico, del bienestar y de la igualdad social.

En este péndulo de la historia, y con el fin de la bipolaridad, el derrumbamiento del muro de Berlín y el fin de las ideologías, el intervencionismo del Estado es cuestionado seriamente, y surge como respuesta a la crisis nuevas propuestas neocapitalistas a objeto de internacionalizar las economías, modernizar el Estado (para empequeñecerlo), la eficiencia y la racionalidad de la economía. Modelo

económico que ya empieza a ser cuestionado. Según Rodríguez Céspedes, “ los postulados del liberalismo económico o neoliberalismo (...) son contrarios a la concepción de Estado social de derecho, tal como han quedado definidos en la Constitución de 1991. ††

“ El concepto capital de la Teoría Social del Derecho es el orden jurídico social . . . Trata de hacer ver los valores no como “ ideas”, como conceptos, sino como componentes de la realidad en cuanto tal “. †† Ello implica, que en el plano de derecho este concepto significa la mutación de Estado formal de derecho al Estado material de derecho, en donde prevalecen unos contenidos sociales en las cambiantes y dinámicas relaciones jurídicas y políticas. Como muy bien apunta Rodríguez Céspedes: “ El establecimiento de la justicia social está estrechamente relacionado con la distribución de la riqueza y del ingreso y con el desarrollo económico. La función social del Estado involucra, pues, el problema de la democratización de la economía de la misma . . . para el Estado social de derecho, la democracia es valor, tiene unos fines sociales, que son la libertad y la igualdad.” §§

“... las constituciones del Estado liberal del siglo XIX tenían por objeto la regulación del Estado y no de la sociedad. Trataban de ordenar la forma de organización del poder político configurando de determinada manera las instituciones estatales que lo desempeñan y atribuyendo a éstas las correspondientes competencias. Lo “político” era, pues, la materia de la constitución y no lo “ social”, lo “cultural” “. ***

†† RODRIGUEZ CESPEDES, Abel “ Estado Social de Derecho y Neoliberalismo, (Ensayo) Revista Foro Np. 20 de 1993 , P 73.

†† BOTERO URIBE, Dario. “ Teoría Social del Derecho”, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1993 PP 11 y 13.

§§ Ibid

*** ARAGON, Manuel. “ CONSTITUCIÓN Y MODELO ECONOMICO” Conferencia dictada en Madrid el 16 de abril de 1933.

1.3 CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA

La construcción de la democracia participativa, como proceso en el que hay que trabajar tiene entre otros objetivos, buscar que el poder político se diluya, se concentre cada vez menos y este en manos de los ciudadanos. Desde esta perspectiva los presupuestos participativos son un recurso, un centro de interés nuevo, potente, que va a posibilitar un mayor acercamiento a las esferas del poder, una mayor riqueza de opciones en la toma de decisiones.

Teniendo en cuenta lo anterior podemos admitir para este modo de organización social, la siguiente definición: “sistema de gobierno que, promoviendo la libertad y desarrollo humano trata de extender al máximo la participación de los ciudadanos en todos aquellos asuntos que les afectan”.^{†††}

Podría afirmarse que la democracia es la institucionalización de la libertad “Que a su vez supone la igualdad de todos los hombres como algo de su naturaleza”^{†††} y que para ser tal requiere de seis exigencias fundamentales:

1. La legitimación de las autoridades por medio de elecciones libres, disputadas y periódicas, en las cuales se reconozca la universalidad del sufragio.
2. La vigencia plena del Estado de Derecho, manifestada principalmente en el sometimiento de los servidores públicos al imperio de la juridicidad.
3. La separación de los órganos o ramas del poder público.
4. La Independencia de los jueces
5. El pluralismo
6. El reconocimiento y garantía de los derechos humanos.

^{†††} GANUZA FERNANDEZ, Hernesto y ALVEREZ DE SOTO MAYOR Carlos, Democracia y Presupuestos Participativos. ICARIA Editorial S.A Primera Edición 1998.

^{†††} ibid

En lo que se refiere a esta última exigencia, es importante anotar que entre la democracia y los derechos humanos existe una relación de fenómenos interdependientes, sintetizada por el profesor Norberto Bobbio cuando escribe:

“... Existen buenas razones para creer (...) que hoy el método democrático es necesario para salvaguardar los derechos fundamentales de la persona, que son la base del Estado liberal (...) y que la salvaguardia de estos derechos es necesaria para el funcionamiento correcto del método democrático”. Según este planteamiento, no puede haber democracia sin un reconocimiento efectivo de los derechos humanos, pero al mismo tiempo, tal reconocimiento es la condición necesaria para la aplicación correcta y cabal de las reglas de la democracia.

Además de estos aspectos respecto de lo necesario dentro de la democracia (el control popular sobre la configuración y dirección del Estado, y la protección, aplicación de los derechos humanos) se requiere de la construcción de un tejido social, basado en la cultura y educación democrática, con el fin de formar ciudadanos autónomos, dotados de una visión crítica y analítica, deliberantes y conocedores de los instrumentos que les permitan participar y ser sujetos activos en la construcción de la sociedad que desean, logrando manejar los conflictos sociales a través del diálogo, el consenso y la conciliación.

1.3.1 Formas de democracia que se han distinguido históricamente según las corrientes doctrinales.

- **Democracia Directa:** Consiste en el Gobierno del pueblo. El pueblo ejerce poder legislativo, el ejecutivo y el jurisdiccional, sin necesidad de

representantes o mandatarios. Rousseau, partidario de la democracia directa, reconoce que era un sistema de gobierno impracticable en los grupos políticos numerosos. “Una forma de democracia directa, netamente diferenciada de la democracia representativa, que se florece en ocasiones en ciertos estilos de gobierno, supone que, a diferencia de lo que ocurre en esta última, el poder se ejerza no por representantes del pueblo, sino por delegados del pueblo.”^{§§§}

Una referencia obligada de lo que se ha denominado democracia directa se encuentra en la ciudad Estado de Atenas, en algunas ciudades italianas hasta el renacimiento; en el siglo V a de C la ciudad Estado de Atenas se gobierna con autonomía e independencia del resto de las ciudades de la Hélade, contando con una población estimada de cuarenta mil habitantes que a pesar de tener una participación directa tenía sus limitaciones, pues de estos cuarenta mil personas se descontaban las mujeres y los niños que estaban excluidos, así como a los extranjeros, y la enorme población de esclavos, por lo tanto el número de los que intervenían real y activamente en la vida de la ciudad se reduce notablemente.

Entre los nuevos mecanismo de participación creados en la Constitución de 1991 una formula que contiene un procedimiento de democracia directa es el previsto en el artículo 104, de acuerdo con el cual la iniciativa del Presidente de la República, con la firma de todos los ministros y previo concepto favorable del Senado de la República, se podrá consultar al pueblo la adopción de decisiones de trascendencia nacional.

Este mismo mecanismo puede ser usado por lo gobernantes y alcaldes en los niveles departamental y municipal, de la administración pública para

^{§§§} VIDAL PERDOMO, Jaime. Derecho Constitucional General. Cuarta Edición. Santa Fe de Bogotá, editorial Legis 1994.

medir sobre asuntos que interesen a estos niveles, conforme al artículo 105, identificada en el artículo 103, como el mecanismo de la consulta popular.

- **Democracia Representativa:** Es un tipo de gobierno en el que el poder político no lo ejerce directamente el pueblo sino representantes que él elige.

Después de la primera mitad del siglo XIX habiéndose consolidado el Estado – Nación iniciada la revolución Industrial y en auge las ideas de la revolución burguesa, surge la necesidad que la democracia responda al reto de ser una modalidad efectiva de gobierno hablándose entonces de su forma representativa. “ Se impone entonces la figura de la representación delegada para que, a través de unas elecciones cada vez más perfiladas, las personas e instituciones en quienes se deposita la confianza sirvan de cauce de los intereses de la población y puedan resolver sus problemas y se establece un sistema de partidos como procedimientos que canalice parlamentariamente las distintas versiones y proyectos que se tienen a cerca de la vida social. “

La justificación se hace por unos autores en razón de la imposibilidad de practicar la democracia directa como lo afirma ROUSSEAU.

Al respecto decía Montesquieu: “reconocer al pueblo ser apto, para la escogencia de los gobernantes, pero incapaz de ejercer por si mismo una voluntad política”.

Rousseau decía con especial cuidado: “ el soberano puede en primer lugar confiar el depósito del gobierno a todo el pueblo, de suerte que haya mas

**** GANUZA FERNANDEZ Hernesto y ALVEREZ DE SOTO MAYOR Carlos, Democracia y Presupuestos Participativos. ICARIA Editorial S.A Primera Edición 1998.

ciudadanos simples particulares. A esta forma de gobierno se le da el nombre de Democracia”. Y agrega “tomando el término en su rigurosa acepción no ha existido nunca verdadera democracia ni existirá jamás”.

Norberto Bobbio dice al respecto: “mientras el liberalismo de los modernos y la Democracia de los antiguos frecuentemente han sido considerados antitéticos en cuanto los democráticos de la antigüedad no conocían la doctrina de los derechos naturales ni el deber de los Estados de limitar su actividad al mínimo necesario para la sobrevivencia de la comunidad, y por otra parte los modernos liberales nacieron expresando una profunda desconfianza hacia toda forma de gobierno popular (sostuvieron y defendieron a lo largo de todo el siglo XIX y más allá, el sufragio restringido), la democracia moderna no solo no es incompatible con el liberalismo sino que puede ser considerada bajo muchos aspectos por lo menos hasta cierto punto, como su consecuencia natural.”

- **Democracia Participativa:** “Es la ampliación de espacios democráticos para darle al pueblo la oportunidad, no solo de elegir a sus mandatarios, sino también la de participar más directa y frecuentemente en la toma de decisiones que afectan a la comunidad.”^{††††}
- **Democracia Semidirecta:** Es la colaboración entre los ciudadanos y sus representantes, resulta de la combinación de las instituciones representativas y de la democracia directa.

La democracia es un proceso que posibilita progresivamente una mayor intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones que afectan a los asuntos públicos. Intervenir solo es posible cuando se tiene información

^{††††} HERRERA ARENAS, Elver Fernando. Democratización de la participación Política en Colombia a través de la ley 134 de 1994. Monografía .2001 Cod. D10335 Universidad Industrial de Santander.

previa, cuando hay posibilidad de formar opinión, participar es entonces un proceso de aprendizaje.

Al conocer la experiencia de Aguachica se evidencia el uso de un recurso metodológico de gran alcance para la participación del pueblo en el gobierno de sus localidades.

2. LA PARTICIPACIÓN COMO ELEMENTO ESENCIAL DE LA DEMOCRACIA

La participación política es un tema tan antiguo como la propia política. La relación estrecha que existe entre política y participación parece derivar de la propia naturaleza de la comunidad política. “ El hombre - por su naturaleza social - vive en comunidad. La vida en comunidad nos es impuesta por la propia naturaleza humana, pero no de modo necesario y fatal, sino por vía de inclinación hacia la vida comunitaria.” ⁺⁺⁺

Por participación ciudadana se entiende la actividad individual o colectiva de la población dirigida a expresar y defender sus intereses, tomar parte en la administración de los asuntos comunes y en los centros de poder público, tanto en la toma de decisiones como en el control de la acción gubernamental. La participación política abarca desde esta perspectiva todos los aspectos relacionados con el control y regulación de las relaciones de poder, característica esencial de la comunidad política.

De esta forma la participación ha adquirido diferentes connotaciones:

- **Participación en el ámbito Político:** Permite a los ciudadanos tomar parte en la conformación, ejercicio y control del poder (art. 40 C.N.) a través de mecanismos señalados en el artículo 103 C.N.: Voto, Plebiscito, Referendo (sus modalidades son aprobatorio, derogatorio, territorial, constituyente), la Consulta Popular, cabildo abierto, iniciativa legislativa, revocatoria del mandato.

⁺⁺⁺ URIBE VARGAS, Diego. Colombia hacia una Sociedad Participante. Fundación para la Nueva Democracia.

- **Participación en el ámbito Social:** Las personas intervienen para planificar y controlar la ejecución de obras o la gestión de servicios públicos básicos y domiciliarios. Entre los espacios de participación social se encuentran: Las Juntas Administradores Locales (art. 318 C.N.), Empresas de Servicios Públicos (art.369 C.N) Educación y Salud (art. 49 – art. 68 C.N.) Protección de los derechos colectivos (art. 78- 79 C.N.).

- **Participación Comunitaria:** Con la que se pretende que la comunidad más inmediata, sea rural o urbana, tome en sus manos sus asuntos y ayude a resolverlos, “es decir es una actividad hecha en común por lo vecinos para sí mismos, expresión de solidaridad, conciencia de que se forma parte de un todo mayor con el que sé esta comprometido”. Las modalidades de esa participación son innumerables, ya que es aplicable a toda acción colectiva, a toda empresa que requiera concurso de voluntades.

- **Participación Ciudadana:** Intervención de ciudadanos en la esfera pública en función de intereses sociales de carácter particular.

La participación de acuerdo a su nivel decisorio se clasifica en los siguientes niveles:

“ 1.Información: Conjunto de datos, hechos, nociones y mensajes a través de los cuales los participantes conocen e interpretan una situación y adquieren elementos de juicio para su conducta.

2.Consulta: Procedimiento por el cual los participantes opinan sobre todos o algunos de los aspectos de una situación. Opinión que constituye un elemento de juicio para la toma de decisiones.

3.Iniciativa: Formulación de sugerencias por parte de los agentes participantes, destinadas a buscar la solución a un problema o transformar una situación.

4.Fiscalización: Vigilancia que ejerce una persona o un grupo, sobre el cumplimiento de obligaciones asignadas al vigilado.

5.Concertación: Acuerdo mediante el cual dos o más personas o grupos de una colectividad, definen la solución más conveniente para un problema y los medios para ejecutarla.

6.Decisión: Adopción de una idea o forma de actuación sobre un problema escogida a partir de la formulación de dos o más alternativas.

7.Gestión: Manejo de un conjunto de recursos de muy diversa índole, destinado a ejecutar las acciones necesarias para obtener un resultado final (manejo de una situación, solución de un problema, satisfacción de una necesidad o aspiración).” §§§§

2.1 LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE 1991: LA BÚSQUEDA DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Desde el preámbulo de la Constitución Política de 1991 encontramos el marco en el cual se pretende desarrollar el Estado en Colombia que es calificado como Estado Social de Derecho, democrático y participativo. El Estado ha sido tradicionalmente considerado como de *derecho*, donde las decisiones de las autoridades se tienen que basar en los postulados de la ley y no en la arbitrariedad o discrecionalidad de éstas; *democrático* donde las decisiones se toman por mayorías; y *participativo* donde se introduce el gran cambio cualitativo, que representa un verdadero avance de la nueva Constitución, para generar la transición del Estado representativo al Estado participativo.

Entendemos que es un avance en el constitucionalismo actual del país pasar de un Estado representativo a un Estado participativo. Así los destinatarios

§§§§ FORO NACIONAL POR COLOMBIA. Manual sobre participación y organización para la gestión local. Santafé de Bogotá, 1994. pag 18.

finales de las normas, es decir las personas que deben obedecerlas, son las que pueden y deben participar en la creación de las mismas, al igual que en la toma de decisiones de la administración que las afecten.

La Constitución Política de 1991 surge en un momento en el cual se venían ejerciendo en el país una serie de presiones tendientes a lograr la apertura a mayores espacios democráticos. De allí que este fue uno de los argumentos que con mayor énfasis se utilizó para impulsar el nacimiento de la nueva Constitución. Por ello, es importante comprender cuáles son los rasgos característicos de este sistema de participación, para lo cual conviene aludir al propósito que persigue la democracia participativa. La Corte Constitucional señala que tal finalidad es otorgar al ciudadano la certidumbre de que no será excluido del debate, del análisis, ni de la resolución de los factores que inciden en su vida diaria. La participación se concibe como principio fundante del Estado y fin esencial de su actividad, lo que implica para sus autoridades el deber de promoverla. La Corte Constitucional teóricamente resalta la importancia de la participación ciudadana y no duda en aseverar que "el fortalecimiento y la profundización de la democracia participativa fue el designio inequívoco de la Asamblea Nacional Constituyente ..." *****

Una de las razones históricas determinantes en la decisión del pueblo colombiano de reemplazar la Constitución de 1886, sin duda alguna, se debió a dos temas de trascendental importancia de la vida nacional: La Paz y una mayor participación democrática. La primera es un objetivo constitucional que aun en nuestros días no se ha logrado en concreto y por el cual todos los colombianos luchan y se mantienen a diario. La segunda, aparece en el texto constitucional como un todo omnicompreensivo: tiene injerencia en lo político, en lo económico, en lo social, en lo administrativo y fiscal. El tema

***** La paz en Colombia , aportes desde la región. Conservatorios sobre el nororiente. FUNPROCEP

que consideramos compromete de manera ineludible la actitud del ciudadano: La democracia participativa.

El desarrollo de la democracia participativa en los términos planteados por la Constitución de 1991 exige por parte de la ciudadanía una amplia y conciente acción participativa, de ahí que las garantías que el Estado brinde al derecho a participar representan una opción importante y fundamental para emprender la tarea de “democratizar” realmente nuestra democracia.

El importante proceso nacional y participativo que dio como fruto la Carta Política de 1991 incluía elementos novedosos para posibilitar la inserción de la ciudadanía en la construcción de una nueva sociedad y para garantizar la existencia de amplios espacios democráticos dentro de los cuales se construiría una gobernabilidad más sólida.

Desafortunadamente, la expansión y la degradación del conflicto armado interno, la agudización de la conflictividad social, y el escaso acceso a las instituciones a través de espacios participativos, son entre otros, elementos que restringen severamente las opciones de participación ciudadana y ahondan la crisis de gobernabilidad.

Unos de los factores que hacen que Colombia todavía este lejos de lograr resultados suficientemente favorables para poder hablar de una verdadera democracia incluyente en la cual el derecho a la participación sea realmente eficaz es el escaso acceso que se tiene a las Instituciones gubernamentales, en las cuales los ámbitos de participación si bien existen en la norma, le son prácticamente inexistentes en la realidad.

Tengamos claro que la participación puede ser definida como una intervención directa de los individuos o grupos de interés en los procesos

económicos, sociales, culturales y políticos que afectan la vida, con ingerencia constante en la adopción de decisiones y manejo del poder. Estos postulados que están en concordancia con lo establecido en la Carta Política de 1991, no constituyen una realidad palpable ya que aún no es muy significativa la posibilidad que tienen los colombianos de tomar parte en las decisiones que los afectan y la mayoría de las normas que reglamentan la participación son simples formulaciones declarativas, muy difíciles de poner en práctica.

Así mismo los mecanismos de participación consagrados en la ley 134 de 1994 han sido precariamente utilizados hasta la fecha. Podríamos al respecto mencionar que el principal problema que se presenta con su aplicación no es en sí misma la poca utilización que de ellos se ha hecho, sino en los requisitos que para tal efecto se han establecido.

Por lo tanto se ha insistido sobre la necesidad de reformar la ley 134, flexibilizando los requisitos que se exigen para poder poner en práctica cualquiera de los mecanismos allí consagrados. Adicionalmente, y para conjurar la dispersión normativa que hoy existe, se ha recomendado unificar en un solo texto de ley las disposiciones contenidas en las leyes 131 y 134 de 1994.

Por otra parte la construcción de un “ nuevo sujeto social” y en consecuencia la reconstrucción del tejido social deben trascender los tradicionales esquemas culturales e intelectuales que constriñen a la sociedad a moverse únicamente dentro de referentes de índole estatal nacional. Lo que equivale a plantear la necesidad de pensar “globalmente” para abordar la, problemática en sus reales dimensiones y poder adoptar desde lo local, utilizando como herramienta el ejercicio del derecho a la participación, soluciones que comprendan los nuevos espacios redimensionados.

Pese a que Colombia no ha sido ajena al fenómeno de la globalización en todas sus dimensiones, la vida cotidiana de los ciudadanos se sigue dando en lo local. La importancia del desarrollo local es apoyado por algunas políticas y ordenamientos legales entre las que encontramos la forma como se orienta la planeación del país y la implementación de la descentralización. Es en los escenarios locales donde las personas se interrelacionan y conviven, votan por un candidato, etc. El nuevo sujeto social, el ciudadano actuante y participativo, en fin, la reconstrucción del tejido social, se generará en estos espacios locales.

Según lo expuesto, las bondades de la participación resultan invisibles cuando las condiciones políticas y económicas le son adversas. El apoyo a los procesos sociales y organizativos que reconfiguren o potencien la participación de ciudadanos y ciudadanas en lo local, y por lo tanto en lo nacional, exige que se brinde a las personas acceso cierto a todos los derechos, que, como en el caso de la salud y la educación dependen en parte de las políticas de descentralización y de las transferencias de recursos.

Adicional a lo ya mencionado, en el ámbito local, existen otros problemas que limitan el ejercicio del derecho a la participación. Por ejemplo la ausencia de controles efectivos en el nivel local se ha traducido en administraciones ineficientes, en las que se presentan con alguna regularidad el nepotismo y la corrupción.

Lo ideal es cooperar propositivamente desde dentro en el mejoramiento de las funciones públicas y en el uso de los recursos, para lograr estructurar formas permanentes de democratización.

Lo público no debe ser el ámbito exclusivo de la Administración sino el nuevo espacio de construcción y encuentro entre los ciudadanos, las empresas privadas y el Estado.

2.2 ONDICIONES PARA EL AVANCE HACIA UNA CULTURA DEMOCRÁTICA

En un estado de crisis como el nuestro, donde no se dan las condiciones para profundizar en los canales de participación por razones como: El ciudadano no cree que su Estado sea democrático, honesto y eficiente comprobado está que no es un firme defensor de las libertades en la sociedad, la Administración Pública no es transparente, flexible, dialogante en su estilo de relación con la ciudadanía. Se ha intentado inculcar la idea que se permite la participación comunitaria por ejemplo, para sustituir precisamente ese sector público opaco, desfalleciente, socialmente ineficaz, administrativamente improductivo, organizativamente caótico, económicamente despilfarrador, políticamente burocratizado, corrupto e inmoral.

Para que sea posible la participación que se nos propone como instrumento democratizante, el Estado debe garantizar los siguientes condicionamientos generales:

- a. Garantizar efectivamente un contexto de libertades políticas y sociales, sin interrupciones como las que hoy existen en época de estado de sitio.
- b. Unificar la normatividad existente respecto de los canales apropiados para la participación ciudadana, mecanismos y formas directas e indirectas de intervención ciudadana con el fin de facilitar la información y el estímulo de la educación al ciudadano acerca de sus derechos, y

deberes que sobre la participación le competen así como las garantías y las instituciones donde se puedan exigir o hacerlos cumplir.

- c. Estimular la confrontación democrática entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como aquellas de origen espontáneo que en determinadas circunstancias sirvan de soporte a los procesos de participación.
- d. Por parte del ciudadano tomar aptitudes tales como: Actitud positiva hacia lo colectivo, valoración de lo solidario por encima de lo individual y utilitario, aceptación del pluralismo ideológico y formas democráticas de organización social, conciencia crítica del ciudadano sobre sus propios problemas.
- e. Mayor participación de las organizaciones y actores sociales en la administración de los servicios de la comunidad, en la creación de empresas productivas y en todos los programas políticos, en proyectos y planes de impacto local, tanto culturales como recreativos.

Esos condicionamientos encuentran respaldo en una estrategia de participación que contenga los siguientes elementos:

- De decisión política: Disposición de capacidad decisoria de los ciudadanos para participar y decidir sobre los asuntos del Estado en sus diferentes niveles.
- De acción administrativa: Acceso a los instrumentos del Estado, a través de un tejido ordenado de lugares de decisión y control ciudadano, mediante procesos.

2.3 CONSIDERACIONES ACERCA DE LA PARTICIPACIÓN

Los llamados a la participación no siempre encuentran el eco esperado y la respuesta activa de la población, ya sea por ignorancia o desinterés de los mismos. Pero tampoco puede esperarse un alto nivel de participación de los ciudadanos si estos no saben cómo, ni dónde, ni cuál es el objeto de esa actividad, cuestionamientos a que debe dar solución el sistema político a través de sus instituciones representativas y los partidos políticos.

La demanda participativa por lo menos en estado latente existe, pero el sistema político no siempre es capaz de estimular su expresión o permite que se manifieste. Si muchas veces el sistema electoral permite a los aparatos partidarios imponer sus candidatos, si la dirección efectiva de los órganos de gobierno no ejecutivos no está en manos de elegidos por el sufragio universal, si el lenguaje político es crítico o retórico, si no ofrece medios efectivos para participar en la elaboración y ejecución de las decisiones, ¿Cómo puede esperarse participación ciudadana? Y sin ella la construcción democrática no se asienta sobre bases sólidas.

La participación requiere una triple credibilidad del Estado: que se le considere democrático, honesto y eficiente. Es decir representativo a todos los niveles, descentralizado y defensor decidido de las libertades de la sociedad. Honesto y eficiente en todas las administraciones públicas, transparente en su funcionamiento y gasto, flexible y dialogante en su estilo de relación ciudadana. En nuestro país, la descentralización efectiva del Estado (consolidando o creando entes regionales, locales y barriales) y la reforma administrativa (no para reducir a la Administración, sino para hacerla más productiva, competitiva frente a cualquier gran corporación privada) son requisitos indispensables para implementar la participación.

En esta época de crisis económica, de escasez de recursos públicos y de mayores demandas sociales, desarrollar la participación de todos los ámbitos correspondientes a las necesidades colectivas (iniciativa para la reanimación económica, seguridad ciudadana, acción social en todos los aspectos, salud pública, educación y cultura, construcción y rehabilitación de viviendas, etc.) , puede ser una respuesta eficaz que movilice, mediante la cooperación muchos recursos latentes en nuestras sociedades. Pero la participación no puede sustituir a un sector opaco y desfalleciente. Al contrario una Administración justa y activa y unos programas ambiciosos destinados a mejorar el bienestar de la ciudadanía son condiciones previas para la participación. Sin esta inversión política y económica los llamados participativos están condenados al fracaso.

La participación demanda además del contenido material citado (se participa si hay una expectativa fundada de progreso individual y colectivo), que se establezca un conjunto de mecanismos institucionales y que se reconozcan unos derechos realmente ejercitables. Es el contenido formal, político-jurídico de la participación, las mayorías populares son quienes más necesitan ésta institucionalización: el derecho es el poder de los pobres, la posibilidad de justicia para los que sufren desigualdades.

La sociedad civil debe generar interlocutores colectivos para hacer posible la participación. Estos interlocutores ya existen, son fundamentalmente, las organizaciones sociales, sindicales, cívicas, culturales, de interés común, etc. Unos se caracterizan por su representatividad, otros por su iniciativa, ó por su fuerza o habilidad para plantear cuestiones de interés colectivo, otros por su capacidad de gestión de servicio o de organización de actividades. La participación es sobre todo, el encuentro entre las instituciones representativas, partidos y Administración, por una parte, y los movimientos y organizaciones sociales que existen autónomamente de los partidos

políticos y de los mecanismos participativos. Por lo tanto una prueba de la voluntad participativa de un gobierno nacional o local, es el apoyo que presta a las organizaciones populares (económico o material, reconocimiento político jurídico, etc.) sin exigir ningún tipo de dependencia administrativa o partidaria.

La participación es una coartada cuando, con independencia de las buenas intenciones democráticas de sus proclamadores, es el recurso retórico que complementa una política de liderazgo carismático o de poder partidocrático.

Se corre entonces el gran riesgo de devaluar la democracia participativa, una exigencia básica de la política moderna. La participación no puede ser tampoco un programa cuya aplicación no depende del voluntarismo de los gobernantes y que pueda conseguirse simplemente con medios legales o administrativos. Así también se defraudan las expectativas.

La participación es un método de gobierno, un estilo de hacer política en el Estado y la sociedad, que supone cumplir previamente o al mismo tiempo con el conjunto de requisitos anteriormente citados, en especial la racionalización y la descentralización del Estado. Solamente así se evitaría que todas las demandas sociales afluyen a los gobiernos centrales. La política y las culturas democráticas que requieran una dialéctica de pluralismo y consenso, de confrontación y de negociación, que sólo puede desarrollarse en un Estado descentralizado y participativo. Que haya mayor o menor participación es más problema de Estado y de su gobierno que de la sociedad. Si no se entiende así se corre el riesgo de excluir de facto a la mayoría de ciudadanos de las decisiones políticas y luego culpabilizarlos porque no participan.

2.4 MECANISMOS CONSTITUCIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

“Como instituciones de democracia participativa se entienden aquellas por medio de las cuales los ciudadanos individuales, o como representantes de grupos sociales, expresan sus opiniones con la pretensión de que concluyan con la emanación de un acto dotado de efectos jurídicos (participación activa) o que solo sirven para identificar correctamente las exigencias e intereses públicos por los que vela (participación pasiva).

En la democracia participativa hay que distinguir si los sujetos actúan individualmente o como representantes de grupos sociales y con una organización de hecho o de derecho; así mismo pueden distinguirse las intervenciones participativas que persiguen un determinado interés (del individuo o del grupo) y aquellas que tienden a la realización de un interés general.

Entre las hipótesis que se pueden presentar están:

1. La de la persona que a título individual procura su propio interés. Esta hipótesis plantea el problema de la intervención del particular en el procedimiento previo a la decisión y la participación de otros terceros que podrían ser afectados por la decisión.
2. La del representante de grupos sociales que defiende los intereses colectivos del grupo de que se trate. Dentro de este evento se enmarcan los casos en que los grupos sociales deban o puedan ser consultados en el curso de un procedimiento (administrativo o legislativo) o cuando son titulares de facultades de iniciativa sobre el procedimiento mismo.
3. La persona que actúa en defensa de intereses generales por medio de

derechos de petición o acciones populares. También pueden enmarcarse aquí las hipótesis en que actúa no un ciudadano sino un órgano público independiente, encargado de promover iniciativas del tipo de las mencionadas” ttttt

Es así como a partir de la Constitución Política de 1991, en Colombia se amplían los instrumentos de participación, consagrándose en su art. 103 y siguientes, como mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, entendida como el principio generador del poder político: El voto, el plebiscito, el referendo, la Consulta Popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. El avance constitucional al respecto, se ha dado en cuanto antes de 1991 el único que había sido reconocido era el sufragio universal directo, libre, igual y secreto, que se conserva en el nuevo régimen con tales características y radicando su titularidad en quienes ostentan la calidad de ciudadanos.

Entre los mecanismos mencionados vale destacar para los fines de esta investigación la Consulta Popular.

2.4.1 El instrumento de la Consulta Popular. Es “la posibilidad que tiene el gobernante de acudir ante el pueblo para sondear, conocer y percibir sus expectativas y luego tomar una decisión, es el parecer que se solicita a la comunidad política o cívica para definir la realización o buscar apoyo, generalmente en relación con actuaciones del ámbito local.”ttttt

ttttt ARAUJO, Rentería Jaime. Principios de Derecho Constitucional. Bogotá Temis, 4ed. 1994.

ttttt Sentencia C-180 de 1994.

2.4.2 Clases de consultas populares. Dadas por las diferencias en cuanto a sus procedimientos.

- *Según su objeto:* Se puede referir a asuntos de competencia del Gobierno Nacional, de las entidades territoriales y de las corporaciones públicas de elección popular o a la convocatoria de una Asamblea Constituyente.
- *Según su ámbito territorial:* Son nacionales, departamentales, distritales, municipales o locales. Las consultas generalmente se utilizan por los gobernadores y alcaldes en los niveles departamentales y municipales de la Administración Pública, para tomar decisiones que no pueden tener un objetivo distinto al de índole puramente administrativa, mientras que cuando son nacionales su contenido y finalidad son de orden político.

A través del estudio realizado sobre los mecanismos de participación ciudadana, en especial la institución de la Consulta Popular es procedente realizar un examen crítico de ella, y establecer por lo tanto las siguientes observaciones:

- a. El constituyente malogró una gran oportunidad, al dejarle a iniciativa del ejecutivo la convocatoria de una Consulta Popular.
- b. Cuando la Consulta se refiere a la conveniencia de convocar a una Asamblea Constituyente, será el Congreso de la República (o sea el Constituyente delegado) quien decidirá por medio de ley su convocatoria. A nuestro juicio esto es contraproducente. Nadie va a pensar, que el Congreso se despoje de sus competencias más importantes.
- c. El porcentaje de participación (una tercera parte de los integrantes del censo electoral, por ejemplo, según el artículo 376 de la C.P.) hace nugatoria esta institución, por el alto potencial de votantes, que registra en la

actualidad. En consecuencia, esta institución, esta limitada por el ejecutivo y el legislativo.

d. Finalmente, en relación con el mecanismo de la Consulta Popular, es fundamental que las personas que van a ser consultadas tengan autonomía para tomar sus decisiones. Si se tiene en cuenta que tal autonomía se reduce ante factores como la miseria, el miedo o la ignorancia, ello hace que se deban resolverse estos problemas so pena de terminar implementando un esquema de democracia participativa meramente formal.

2.4.2.1 Consultas populares obligatorias. La Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad cuando exige que ella se lleve a cabo como “conditio sine qua non” para la adopción de ciertas decisiones. Así ocurre en eventos tales como:

- Conforme al art. 297, uno de los requisitos para la creación de nuevos departamentos es la realización de una consulta popular.
- Para decidir la vinculación de los municipios a las áreas metropolitanas, ya sea para crearlas o para formar parte de una ya existente (art. 319 incs.2 y3).
- Deberá realizarse consulta popular para decidir el ingreso de los municipios interesados a una provincia ya constituida.(Art. 32i, inc. 4).

2.4.2.2 Consultas populares facultativas. Es facultativa cuando no se origina en una exigencia específica de la Constitución, sino que el respectivo gobernante considera importante conocer la opinión del pueblo en torno a un asunto determinado.

3. MARCO LEGAL: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSULTA POPULAR

A partir del establecimiento de pautas constitucionales se han formalizando los espacios de participación ciudadana y mediante la expedición de leyes se han reglamentado de manera amplia y precisa, en diferentes sectores como el social, político, económico, etc.

La Constitución Política en varios artículos proporciona a los ciudadanos los instrumentos y mecanismos para el ejercicio de la participación ciudadana, que le permiten intervenir directamente en el proceso social, en el encuentro de diversas fuerzas sociales con finalidades e intereses contrapuestos, ayudando a la construcción de una vida colectiva participativa.

Veamos algunos de ellos:

▣ *ESTADO PARTICIPATIVO*

Arti.2.C.P : Son fines esenciales del Estado “ ... facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, administrativa y cultural de la nación.. “

Art.3 C.P: La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

Art.20 C.P: Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. (...)

Art. 41 C.P : En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

□ *PARTICIPACIÓN COMO DEBER*

Art. 95 C.P: “ La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades . . . Son deberes de la persona y del ciudadano: . . . Numeral 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. “

□ *PARTICIPACIÓN EN EL SECTOR SOCIAL :*

Art. 49 C.P. “Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. “

Art. 55 C.P. “ Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley. Es deber del Estado promover la concertación pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.

Art. 68 C.P “. . la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación “.

□ *PARTICIPACIÓN POLÍTICA:*

Art. 107 C.P “ Se garantiza a todos los nacionales el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos y la libertad de

afiliarse a ellos o de retirarse. También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

Art. 258 C.P “ El voto es un derecho y un deber ciudadano. En todas las elecciones los ciudadanos votarán secretamente en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación, con tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad (. . .)

□ *PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA:*

Art. 40 C.P “ Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político . . . “

Art. 92 C.P “ Cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar de la autoridad competente la aplicación de las sanciones penales o disciplinarias derivadas de la conducta de las autoridades públicas “.

Art. 103 C.P “ El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezca “ .

Art. 270 C.P. “ La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.

Art. 318 C.P “Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales . . . “

Art. 369 C.P “ La ley determinará los deberes y los derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio.”

Por otra parte, al referirse a aspectos específicos de la Consulta Popular es necesario remitirse a su legislación, cuyos orígenes se remonta aproximadamente a 1986 con la promulgación del Decreto Ley 1333 que en su artículo 374 prevé: *"Previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que la ley señala, y en los casos que esta determine, podrán realizarse consultas populares para decidir sobre asuntos que interesen a los habitantes del respectivo Distrito Municipal"*. (en concordancia con el Art. 6o. Acto Legislativo No. 1 de 1986).

Posteriormente para el desarrollo de tal norma, se dictó la Ley 42 de 1989, en cuyo articulado se regula el objeto, procedimiento y fin de las consultas populares como mecanismo de participación ciudadana aplicable a asuntos de naturaleza local exclusivamente, tal como reza:

*“**Artículo 1o.** define la consulta popular como una institución que garantiza la efectiva intervención de la comunidad para que decida directamente sobre asuntos de orden local. El **artículo 2o.** le concede a todo ciudadano el derecho a expresarse en consultas populares, **el 3o.** establece la iniciativa exclusiva de los concejos municipales para convocar consultas populares y determinar su objeto, el cual, según lo señala **el artículo 4o.** ibidem, no puede ser distinto a aquellas decisiones para cuya adopción es competente*

el Concejo Municipal. El Concejo decidirá sobre la legalidad y procedencia de la consulta propuesta en un lapso de ocho (8) días (**art.7o.**). Dicha solicitud será aprobada por la mayoría de los miembros del Concejo (**art. 8o.**). El texto de la consulta ha de ser breve y de fácil comprensión para los votantes, de forma tal que puedan responder SI o NO (**art. 9o.**). El Tribunal Administrativo correspondiente ejercerá el control jurisdiccional sobre el acto administrativo que ordene la convocatoria a consulta popular o la niegue, para lo cual el Concejo enviará el acto al Tribunal al día siguiente de su expedición y si así no lo hiciera él asumirá inmediatamente y de oficio su conocimiento. El Tribunal dentro del término improrrogable de 15 días resolverá sobre la constitucionalidad o legalidad del acto. En caso negativo se archivará el acto revisado (**arts. 10º. y 11**). El Concejo ordenará tres (3) publicaciones con intervalos no mayores de 15 días del texto de convocatoria en un diario de amplia circulación nacional y la fijación de avisos en lugares públicos (**art.12**). Revisado favorablemente el acto de convocatoria por el Tribunal Administrativo, se remitirá de inmediato copia de su texto al Registrador Nacional del Estado Civil para que disponga lo relativo a la organización de la consulta popular (**art.14**). La votación se realizará por medio de papeletas que contendrán impreso el texto de la consulta y la decisión del votante sólo podrá ser SI o NO o en blanco (**art.15**). El asunto se considerará aprobado si alcanza una votación afirmativa de la mitad más uno de los votos depositados (**art 16o.**). Los delegados del Consejo Nacional Electoral declararán oficialmente los resultados de la consulta y dispondrán su divulgación (**art.17**). Las disposiciones electorales se aplicarán en cuanto no sean incompatibles con las normas sobre procesos de consulta popular y de las controversias sobre éstos conocerán los tribunales administrativos en primera instancia y el Consejo de Estado en segunda siguiéndose el procedimiento del Capítulo IV del Título XXV del Código Contencioso Administrativo o Decreto 01 de 1984 (**art. 18**). El acto adoptado mediante decisión popular se denominará acuerdo popular (**art.20**)”.

Solo fue con la expedición de la nueva Carta Magna en 1991, que dicho mecanismo de participación ciudadana se elevó a rango constitucional, y amplió su aplicación al nivel nacional; gracias en gran parte a que el pueblo colombiano votó abrumadoramente el 27 de mayo de 1990 por la convocatoria de una Asamblea Constituyente, cuyo único propósito expreso consistió en "fortalecer la democracia participativa".

Una Constitución en la cual, dentro del marco del Estado social de Derecho causa en la soberanía una notable mutación encontrándose ahora en cabeza del **pueblo**, y no como en la Constitución de 1886 que residía *"esencial y exclusivamente en la **Nación** y de ella emanan los poderes públicos"* (art.2) y consecuente con esto disponía que *"el sufragio se ejerce como función constitucional. El que sufraga o elige no impone obligaciones al candidato ni confiere mandato al funcionario electo"* (art.179). De ahí que la participación se erija como la base fundamental de la nueva Carta Política, pasando de una democracia representativa a participativa, que se refleja en múltiples pronunciamientos jurisprudenciales:

"Ello implica que los administrados no se limitan a votar cada cierto tiempo sino que tienen una injerencia directa en la decisión, ejecución y control de la gestión estatal en sus diversos niveles de gobierno. En este sentido, con el fin de permitir el tránsito de una democracia representativa a una democracia participativa, la Constitución creó los mecanismos para que ésta se lleve a cabo, y amplió los campos de intervención de los ciudadanos en las decisiones políticas para que su resultado sea real y efectivo" (Corte Constitucional, sentencia T-469 de 1992, sentencia C-215 de 1999).

"La redefinición del concepto de soberanía, la revaloración del papel del ciudadano y la profundización del modelo de la democracia participativa

plasmados en la Constitución de 1991, constituyen genuina expresión del mandato que el pueblo le confirió a la Asamblea Nacional Constituyente, de propender por el “fortalecimiento de la democracia participativa” es decir “afianzar y extender la democracia tanto en el escenario electoral como en los demás procesos públicos y sociales en los que se adopten decisiones y se concentren poderes que interesen a la comunidad por la influencia que puedan tener en la vida social y personal” “ la democratización del Estado y de la sociedad que prescribe la Constitución no es independiente de un progresivo y constante esfuerzo de construcción histórica que compromete a los colombianos -en mayor grado desde luego-, a las instituciones públicas y a los objetivos privados que detentan posiciones de poder social o político” (Corte Constitucional, Sentencia C-089 de 1994, M.P. Dr Eduardo Cifuentes Muñoz).

Se colige entonces que el desarrollo en el campo político de la Consulta esta resumido en el Artículo 103 inc 1º de la Constitución Nacional: *“son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: El voto, el plebiscito, el referendo, **la consulta popular**, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato, los cuales reglamentará la ley. Y que el Estado coadyuvará en la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales”.* (negrilla fuera de texto)

En lo que respecta al régimen territorial, la Constitución hace extensivo el principio democrático a la órbita departamental y municipal mediante la elección directa de alcaldes y gobernadores (C.P Art. 303 y 314), la realización de consultas populares a iniciativa de los respectivos alcaldes y gobernadores del ente territorial (Art. 105 C.P.), la participación ciudadana en los asuntos públicos de carácter local (C.P Art. 314) entre otras.

“El principio de democracia participativa no solo permea el ejercicio del poder público y social, sino que además penetra ámbitos de la vida privada anteriormente excluidos de la regulación estatal. En efecto, la participación en la vida política, cívica y comunitaria del país es elevada al status de deber constitucional de la persona y del ciudadano (C.P. Art. 95-5)”^{§§§§§}.

De ahí que el artículo 40 de la Carta Política consagra el derecho de participación política como derecho fundamental, el cual, según el artículo 85 ib. es también de aplicación inmediata. Dice así:

“Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

- 1. Elegir y ser elegido.*
- 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, **consultas populares** y otras formas de participación democrática...*

En uso de ese poder político es que el inciso tercero del artículo 100 de la Carta consagra: *“los derechos políticos se reservan a los nacionales, pero la ley podrá conceder a los extranjeros residentes en Colombia el derecho al voto en las elecciones y **consultas populares** de carácter municipal o distrital” (negrilla fuera de texto)*. Pues aun cuando solo los nacionales poseen derechos políticos se consagra esta excepción para el ámbito local bajo la justificación de que a las elecciones municipales y distritales solo conciernen el destino político local, estando vedadas a los extranjeros las circunscripciones departamentales y nacionales, porque en una localidad lo que esta en juego no es el destino político de la nación, sino la posibilidad de influir en la toma de decisiones sobre los asuntos de orden local, tales asuntos son de conformidad con los artículos 311, 313 y 315 de la Carta: de

^{§§§§§} CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-089 de 1994, M.P. Dr Eduardo Cifuentes Muñoz.

naturaleza administrativa, de planificación y en general de desarrollo estrictamente local, para lo cual resulta legítimo que un extranjero vecino de un municipio a quien afecta tal suerte de decisiones, pueda influir en las mismas.

A su vez el Título IV de la Carta denominado "De la participación democrática y de los partidos políticos" en el artículo 104, da al Presidente de la República la facultad de consultar al pueblo decisiones de importancia nacional, con la firma de todos sus ministros y previo concepto del Senado. También los gobernadores y alcaldes podrán efectuar consultas populares en asuntos de su competencia (art. 105). Del mismo modo los habitantes de las entidades territoriales podrán presentar proyectos sobre asuntos de incumbencia de la respectiva Corporación Pública (art. 106).

En desarrollo de estos preceptos constitucionales fue expedida la Ley 134 de 1994 "por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana" y en el Título V ", artículo 50 a 57 reguló lo atinente a la Consulta Popular. Teniendo los ciudadanos la opción de participar democráticamente en Consultas Populares para expresar su opinión sobre asuntos de trascendencia para la comunidad, dicho mecanismo puede utilizarse a nivel nacional, departamental, municipal, distrital o local (Art. 51 Ley 134 de 1994).

De acuerdo con la Ley, en la Consulta Popular el pueblo se pronuncia no sobre una norma jurídica o un proyecto de norma, lo cual sería materia de referendo, ni sobre una decisión del ejecutivo, cuestión que corresponde a los plebiscitos, sino sobre un "asunto de trascendencia" que se somete a su consideración bajo la forma de una "pregunta general". Con todo, es evidente que las "consultas populares" participan de la naturaleza de los plebiscitos o de los referendos según la materia de que traten.

Sin embargo el artículo 50 de la Ley 134 de 1994 inc 2º contempla la prohibición de realizar consultas sobre temas que involucren modificación alguna de la Constitución Nacional, ni proyectos articulados o convocatorias a Asamblea Constituyente, salvo en el caso de reformar la Constitución que se rige por el procedimiento establecido en el artículo 376 de la Carta Magna y en la Ley 134 de 1994. Cuando la consulta se refiere a la conveniencia de convocar una Asamblea Constituyente las preguntas serán sometidas a consideración mediante ley aprobada por el Congreso de la República. En la misma consulta se definirá el número de delegatarios, el sistema para elegirlos, la competencia de la Asamblea, la fecha de su iniciación y su período. La votación para definir si se realiza o no, se llevará a cabo entre dos y seis meses contados a partir de la expedición de la convocatoria. A su vez, la elección de los delegatarios se hará dentro de un plazo de tiempo similar después de la votación que defina la realización de la Asamblea Constituyente. Ninguna de estas votaciones podrá coincidir con otro acto electoral. De lo contrario, no se podrán realizar consultas sobre temas que impliquen modificación a la Constitución Política.

No se trata de la aprobación por el pueblo, de un acto jurídico de aquellos que expiden las corporaciones públicas, pero su resultado obliga a las autoridades del respectivo nivel administrativo, incluidas las corporaciones de elección popular. Por tal razón, toda consulta popular requiere de un concepto previo a su realización que en el caso de versar sobre asuntos de carácter departamental, municipal, distrital o local, deberá solicitar el Gobernador o el Alcalde a la Asamblea, al Concejo o a la Junta Administradora Local respectivamente, sobre la conveniencia de la misma informando la fecha de realización y su justificación, además del texto que se someterá a la decisión del pueblo. Si el concepto es favorable la consulta será remitida al Tribunal Contencioso Administrativo competente para que se pronuncie dentro de los quince días siguientes sobre su constitucionalidad.

Cuando es de carácter nacional el concepto será rendido por el Senado a solicitud del Presidente de la República dentro de los veinte días siguientes a su presentación, sin embargo este plazo puede prorrogarse por un plazo de diez días mas por decisión de la mayoría de los miembros. Lapsó después del cual será la Corte Constitucional la que realice la revisión sobre la legalidad y constitucionalidad de la propuesta.

En todos los casos, si es desfavorable, no podrá convocarse.(Art. 53 Ley 134 de 1994).

Estos requisitos procedimentales pretenden evitar que la responsabilidad del mandatario respectivo bien sea el Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde en la toma de decisiones sobre asuntos de trascendencia sea trasladada al pueblo. *“Así mismo, buscan evitar que el Congreso (y en su caso, las Asambleas y Concejos) se vea sometido a presiones indebidas por parte del Gobierno frente a decisiones de difícil adopción y permita que cuestiones complejas, sobre las cuales haya un enfrentamiento ejecutivo-legislativo, sean dirimidas por el pueblo, evitando así una parálisis en la adopción de dichas decisiones”******

La forma en que se visualiza el texto que se someterá a consulta como indagación de la opinión ciudadana acerca de una pregunta de carácter general y que realiza el Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde respectivo, debe obedecer a una redacción en forma clara, de modo tal que sea respondida por el pueblo con un "SI" o un "NO" (Art. 52 Ley 134 de 1994).

***** CORTE CONSTITUCIONAL . sentencia del 14 de abril de 1994

Una vez sometida a revisión previa sobre la juridicidad de la propuesta, se procede a fijar fecha para la realización de la Consulta Popular dentro de los dos meses siguientes al pronunciamiento del legislativo, tratándose de entidades territoriales, comunas, corregimientos o localidades, en el orden nacional el termino es mas amplio, cuatro meses (Art. 54 Ley 134 de 1994).

A la luz del artículo 104 de la Constitución Nacional y con el fin de que la decisión tomada por el pueblo revista obligatoriedad, se requiere que la pregunta haya obtenido “el voto afirmativo de la mitad más uno de los sufragios válidos, siempre y cuando haya participado no menos de la tercera parte de los electores que componen el respectivo censo electoral” (Art. 55 Ley 134 de 1994).

Con ello se pretende que los efectos de la consulta sean vinculantes para las autoridades correspondientes viéndose comprometidas a adoptar medidas para hacer efectiva la decisión tomada por el pueblo, acudiendo de ser necesario a la expedición de una ley, ordenanza, acuerdo o una resolución local, dentro del mismo periodo de sesiones y en su defecto dentro del periodo siguiente.

La ley busca garantizar por todos los medios la efectividad y obligatoriedad de la disposición adoptada por el pueblo, de ahí que si el órgano legislativo encargado no expide la normatividad necesaria, puede entrar el ejecutivo a suplir dicha falta valiéndose de los mecanismos pertinentes como decretos con fuerza de ley, ordenanzas, acuerdos o resoluciones locales según el caso. (Art. 56 Ley 134 de 1994).

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que si bien la consulta se presenta como un mecanismo interesante en cuanto la decisión popularmente adoptada debe ser acatada, la verdad es que ello sólo ocurre en el evento de

cumplirse el difícil requisito⁺⁺⁺⁺⁺ cuantitativo impuesto por la Ley.

Cabe agregar que en el evento de coincidir la realización de una Consulta Popular a nivel nacional con la vigencia de un estado de excepción y ante la latente posibilidad de que con ella pudiera verse afectado el orden público o existir un ambiente inapropiado para los votantes, puede el Presidente de la república con la firma de todos los ministros suspenderla mediante decreto legislativo y de manera transitoria, con lo cual no se busca limitar derechos políticos ni libertades fundamentales de los ciudadanos sino prevenir la presencia de irregularidades que puedan afectar el querer del pueblo.

Para evitar que los conocidos excesos en inversión privada que se han presentado en las campañas políticas para acceder al Congreso o a la misma Presidencia se extiendan a los demás mecanismos de participación ciudadana se confirió al Consejo Nacional Electoral, mediante los artículos 265 de la Constitución Política y 98 de la Ley 134 de 1994, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales: *“fijar el monto máximo de dinero privado que podrá ser gastado en cada una de las campañas relacionadas con los derechos e instituciones reguladas por dicha ley, en el mes de enero de cada año”*. Esta normatividad busca complementar el artículo 94 ibídem, que establece que *“en las campañas de los procesos de participación ciudadana de iniciativa popular, toda persona natural o jurídica de derecho privado, podrá contratar publicidad para: a) Promover recolección de firmas; b) La participación ciudadana; y c) Una posición determinada frente al tema de la iniciativa, debiéndose indicar, en todos los casos, el nombre de la persona que financie dicha publicidad”*.

+++++ -Dicha exigencia minimiza la eficacia del mecanismo, como lo demuestra el estudio elaborado por Mauricio García Villegas, donde se citan una serie de casos en los cuales pese a haberse llevado a cabo consultas populares, por regla general no se logró cumplir el mencionado requisito, por lo cual las decisiones popularmente adoptadas no se tornaron obligatorias. (Cfr. Mauricio García Villegas, Constitución Política de Colombia comentada por la Comisión colombiana de Juristas. Título IV. De la participación democrática y de los partidos políticos, Bogotá, La Comisión, 1997, pp.45 y 46).

4. ESCENARIO DE LA LOCALIDAD: CASO AGUACHICA

Este municipio circunscrito en el Sur del Cesar fue otrora un lugar prospero, que posteriormente se convirtió gracias a su ubicación geográfica y condiciones económicas en un punto estratégico para los factores de violencia involucrados en el conflicto, adquiriendo en la década de los 80, gran importancia militar para quienes se disputan el poder por la vía armada, lo cual sumado a las acciones criminales de los agentes del conflicto llámense paramilitares o guerrilla, sufrió graves problemas sociales, y de orden publico que implicaron la carencia de ingresos debido a la ausencia de inversionistas, incluso restricciones en la expresión de pensamiento y actuar de la población.

Algunas otras implicaciones de este escenario fueron:

En primer lugar el decaimiento de la inversión que trajo consigo una incidencia negativa en la producción agropecuaria, y como consecuencia de ello disminución de las dinámicas productivas en el campo por efecto de la conflictividad armada; “La inseguridad alimentaria en términos de disminución de la oferta y pérdida de calidad, así como la desaparición de los jefes de hogar, la asunción de la mujer de este rol y la desocupación de tierras, fueron los indicadores responsables del deterioro de la calidad de vida de la población rural de la localidad. “+++++

“ En 1995 la crisis económica de la región tocó fondo. De 25 mil hectáreas de algodón por año, que se llegaron a sembrar hasta 1991, durante la

+++++ LOZADA Alvarado Jorge. La Paz en Colombia Aportes desde la región. Conservatorios sobre el Nororiente. FUNPROCEP. Colección papeles de Paz.

segunda cosecha de 1995 solamente se recogieron 2.500 hectáreas – de 5 mil sembradas -.

Las cifras del Sorgo y el arroz mostraron descensos paulatinos en la siembra y la cosecha, durante ese lustro. Para estos dos productos, a diferencia de lo ocurrido con el algodón – perjudicado por la desequilibrada competencia que incentivo la apertura económica - el problema principal fue la pérdida de mercados nacionales e internacionales. Ante esa escasa comercialización, cada temporada el producido de sorgo llenaba las bodegas de empresas agroindustriales como la Cooperativa Algodonera del Sur del Cesar, COALCESAR, a la espera de que el Gobierno hiciera cumplir los pactos de absorción de las cosechas. Esa crisis del agro, durante aquel quinquenio, determinó la pérdida anual de por lo menos 80 mil empleos directos e indirectos, desatando a su vez otros fenómenos como el desempleo, el sub – empleo, la delincuencia y la prostitución juvenil “ §§§§§§ así como la crisis sufrida por uno de los sectores más importante en la región, el comercio; La obstaculización del tránsito en las vías controladas intermitentemente por la insurgencia o los paramilitares, el crecimiento del secuestro, el boleteo y las pescas milagrosas incidieron en el estancamiento y crisis del sector turístico en este corredor que comunica el interior del país con la Costa Atlántica.

Desde lo social se puede hacer referencia a indicadores que darían pistas sobre las afectaciones relacionadas con pérdida de la calidad de vida de la población, considerando anticipadamente que en Aguachica aproximadamente el 50 por ciento de la población (unas 27 mil personas) vivían en comunas marginales, que carecían de servicios públicos: En primer lugar los cambios en la composición de la población económicamente activa, pues “resultado del conflicto los grupos de población de mujeres, niños y jóvenes incrementaron su número y su vulnerabilidad no solo a la

§§§§§§ EL ESPECTADOR, 15 de Enero de 1996.

muerte sin combate, sino al impacto de la economía por la disminución de ingresos por debajo de un salario mínimo por familia y desempleo, lo que derivó igualmente en problemas y conflictos relacionados con la delincuencia juvenil urbana e incremento de organizaciones de justicia al margen de la ley “*****”. En segundo lugar la débil infraestructura física u oferta de servicios sociales y en tercer lugar, la organización social de la convivencia (tejido social), la cual presentó una ruptura de las estructuras sociales que generalmente cohesionan y potencian los lazos de la solidaridad y la convivencia social, que se tradujo en la relativa autonomía de los individuos y actores sociales para decidir a cerca de asuntos de interés comunitario.

En el ámbito de lo cultural el conflicto generó una serie de implicaciones que contrarrestaría la población de este municipio con posterioridad. Es claro que el conflicto armado como en todas partes, reproduce violencia a diferentes escalas y niveles, convirtiendo comportamientos en códigos aproximados a una cultura del miedo individual y colectivo y la desintegración de organizaciones sociales, de la familia. En esta situación algunos investigadores sociales plantean “la existencia de un aprendizaje de convivencia con la violencia, que a su vez conduce a que para la población la paz tenga un carácter utópico.” ††††††

Desde lo político e institucional podemos afirmar que existió un margen de ingobernabilidad, trazado por la insatisfacción de la comunidad ante la ausencia del Estado (manifestada en entidades administrativas, civiles y de policía), territorialidad que fue sustituida por estados de derecho de facto ejercidos por los actores del conflicto, llámense organizaciones guerrilleras, paramilitares o milicias.

***** LOZADA Alvarado Jorge. La Paz en Colombia Aportes desde la región. Conservatorios sobre el Nororiente. FUNPROCEP. Colección papeles de Paz
†††††† Ibidem

Aguachica era entonces una sociedad que se dividida en clases, grupos y diferentes actores sociales, que generalmente están motivados por intereses complejos y muchas veces antagónicas, que requería de un compromiso de parte del Estado y la sociedad civil: el de construir y convivir en una sociedad pluralista donde converjan las más diversas ideologías en un ambiente de discusión, reflexión, comunicación y respeto mutuo, para así consolidar una democracia participativa que es una de las metas trazadas para la sociedad por el Constituyente de 1991.

Lo anterior y ante la preocupante situación que enfrentaba la localidad, motivó a la primera autoridad del Municipio, hoy fallecido señor Luis Fernando Rincón López a llevar a cabo un proyecto denominado “Aguachica Modelo de Paz”, para que sus habitantes se pronunciaran sobre si efectivamente querían desterrar la violencia de la que eran víctimas desde hace un tiempo considerable, a través de un proceso real y legítimo, con el cual pudieran a la vez reclamar un Estado activo y vigente, capaz de evitar la suplantación de la ley y las instituciones.

La Consulta Popular fue concebida en este municipio no solamente para la realización de obras puntuales, sino como un proceso dinámico de cambio que se debía dar en el seno de una sociedad, la que en ese entonces dirigió sus estructuras organizativas y sus componentes a conseguir el mas ambicioso de los objetivos ... la paz, teniendo en cuenta que la meta de todo proceso participativo es la transformación y la realización integral del individuo y la sociedad con base en nuevos valores.

Fue así como la población morrocoyera a través de sus organizaciones locales y regionales ocupo gracias a este instrumento constitucional el papel determinante que le corresponde frente al Estado, como fuente de consulta directa, de control y fiscalización del poder público, logrando reivindicaciones

que beneficiaron de manera integral a la sociedad civil en su conjunto, produciendo como reacción una exigencia en la misma dimensión de reestructuración de la sociedad entera.

4.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL CONFLICTO

4.1.1 Localización. El Municipio de Aguachica es un territorio localizado al Sur del departamento del Cesar, bajo las siguientes coordenadas geográficas: 8° 19' 45" de latitud Norte y 76 ° 37' 37" de Latitud Occidental sobre una altitud promedio de 162 metros sobre el nivel del mar y una temperatura que oscila entre 28 ° a 36 ° Celsius.

4.1.2 Extensión. El área municipal tiene una extensión territorial de 1899 Km², lo que representa el 4.5 de la superficie total del departamento del Cesar. *****

4.1.3 Limites.

Limita al Norte: con el municipio de La Gloria,

Al Norte Oriente: con el Norte de Santander

Al Sur: con el municipio de San Martín

Al Sur Oeste: con el municipio de Río de Oro

Al Occidente: con el municipio de Gamarra

Al Sur Occidente con el Dpto. de Santander

***** Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) del 2001.

4.1.4 División político administrativa. Aguachica constituye uno de los 25 municipios del Departamento del Cesar, forma parte de la región del Magdalena Medio, pertenece al Distrito Judicial de Valledupar y a la Circunscripción Electoral del Cesar. Tiene bajo su jurisdicción los siguientes corregimientos:

- Boqueron
- Cuatro Bocas
- Lucaical
- Buturama
- Puerto Oculto
- La Campana
- Patiño
- Cerro Redondo
- La Yegüera
- Mucuras
- Norean
- Villa Nueva
- Barranca Lebrija
- Loma de Corredor
- San José de la América
- Santa Lucía
- Santa Rosa
- Santa Bárbara
- San Andrés de Totumal
- Cerro Bravo
- Campo Amalia

Por otro lado el área de estudio cuenta con 46 veredas rurales.

4.1.5 Geomorfología e hidrografía. Es en su mayoría un territorio plano, presentando al sector norte una estribación de la Cordillera Occidental como lo es el Cerro de la Cruz, y al oriente se encuentra bordeada por la Cordillera Oriental. Es un puerto que comunica el interior del país con la Costa del Río Magdalena.

Cuenta con una hidrografía muy importante, por el norte de la ciudad se encuentra el Caño Pintal compuesto por bosque natural, por el sur esta situado el Parque Natural llamado el Cristo; se encuentran también como fuentes hidrográficas: el Río Lebrija, quebradas: Buturama, Noreán, Aguas Claras, San José, Guaduas, Sabana Larga, Villa Nueva y el Caño Morrocoy,

4.1.6 Población. Aguachica tiene hoy mas de 63 mil habitantes distribuidos en 32 veredas y 22 corregimientos, fue otrora un municipio eje del desarrollo económico en el departamento del Cesar.

4.1.7 Reseña Histórica. §§§§§§§§

□ **Fundación:**

A la llegada de los españoles la región estaba habitada por grupos indígenas de origen Tunebo (pertenecientes al grupo Chibcha con asentamiento en Arauca y Boyacá) se supo de tal origen por la existencia actual de los nombres geográficos con raíces que se dicen Tunebas: Brotoré, Teorama, Tisquirama, Torcoroma, Buturama, Hacaritama, Estoraque; tales grupos residieron no solo en la Cordillera Oriental sino también en el Valle Plano del Río Magdalena. La fundación de Aguachica se remonta al siglo XVIII, cuando en las tierras de San Roque de Aguachica, surgió un incipiente núcleo de población en esas propiedades que hacia 1722 pertenecían a Don Casimiro Ramos de Barahoja, se fue conformando este centro poblado por el movimiento comercial entre Ocaña y Puerto Real. Cinco lustros después, mediante la concesión realizada de los terrenos de Aguachica Viejo y San Francisco, lugar donde se hallaba ubicado el centro poblado, hecha a favor de Don José Lázaro de Rivera con el fin de que se levantara allí un colegio religioso se hizo la respectiva legalización mediante escritura pública el 16 de agosto de 1748, fecha que se considera como de fundación del actual municipio de Aguachica.

§§§§§§§§ HERNADNEZ, Carlos Nicolas. Aguachica: Historia de un camino. Icaria Editores. 4ª edición. Pág 165

□ **Creación:**

El municipio de Aguachica fue fundado mediante ejecutivo No. 1048 del 26 de septiembre de 1908, corroborado por la ordenanza del departamento del Magdalena No. 10 de 1911. La Ley 25 de 1967 segregó este municipio del departamento del Magdalena al nuevo departamento del Cesar donde Aguachica se establece como la segunda ciudad del nuevo departamento.

4.2 APROXIMACIÓN A UN BALANCE Y TRAYECTORIA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA

Para precisar la dimensión que configura el proceso de la participación democrática ocurrida en el municipio de Aguachica es necesario revisar someramente el marco histórico estructural que condiciona la evolución del conflicto colombiano, descender a las mismas circunstancias que condicionaron la problemática social en el ámbito de la Región Oriental y por último al municipio del Sur del Cesar. La razón de este planteamiento obedece al hecho social específico de que las decisiones y situaciones de carácter nacional han afectado y afectan el proceso de la participación a nivel regional y local.

4.2.1 Evolución del conflicto armado en Colombia. El conflicto armado en el país es apenas uno de los diversos y complejos problemas sociales, resultado de la prevalencia de estructuras excluyentes y de la existencia de una serie de factores perturbadores en la configuración de la sociedad colombiana. Estas estructuras y factores podrían sintetizarse así:

- Un régimen político caracterizado por la tolerancia y la represión que atribuye al **diferente** el carácter de adversario o enemigo.

- Un sistema económico que antes que integrar, excluye a la mayoría de la población y la ubica en niveles de la marginalidad, dando lugar a la existencia al mismo tiempo de extrema pobreza y extrema riqueza.
- Un modelo de organización territorial que produce el marginamiento de las zonas periféricas.
- Unas estructuras político – administrativas que excluyen a los sectores no articulados al bipartidismo y cuyas lógicas son de subordinación en desmedro de la posibilidad real de la democracia.
- La tendencia creciente de prácticas supra - políticas e institucionalizadas de corrupción y adscripción clientelar que reproduce la inequidad en la distribución del ingreso a favor del enriquecimiento ilícito de la elite y el establecimiento.
- Una presencia de más de tres décadas de negocios del narcotráfico ligadas al ejercicio del poder político por parte de unas castas, pero también con conexiones con el fenómeno de la insurgencia, el paramilitarismo, y miembros de las fuerzas armadas del Estado.
- Una desigualdad enorme para el acceso a las oportunidades, a los recursos productivos y a los bienes y servicios.
- Unos altos niveles de impunidad que ha hecho que los agentes gubernamentales, tanto civiles como militares, de policía, se conviertan en factores de reproducción de la violencia cuando omiten, perpetúan situaciones de exclusión o atropellan derechos.
- La incredulidad, desconfianza, y desesperanza de la población.

Estas entre otras condiciones favorecen la opción de solución violenta de los conflictos internos, con manifestaciones en las diversas regiones, en un marco de pérdida del control territorial y del monopolio de la fuerza del Estado, lo que se ha traducido en un fraccionamiento anárquico del poder y la insurgencia de la parainstitucionalidad como rasgo de la solución de conflictos.

La alusión a la violencia generada por el conflicto armado no excluye las múltiples expresiones del conflicto que degeneran en violencia generalizada. Se hace alusión en este trabajo al conflicto en el municipio de Aguachica – Cesar por ser un escenario de generación de posibilidades de resolución a estos conflictos. Al mismo tiempo porque en esta parte del país existe hoy en día una disputa por la distribución socioterritorial de la riqueza y del poder.

4.2.2 Agentes del conflicto armado. Las organizaciones insurgentes colombianas nacen en un marco de estructuras de exclusión y de practicas culturales que las posibilitan; pero también sus orígenes y causalidades tienen una serie de aspectos a considerar que las delimitan. Las FARC se entroncan con las luchas agrarias por la tierra de los primeros decenios de este siglo y una ligazón ideológica y político con el socialismo, especialmente el que se desarrolla a partir del pensamiento de los partidos comunistas, que en un momento de la historia tuvieron el influjo de la extinta Unión soviética. Por su parte el ELN tiene un origen ligado al pensamiento socialista, bajo la influencia de la Revolución Cubana, articulado a las luchas por la soberanía nacional y el antiimperialismo; al igual que a las reivindicaciones de los campesinos pobres y de los obreros.

El EPL surge alrededor de las incidencias que la concepción marxista - leninista y especialmente el pensamiento de Mao y la Revolución China tuvieron sobre el movimiento revolucionario colombiano.

Por su parte el movimiento “Jaime Bateman “ integrado por exmilitantes del reinsertado M- 19, se fundamento en una concepción democrática nacionalista y bolivariana. En general las organizaciones insurgentes que participan en el conflicto armado en Colombia tienen imaginarios o

referentes estratégicos ligados a la toma del poder para construir sociedades socialistas, democráticas o populares. *****

Una mirada a la realidad Colombiana permite señalar que después de los años cincuenta, los ochenta trajeron consigo un auge del conflicto armado, poniendo de manifiesto tanto la crisis de presencia del Estado al igual que el ejercicio privado del poder con la proliferación de organizaciones y cuerpos armados para defender los focos de poder regional o sectorial. ††††††††

Una reconstrucción de las manifestaciones y tendencias sobresalientes del conflicto armado en los años recientes permite identificar que en la década de los sesenta y primeros del ochenta, la iniciativa estuvo en poder de las fuerzas armadas, acompañada de violación indiscriminada de los derechos humanos, manifestada en detenciones arbitrarias y aplicación de torturas, que procuraban encontrar las pistas que permitieran liquidar a las organizaciones insurgentes.

Para estos años si bien existían grupos paramilitares en algunas zonas del país, su peso e incidencia no era tan marcada como a partir de 1981, año en el cual surgió el grupo “Muerte a secuestradores” y otros de carácter regional o local. Tales grupos surgen como una respuesta a la presencia cada vez mayor del movimiento insurgente en zonas ganaderas y de agricultura comercial y su financiamiento con el narcotráfico.

El periodo 1982 – 1986 presenta una desinstitucionalización de la violencia originada en el Estado colombiano. Las fuerzas armadas son duramente criticadas por su papel represivo ejercido en los años anteriores. Al tiempo se

***** Casi siempre se asoció este concepto de organización social a formaciones económico – sociales en las cuales la base del poder se encontrara en las clase obrera y campesinos con sectores populares.

†††††††† GARCÍA, Mauricio. Proceso de paz: De la Uribe de Tlaxcala, Cinep, 1992, p.37-44

presenta un auge del paramilitarismo, que ocasiona un inusitado aumento de los asesinatos políticos, originando el éxodo de desplazados y refugiados. En tal periodo el fenómeno insurgente también presenta un fortalecimiento tanto en su presencia territorial como en número de hombres vinculados a las organizaciones existentes.

Los años que van de 1986 a 1990 mostraron como actor dinámico generador de violencia a los carteles de la droga, más que la insurgencia armada. El país entra en una dinámica en espiral de guerra sucia, caracterizada por el alto número de masacres y de impunidad. La Unión Patriótica es exterminada sin que la justicia y el Estado emprendieran acciones para controlar el desangre a que era sometida la tercera fuerza política de entonces. Es una época de asesinatos políticos y desapariciones, las cuales comparando solo los años 1986 y 1996 se duplican, en tanto que las detenciones y torturas presentan tendencia decreciente. ++++++

“Para 1990 la insurgencia ya poseía en conjunto más de 70 frentes, había consolidado su base de financiación, y tenía una mayor presencia territorial, además de que su modo de operación empieza a acercarla a acciones propias del terrorismo. La siguiente década presenta tres momentos con rasgos distintos: uno, entre 1990 y 1994; otro hasta 1997, y un último de 1998 a futuro”.

El primero se caracteriza por un reflujo de las actividades de hostigamiento de la insurgencia armada, y presumiblemente un período de reorganización política y financiera^{§§§§§§§§}, coincidente con el recrudescimiento de la guerra

+++++++ GARCÍA DURÁN, Mauricio. Procesos de Paz, Cinep 1992, Santafé de Bogotá .

§§§§§§§§ En los ochenta este proceso ya mostraba al ELN y las FARC en una tendencia de creciente desarrollo, junto con el M-19 que instauraba una fuerte corriente de insurgencia armada de corte urbano.

de los carteles y el terrorismo indiscriminado de las organizaciones de la droga (Cartel de Medellín)***** .

Durante este periodo la violencia no sólo crece por el número de muertes, sino que se añade la acumulación excepcional originada en el tráfico internacional de drogas y armas, estimada en más de 15.000 millones de dólares, cuyos excedentes han contribuido a reproducir el conflicto extendiéndolo a nuevos sectores, grupos y territorios.††††††††

El Segundo momento que va de 1994 a 1997, se caracteriza por la revitalización del movimiento insurgente y del conflicto armado, coincidente con el debilitamiento de los carteles de la droga (Cartel de Medellín y Cali). Es notable el fortalecimiento del movimiento guerrillero en este periodo, al tiempo que el paramilitarismo se desarrolla y fortalece, logrando presencia nacional y mayores niveles de articulación.

Entretanto en este periodo se da continuidad desde la lógica absurda del conflicto armado al exterminio de las terceras fuerzas políticas, como también la extensión del mismo exterminio físico a dirigentes de las fuerzas políticas tradicionales. De Octubre de 1995 a septiembre de 1996 se produjeron en la UP 81 muertes, 3 desapariciones y 32 amenazas y atentados al grupo Esperanza, Paz y Libertad tuvo 16 muertes violentas, 4 desapariciones y 9 amenazados de muerte, en parte por acción de las FARC y del EPL ; el Partido Liberal 16 homicidios; el Partido Conservador 13; la AD – M19 un total de 4 ; la CRS 4 y el PRT 1 persona muerta violenta††††††††. Los años 1997 y 1998 , mostraron, dentro del conjunto de las últimas dos décadas, un

***** Durante los primeros años de los noventa crecieron y se fortalecieron los grupos de autodefensas

†††††††† La década de los 80 había presenciado la revitalización de la violencia rural con la presencia de "los pájaros", "los tiznados", autodefensas del Magdalena medio, grupos urbanos de sicarios auspiciados por narcotraficantes y militares, etc., para enfrentar las acciones de las fuerzas legales del Estado. Estos han sido utilizados por las fuerzas militares para combatir la guerrilla hasta legalizarlos y promoverlos en 1995 por líderes liberales como el señor presidente Álvaro Uribe Vélez quien promovió las Cooperativas de Seguridad Privada "Convivir" .

†††††††† RANGEL, Suárez, Alfredo. Consejería Presidencial de Seguridad.

mayor crecimiento y expansión de los actores del conflicto armado en Colombia.

Las autodefensas o paramilitares, que inicialmente surgen como pequeños grupos localizados en enclaves guerrilleros, se han multiplicado y convertido paulatinamente en estructuras militares, de las cuales hacen parte en la actualidad más de 4.000 integrantes, en lo que hoy se conoce como Autodefensas Unidas de Colombia. Los paramilitares han venido en una ofensiva en todo el país, caracterizada cada vez más por ataques contra civiles en zonas donde actuaba la insurgencia armada. Las regiones especialmente afectadas por este fenómeno fueron Putumayo, Santander, Bolívar, Córdoba, Norte de Santander, Cesar, Chocó y Meta; adquiriendo una especial dinámica en Norte de Santander, Sur del Cesar y sur de Bolívar durante 1999. Con frecuencia a las víctimas las torturaban antes de matarlas, o las decapitaban y desmembraban.

El resultado del conflicto armado en términos de afectación del derecho a la vida no podría ser más desalentador si se tiene en cuenta que en Colombia habrían muerto solo en la década rememorada producto del mismo una cantidad aproximada de 65.000 personas teniendo en cuenta que las estadísticas señalan que de las muertes violentas ocurridas cada año un 18% de ellas son producto del conflicto armado. §§§§§§§§§§

Colombia, de acuerdo con los indicadores, es uno de los países más violentos del mundo con una ocurrencia de muerte violenta de 75.5, por cada 100.000 habitantes frente al promedio de 15.5 por cada cien mil de América Latina. A estas víctimas se añaden los desplazados por el conflicto armado de los cuales, el 85% son causados por las autodefensas paramilitares que operan en zonas rurales o municipales. En términos

§§§§§§§§§§ Ibidem

generales, puede afirmarse que el conflicto armado en Colombia se desenvuelve con un consumo creciente de recursos que devora importantes posibilidades de inversión social, en un ambiente de violación de los derechos humanos, ^{*****} y de irrespeto por parte de todos los actores de las normas básicas del Derecho Internacional Humanitario, afectando especialmente a la población civil.

Extendiendo la lucha contrainsurgente a la población civil, los agentes del Estado involucrados en el conflicto armado continuaron cometiendo graves violaciones a los derechos humanos. La no colaboración de los campesinos con estos en zonas con presencia de insurgentes, constituían serios indicios de responsabilidad situación que a juicio de miembros de las fuerzas armadas justifican tomar represalias contra la población.

En esta época las masacres fueron otras de las formas de degradación del conflicto armado en aumento. Solo de octubre de 1995 a septiembre de 1996 ocurrieron un total de 78 en el país con un total de 437 víctimas, comprometiendo en un 60% de los casos a grupos paramilitares y en 24% a la insurgencia armada.

La población civil constituyo y constituye en la actualidad la principal víctima de las acciones violentas ejecutadas por los actores del conflicto armado, de ésta, la población infantil y las mujeres son los grupos más vulnerables. Los campesinos constituyen el sector más afectado cuantitativamente, siguiendo en su orden los sindicalistas, los defensores de derechos humanos, los líderes sociales, los militantes políticos, los alcaldes, los concejales y funcionarios públicos. Todos por su actividad, sus ideas o su representación

***** Entiéndase "por violación de los derechos humanos las conductas mediante las cuales un agente directo o indirecto del Estado vulnera, en cualquier persona y en cualquier tiempo uno de los derechos enunciados y reconocidos por los instrumentos que conforman el derecho internacional de los derechos humanos". Defensoría del Pueblo. Algunas precisiones sobre la violación de los derechos humanos en Colombia.

laboral de agresión por parte de quienes no comparten sus puntos de vista o sus actividades.

En nuestros días la intensificación del conflicto armado se da sin compromisos de las partes por el respeto a las normas humanitarias. Prosiguen las practicas de tortura; las desapariciones forzadas; el secuestro; el plagio de familiares de personas vinculadas al conflicto armado; †††††††††† los desplazamientos internos; los atentados contra los bienes civiles (incendio de vehículos, afectación de residencias, quema de viviendas, fincas, almacenes etc.) ataques indiscriminados tanto terrestres como aéreo; minas quiebrapatas; y muertes fuera de combate, entre otros, todo lo cual señala que el conflicto armado en Colombia que tiene sus relaciones y conexiones con estructuras y factores históricos, parece transitar por caminos que lo hacen cada vez menos claro, menos convencional, y distante de un conflicto que enfrente directamente a insurgentes con la estructura de las fuerzas armadas del Estado, como ha sido la característica esencial de las luchas de liberación que han adelantado las guerrillas históricamente a nivel universal.

Además de manera extraña e inexplicable, no obstante que las luchas de liberación de las guerrillas de izquierda, han tenido la característica común de reivindicar al “ pueblo y sus aspiraciones” como su razón para la toma del poder, y de que en lo que se conoce por lo menos en los casos de El Salvador, Nicaragua, Guatemala, o del reinsertado M-19 en Colombia, sus objetivos siempre estuvieron ligados a la afectación de los intereses de las oligarquías evitando daños y afectaciones sobre la población, en la actualidad el accionar del movimiento insurgente colombiano pareciera no mostrarlo con claridad por lo menos.

†††††††††† Esta practica violatoria del derecho humanitario comienza a darse en Colombia a partir de 1996, con el plagio de Ricardo Saénz Vargas familiar de Guillermo León Sáenz y ha seguido generalizándose.

4.2.3 Escenario de la región nororiental y del municipio de Aguachica.

La región nororiental más que un espacio administrativo, biogeográfico o geopolítico constituye una construcción cultural, política y social que se remonta a los procesos de ocupación y poblamiento hispánico en el Siglo XVI.

En efecto las fronteras de esta región están definidas por procesos de apropiación social de los recursos espacialmente distribuidos a lo largo de un corredor andino y los valles intermedios correspondientes a los Departamentos de Santander, Norte de Santander, Oriente antioqueño, sur de Bolívar, sur del Cesar, Magdalena y la llanura de Arauca. Estos procesos configuran el espacio de diferencias comunes que se articulan por el corredor andino y las cuencas del Magdalena y el Arauca. Lo que cambia y hace la diversidad cultural son las estrategias mediante las cuales los asentamientos se organizan y apropian de recursos.

Mientras en las cuencas del Magdalena, el Sur del Cesar, el Arauca y el Catatumbo la Estrategia está anudada a la extracción mineroenergética, la ganaderización y la agricultura comercial con rasgos modernizantes de industrialización, en la zona andina la estrategia está basada en la presión de la pequeña propiedad de sistemas de ladera.

En esta región el conflicto tuvo una connotación especial: deja ver las causas estructurales de una manera nítida en torno a la distribución socioterritorial del excedente de la industria petrolera, la tierra y los ingresos: al mismo tiempo, desde el punto de vista geopolítico y biogeográfico es un corredor y escenario estratégico para las guerrillas y los paramilitares.

Esa zona del país, se ha caracterizado porque las fronteras territoriales tradicionales han ido en un proceso de rompimiento real paulatino por efectos

de la política y la cultura, lo cual coincide con una cada vez mayor identificación de los actores sociales, políticos y culturales, incluidos los del conflicto armado con el concepto de que hablar del nororiente esta referido más que a una suma de departamentos o zonas, a una región con una serie de referentes comunes, entrelazamientos y dependencias que hacen que lo que suceda en una parte de ella repercuta en el resto rápidamente.

Así las dos últimas décadas dan cuenta de una serie de dinámicas, convocatorias y realizaciones, bien que se trate de paros cívicos, eventos políticos⁺⁺⁺⁺⁺, marchas campesinas, procesos migratorios, iniciativas de integración, de conflicto armado, etc., que muestran una región en movimiento.

4.2.4 El desplazamiento forzado. En general, la región nororiental presenta fuertes procesos migratorios en zonas críticas al sur del Cesar, sur de Bolívar, Barrancabermeja, Cimitarra, Vélez, Málaga, Arauca, Saravena, Ocaña, Cúcuta, zona del Catatumbo, Aguachica, San Vicente, Lebrija y Bucaramanga con sus áreas metropolitanas. Los flujos se dirigen de las zonas rurales de estos municipios y de poblados intermedios hacia las grandes ciudades, centros importantes o entre pequeños poblados entre sí; al igual que hacia el interior del país la Costa Atlántica y hacia Venezuela.^{§§§§§§§§§§}

Este fenómeno regional del desplazamiento forzado, se relaciona con las tendencias del país en razón a la progresiva expansión de los grupos al margen de la ley, incluidos lo paramilitares que se han ido localizando inicialmente en el Magdalena medio y el Urabá, pero que posteriormente van

⁺⁺⁺⁺⁺ Nos referimos específicamente a la Consulta Popular por la Paz realizada en Aguachica – Cesar en 1995.

^{§§§§§§§§§§} LA PAZ EN COLOMBIA, APORTES SOBRE LA REGIÓN. Conversatorio sobre el Nororiente. FUMPROCEP. Pag 40.

hasta la Costa Norte; penetran el Nororiente, la región de lo Llanos Orientales y avanzan hacia el sur del país.

La forma típica de actuación consiste en afectar las periferias del movimiento insurgente, los sectores sociales donde se localizan y constituyen sus bases, y reclutan personas para combatir la insurgencia, ello a llevado a afectaciones crecientes a la población civil traducido en hostigamiento, amenazas, creación de pánico en la población, produciendo desplazamiento, motivado por el temor de ser objeto de sus actos militares, económicos, y prácticas intolerantes.

El desplazamiento interno se ha visto afectado también en su crecimiento por la conducta violatoria de los derechos humanos implementadas por el Estado, a través de sus fuerzas armadas en zonas del conflicto, como la presión ejercida tanto por unos como por otros para que la población tome partido en la dinámica de la guerra.

El número de desplazados es impreciso en razón de que algunos no se dan en forma pública y masiva por razones de seguridad, en tanto que la mayoría de casos conocidos se originan en amenazas provenientes de los grupos en guerra, que conlleva al desplazamiento y silencio del atentado.

5. LA CONSULTA POPULAR

5.1 CONSULTA POPULAR: UNA PRÁCTICA POLÍTICA PARA EL APRENDIZAJE CIUDADANO.

El trabajo explora las posibilidades y límites de la Consulta Popular como mecanismo potenciador de prácticas ciudadanas en un contexto como el colombiano en el que múltiples obstáculos dificultan tal ejercicio.

El interés del tema se sustenta en el hecho de que, tratándose de un procedimiento jurídico destinado a dotar de garantías constitucionales un conjunto de derechos, su uso implica necesariamente ejercitar las prerrogativas consagradas y, con ello, acceder a prácticas políticas reguladas por ley para dirimir conflictos de la convivencia cotidiana.

En este sentido, el ejercicio de la Consulta Popular brinda una singular oportunidad para problematizar el tema de la ciudadanía como praxis no circunscrita a eventos electorales. Interesa pues, subrayar las dimensiones sociológica y política de la consulta popular sin desconocer su importancia jurídica. ¿Crea la consulta popular condiciones favorables para el aprendizaje de prácticas orientadas al ejercicio de la ciudadanía? ¿Pudo la consulta popular contribuir en alguna medida a la regulación de la convivencia social? Son estas algunas de las preguntas centrales que guiaron la indagación y argumentación desarrollada.

Plantear que un elemento jurídico propicie procesos de aprendizaje, resocialización política y contribuya a modificar progresivamente algunas dimensiones de la cultura política tradicional es indagar si, ante el extrañamiento que produce la inoperancia de los procedimientos ordinarios del sistema la constatación de la efectividad de este nuevo instrumento consagrado a partir de la constitución de 1991 pueda contribuir a reorientar la acción de los individuos por los procedimientos de ley.

5.2 LA CONSULTA POPULAR COMO EXPRESIÓN DE DERECHOS DEL CIUDADANO

Reconociendo que los derechos ciudadanos en la concepción democrático-liberal corresponden a derechos individuales formalmente consagrados en las constituciones nacionales y a la participación política en procesos electorales, aquí interesa tales derechos en tanto ejercicio, como posesión de prerrogativas efectivas de participación que buscan incidir en procesos decisorios - no estrictamente electorales - frente al Estado y sus agentes. Se entiende además la ciudadanía como sistema de convivencia y dispositivo de cambio social, a partir de su práctica por parte de los portadores formales de tal condición.

En el contexto analítico que aquí se sigue se define como política toda práctica social deliberadamente orientada a incidir en la distribución de valores y recursos con los que una sociedad dispone. En este sentido el ejercicio de la Consulta Popular se asume como practica política procesada por canales jurídico institucionales lo cual implica percibirlo no solo en su dimensión formal sino como práctica potencial de ciudadanía, en tanto su uso conduzca al aprendizaje y socialización de procedimientos que contribuyan a procesar conflictos y a regular la convivencia cotidiana.

Así planteadas las cosas la norma constitucional proporciona el marco preliminar dentro del cual se establece las reglas de juego que deben organizar y regular la vida en sociedad; pero su existencia práctica depende de los actores mediadores entre corpus normativo y ejercicio, en este caso el Estado y las personas cuya convivencia pretende regular.

5.2.1 Sinopsis del proceso de la consulta popular en Aguachica. Llegar a la determinación de realizar una Consulta Popular no fue fruto del asar, fue el resultado de una constante preocupación por parte de las autoridades municipales, gremios y sociedad civil en general, por la búsqueda de soluciones a los evidentes problemas sociales y en especial a las continuas oleadas de violencia que se venían presentando en la región y en particular en el municipio de Aguachica, de ahí que sea necesario dar un vistazo a los hechos que antecedieron el proceso participativo en cuestión, los cuales en suma, fueron factores determinantes para la materialización de la iniciativa por parte del Alcalde y la comunidad de realizar una Consulta Popular por la Paz en 1995:

1. La renuncia de la Alcaldesa Patricia Rojas debido a las constantes amenazas de muerte que recibía de grupos al margen de la ley que imposibilitaban el libre desarrollo de su gestión.
2. Ante la necesidad de suplir tal faltante asumió el cargo un Alcalde militar, designado por el Gobierno, quien implantó el toque de queda a partir de las ocho de la noche para todos los habitantes de la localidad, y una serie de restricciones a las libertades individuales de los pobladores.
3. El 5 de enero de 1995 ocurrió una masacre en Puerto Patiño, que generó el desplazamiento forzoso de un número considerable de habitantes a diferentes lugares de la región.

4. El asesinato del Doctor José Padilla Villafañe, Director del Hospital regional, quien había manifestado en múltiples oportunidades que el pilar fundamental de su gestión sería limpiar las finanzas del centro médico.
5. Con el fin de crear pánico y confusión en la población se hicieron circular una serie de comunicados atribuidos a los actores del conflicto al margen de la ley, como por ejemplo en el mes de marzo de 1995, fue enviado a la opinión pública un comunicado emitido aparentemente por las fuerzas insurgentes del ELN, -panfleto que en abril sería desmentido mediante otro en el cual declaran expresamente no ser los autores de dicho escrito- el que entre otros apartes decía:

*”el Señor Doctor LUIS FERNANDO RINCÓN LÓPEZ, actual Alcalde de Aguachica, ha incumplido los compromisos asumidos con nuestra Organización, por tal motivo nosotros fiscalizaremos y juzgaremos más de cerca su administración para que no se ponga en contra del pueblo y la revolución. Nuestro frente realizó un ajusticiamiento popular y revolucionario al Doctor DAVID PADILLA VILLAFINA(sic) Director del Hospital de Aguachica, por sacar a nuestros compañeros del MOVIMIENTO COMUNITARIO de la nómina del Hospital y ayudar a los grupos de seguridad del Estado. No toleramos que personas como estas sigan haciendo señalamientos falsos a campesinos y dirigentes sindicales”.******

6. El 06 de Abril el señor Alcalde del municipio cesarense, emitió comunicación al cura Manuel Pèrez, al comando superior del ELN y a los grupos paramilitares que operaban en la región manifestando en nombre

***** AGUACHICA: DOCUMENTOS DE UN PROCESO. Editorial Atípicos Ltda, Santafe de Bogotá, 1995. Pág 62.

de la comunidad el rechazo de los últimos asesinatos y así mismo notificándoles la necesidad de acudir a la Consulta Popular por la Paz.

7. En este mismo mes de 1995 el Frente Restrepo perteneciente al Ejército de Liberación Nacional (ELN) en circular enviada a la opinión pública manifestó:

“que fueron los militares quienes en su afán de apoderarse de la alcaldía, asesinaron al médico Director del Hospital Doctor David Padilla Villafañe, volaron una torre de comunicaciones y masacraron recientemente a indefensos pobladores de San Alberto. Rechazamos el comunicado de los militares donde reivindican la muerte del médico como obra nuestra.”

8. El 25 de abril de 1995 se efectuó una asamblea con la participación de voceros representativos de la sociedad civil, conformando un comité, con el objetivo de emprender acciones tendientes a consolidar la Consulta Popular.
9. El 18 de mayo de 1995, el doctor Luis Fernando Rincón López informa a la opinión pública que la Consulta popular será un hecho en el municipio y propone inicialmente la fecha del 20 de julio para su realización.
10. Los días 20 a 27 y 28 de mayo, se capacitó a la ciudadanía y a los miembros del comité coordinador sobre el mecanismo de participación ciudadana del que iba a hacer uso el municipio, y la importancia de las organizaciones civiles, así como el conocimiento de los derechos y deberes que como ciudadano se mantienen frente al Estado.

5.2.1.1 Procedimientos legales cumplidos como antesala de la Consulta Popular de Aguachica. De acuerdo con la normatividad imperante en materia de mecanismos de participación ciudadana, específicamente lo atinente a la Consulta Popular, y con el fin de darle vía libre al proyecto de Aguachica, el día 11 de julio de 1995 por iniciativa del Alcalde del momento, Luis Fernando Rincón y con el aporte de distintos sectores, con intereses y posiciones políticas, económicas y sociales disímiles, fruto de la concertación y la discusión, fue presentado a consideración del Concejo Municipal una propuesta para efectuar una Consulta Popular que permitiera mostrar la opinión unánime de la comunidad en contra de los actos violentos que se venía presentando y la decisión de forjar alternativas de cambio en la búsqueda de la paz.

El 12 de Julio del año en mención dicha corporación sometió la propuesta a estudio mediante audiencia pública convocada después de que el Presidente del Concejo Municipal, Carlos Alberto Pazo, recibiera una carta con una bala en su interior y el texto "concejales, propuestas de muerte" en la tapa superior. A raíz de las largas horas de debate, solo se obtuvo el concepto favorable de la Consulta Popular a eso de las diez de la noche del día 13 de julio, como se dejó constancia en el acta No. 59 del 12 de julio de 1995 que reza: *"El Honorable Concejo Municipal de Aguachica, Departamento del Cesar, rinde concepto favorable a la Consulta Popular propuesta por el señor Alcalde Municipal en su texto y fecha"*. El proyecto obtuvo catorce votos a favor y uno en contra, el del concejal Alfonso Holguín Suárez que se abstuvo de votar.

La propuesta recibió el nombre de AGUACHICA, MUNICIPIO MODELO DE PAZ, y la pregunta que se sometería a consulta del pueblo sería: RECHAZA

USTED A LOS VIOLENTOS Y ESTA DE ACUERDO EN CONVERTIR A AGUACHICA EN UN MUNICIPIO MODELO DE PAZ? quedando como fecha cierta para su realización el día 27 de Agosto de 1995.

La propuesta democrática liderada por el Alcalde Luis Fernando Rincón fue dada a conocer el 24 de julio de 1995 al despacho del señor Presidente de la República Dr Ernesto Samper Pizano luego de recibir el concepto favorable por parte del Concejo Municipal.^{††††††††††}

Como ultimo requisito para autorizar la Consulta Popular, la propuesta fue sometida a consideración del Tribunal Administrativo del Cesar el cual mediante providencia discutida y aprobada en reunión de sala de decisión efectuada el día 28 de julio de 1995 considero que: *“la Consulta Popular que se realizará en Aguachica, el 27 de agosto de 1995, se ajusta a la Constitución y la Ley”...*

Lograda la legalización de este mecanismo constitucional, se conformó la gerencia colegiada de la consulta, integrada por reconocidos voceros ciudadanos que desde comienzos de su proyecto se dedicaron a una jornada de promoción en el casco urbano y en las zonas veredales.

Las diferentes organizaciones de carácter nacional e internacional entre ellas: el Gobierno, el Partido Socialista y la Asamblea Nacional de Francia, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, la Organización Mundial PAX CHRISTIE y el Instituto de Estudios Políticos para América Latina IEPAL, entre otros organismos internacionales, manifestaron el apoyo que merecía la comunidad aguachiquense en la materialización de este proceso democrático, a través del cual se busco la paz y el bienestar de sus ciudadanos, convertido en un

^{††††††††††} VANGUARDIA LIBERAL. Agosto 27 de 1995.

ejemplo de propuesta regional, para la desactivación de los mecanismos que reproducen la violencia política y regional del país.

El jueves 24 de agosto de 1995, se realizó una consulta estudiantil, acto autorizado por el Consejo Nacional Electoral, y gracias al cual la juventud de la localidad hizo parte en forma simbólica de este acontecimiento tan importante para la vida y la historia del municipio, sirviendo además como apertura del debate democrático, participando en él, dos mil doscientos setenta y nueve estudiantes de los más de tres mil potenciales electores inscritos en los entes educativos.

El 27 de agosto de 1995, la comunidad aguachiquense acudió masivamente a las urnas para manifestar su opinión a favor de la paz y en contra de la violencia que inundaba la región, pretendiendo dejar por sentado que a partir de ese momento se debía respetar la opinión de los demás llegando a la concertación y no a las acciones de hecho, teniendo claro que esto depende del trabajo y el concurso de toda la población sumado al apoyo del gobierno tanto económica como políticamente, ya que para hablar de paz en el territorio se necesitan no solo votos a su favor, sino una fuerte inversión social en vías, educación y salud entre otros, así como buscar estrategias para combatir el desempleo, principal foco de violencia.

En este acontecimiento participaron a parte de periodistas nacionales y extranjeros el “ entonces alcalde de Pasto Antonio Navarro Wolff, y la exconstituyente y ahora agregada diplomática Vera Grave miembros del partido Alianza Democrática M-19. “ *****, acompañado de dirigentes políticos como el Ministro de Interior del Momento Horacio Serpa Uribe, el Gobernador del Cesar Mauricio Pimiento.

***** Vanguardia Liberal Lunes 28 de Agosto de 1995. Pág. 8A.

Considerando la anterior condición, la red de Solidaridad Social destinó más de \$755 millones de pesos que respaldarían el instrumento efectivo de participación usado por la ciudadanía aguachiquense, inversión social que se destinaría así: \$400 millones para subsidio de vivienda, \$ 93 millones para empleo urbano y rural, \$85 millones para bonos rural y alimentario para niños y en el programa de apoyo a mujeres jefes de hogar se invertirían \$ 12 millones de pesos.

En fecha posterior a la realización de la Consulta Popular en Aguachica, dirigentes políticos como Antonio Navarro Wolf, miembro de la Comisión de Paz de la Federación de Municipios expresó que este ejemplo debería ser institucionalizado para el resto de las localidades de Colombia, con el fin de rescatarlo; opinión que compartió el entonces Consejero Presidencial para la Paz Daniel García Peña, al considerarlo como excelente muestra de la apropiación por parte de los colombianos de los mecanismos de participación establecidos en la Constitución de 1991.^{§§§§§§§§§§§§}

La asociación de Asesores socio – económicos del Sector Solidario (ASOEC) indicó en el marco de realización de la Consulta Popular en Aguachica, que para lograr el mejoramiento progresivo de la calidad de vida, expresado en incrementos de ingreso real y del empleo, es necesario favorecer a las pequeñas unidades de producción, en la medida en que gran parte del empleo urbano en el municipio encuentra su origen, en actividades de tipo informal, por lo cual el apoyo idóneo puede traducirse en la disponibilidad de crédito, asistencia técnica, capacitación gerencial y ampliación de los mercados de comercialización.

Para llevar a cabo las acciones en la región, ASOEC firmó un convenio con el CORPES (Consejo Regional de Política Económica y Social) que tuvo

^{§§§§§§§§§§§§} EL ESPECTADOR. Septiembre 12 de 1995.

como fin analizar a fondo el sector micro-empresarial, en los departamentos del Magdalena, Guajira y Cesar, identificando sus posibilidades y limitaciones, en virtud del cual se realizaron en fechas posteriores varios talleres para micro-empresarios en la Cámara de Comercio de Aguachica.

La población de Aguachica para efecto de la votación fue dividida por la Registraduría en dos zonas, cada una con tres puntos de votación en igual número de centros educativos. Fueron instaladas 105 mesas entre el casco urbano y la zona rural, las cuales se concentraron en la mayoría en la cabecera municipal, para los corregimientos y veredas fueron dispuestas 25 mesas, sin embargo en los corregimientos de Boquerón y Santa Rosa de Caracol donde podían acudir a las urnas unas 400 personas habilitadas no hubo un solo voto *****

El municipio del Sur del Cesar contaba en esa época según la Registradora con un total de 34.505 personas aptas para votar, de las cuales 11.502 votos representan la tercera parte del censo, porcentaje requerido para la validez jurídica de este instrumento democrático. Para la ocasión acudieron a las urnas 10.569 personas, registrándose por lo tanto un abstencionismo del 69.37 %, comportamiento que se incremento en comparación con las elecciones de agosto de 1994, en donde la abstención alcanzó un índice del 61.68 %.

El martes 28 de Agosto de 1995 el Consejo Nacional Electoral se reunió en sesión extraordinaria, para estudiar la posibilidad de contabilizar los votos depositados en una urna simbólica ubicada en el parque central, esto debido a que los sufragios registrados no alcanzaron a superar la tercera parte del censo electoral, decidiendo de esta forma la suerte definitiva de la Consulta Popular.

***** Vanguardia Liberal Domingo 27 de Agosto de 1995 pagina 11 A

Probablemente el quantum exigido se hubiera logrado si el Consejo Nacional Electoral hubiera aceptado refrendar al menos 1.100 de los votos depositados en la urna simbólica, una vez comprobado que muchos correspondían a ciudadanos habilitados para participar en el debate quienes por desconocimiento o error no depositaron su opinión en las mesas de votación obligatorias.

Producto de este proceso de participación ciudadana nace la Corporación Aguachica Modelo de Paz que en representación de la comunidad tuvo como responsabilidad la ejecución de los elementos pactados, así como la tarea de mantener la continuidad de los propósitos trazados para lograr convertir este proyecto en un instrumento principal y permanente.

La Asamblea General de esta Corporación tuvo como propósito trabajar tres factores puntuales:

“Primero. Desarrollar un nuevo criterio educativo en donde la paz, la convivencia, el respeto por la diferencia sean el eje sustantivo con el que eduquemos a los aguachiquenses que están en formación.

Segundo. Construir una política municipal de Seguridad y Justicia, con la participación de los organismos de gobierno, encargados de dichos temas para que el monopolio de las armas esté en manos del Estado y para que ellas garanticen justicia y seguridad por igual para todos los ciudadanos sin considerar su condición económica.

Tercero. Incorporar a Aguachica en la economía del país en condiciones dignas tal como corresponde a una región favorecida por la naturaleza, no solo por la vitalidad de sus tierras sino también por la historia de su desarrollo comercial y la capacidad de trabajo de sus gentes“ ++++++

+++++ JIMENEZ MILAN, Alvaro. Director ejecutivo del programa “ Corporación Aguachica Modelo de Paz” Aguachica 20 de Enero de 1996. Aguachica Modelo de Paz. Gaceta Informativa Mayo de 1996.

Pese a que la realización de este profundo ejercicio democrático tuvo un alto significado para la ciudadanía actuante en la sociedad y especialmente para los habitantes de Aguachica quienes aspiraban lograr disminuir los niveles de violencia y crear una conciencia colectiva por la paz y el respeto a la vida, la localidad sufrió una vez más las inclemencias de la violencia y 36 días después de la Consulta Popular fue asesinado el Doctor Álvaro Pallares Roper, quien fuera miembro activo de la gerencia colegiada en el desarrollo de este instrumento.

El 20 de Enero de 1996 se llevo a cabo en el municipio una importante reunión que buscaría manifestar el reconocimiento y apoyo al proyecto de paz por parte de altos funcionarios del Gobierno Nacional y del señor Presidente de la República estableciendose una serie de compromisos en beneficio de esta comunidad entre ellos:

- “Apertura de una Primera Casa de Justicia, en donde la población tenga la posibilidad de solucionar de manera pacifica sus controversias, de aprender a vivir en paz y de establecer reglas de convivencia que no necesariamente supongan en un conflicto social la presencia de un juez, y poner en marcha todo el aparato jurisdiccional del Estado, sino la sola presencia de la gente, creando a través del dialogo una pedagogía que refuerce la paz.
- Apoyo a la participación ciudadana a través de un PACTO DE CONVIVENCIA.
- Firma de convenios con la Red de Solidaridad Social, para traer las pensiones a los ancianos en el programa revivir.
- Convenio para la provisión de viviendas de interés social.
- Aporte para el proyecto de Acueducto y Alcantarillado de Aguachica.

- Firma del convenio para crear una sede de la Universidad Popular del Cesar iniciando con los programas académicos para administración de empresas y contaduría pública.
- Instalación de la antena para la transmisión de la señal de Telecaribe en la Zona.
- Aporte de un fondo presidencial para la paz (200 millones de pesos) para la construcción de un parque recreativo para la juventud de Aguachica, y el estudio de formulas concretas de alivio financiero a través de la caja Agraria y la observación del Ministerio de Agricultura para los campesinos de la región.
- Conversión de Aguachica en unidad de desarrollo fronterizo, en virtud de la ley de fronteras, que estableció para estas unidades una serie de apoyos efectivos de exenciones de impuestos para la importación de bienes de capital, medidas sobre el costo de gasolina en la frontera, internación de vehículos, posibilidades de obtener créditos blandos en el Instituto de Fomento Industrial entre otros.“ *****

El gobernador del Departamento, Doctor Mauricio Pimiento Barrera manifestó el apoyo de su administración para el proyecto de paz, con un aporte de 180 millones de pesos que sumados a los 560 millones invertidos por FINDETER cofinanciarían el proyecto para la optimización del acueducto y alcantarillado, fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores. Y una inversión social de 100 millones de pesos para la iniciación de los programas a nivel universitario en la localidad.

En esta fecha se suscribió en el municipio del Sur del Cesar el primer Pacto de Convivencia en el País, “ mecanismo que hizo parte de la estrategia “Paz Integral” desarrollada en el Gobierno del Presidente Ernesto Samper Pizano,

***** Señor Presidente de la República Ernesto Samper Pizano. Aguachica 20 de Enero de 1996. Aguachica Modelo de Paz. Gaceta Informativa Mayo de 1996. Año 3 Gaceta 5.

la presencia social del Estado en términos de inversión estratégica, a la vez que el propiciar la salida negociada al conflicto armado con las organizaciones al margen de la ley mediante el dialogo útil.

Este convenio tuvo como propósito: El reencuentro de la sociedad, las fuerzas políticas locales y las autoridades competentes en el plano del entendimiento para lograr el clima de convivencia social necesario que posibilite el desarrollo económico, la vigencia y fortalecimiento de la democracia, la formación de una cultura para la paz y una mayor y mejor presencia del Estado y la generación de espacios y climas que favorezcan la salida concertada al conflicto.

Para la ejecución del Pacto de Convivencia y los demás elementos de la política de Paz Integral, la comunidad y las autoridades locales tendrían como interlocutores del Gobierno central a la oficina del alto comisionado de Paz, a la Consejería para los Derechos Humanos y a la Red de Solidaridad.+++++

Teniendo en cuenta la represión económica de la región, la necesidad de lograr la recuperación de este factor, y en aprovechamiento de la ubicación estratégica del municipio al encontrarse próximo al Norte de Santander a través de Ocaña, guardando por esto especial importancia por toda su tradición comercial, al ser un sitio nodal, alrededor del cual gravitan además el sur del Cesar y el Sur del Bolívar, - “posición que la ha convertido también en epicentro de la violencia y de los conflictos sociales. Lejos de los centros de decisión política, y que ha sido sometida a un aislamiento que hay que romper, para integrar la región al mercado nacional y a la nacionalidad misma” +++++ - se puso en práctica para Aguachica el mecanismo de

+++++ Vanguardia Liberal. Enero 19 de 1996.

+++++ Rincón López Luis Fernando. Alcalde Aguachica. Carta dirigida a la presidencia de la Rep. 14 de Dic de 1995.

Para medir la efectividad propia del ejercicio de la participación ciudadana a través de la utilización del mecanismo de la Consulta Popular en una muestra determinada como lo es el municipio de Aguachica, se requiere analizar las propuestas que surgieron por parte de los diferentes actores interesados en un cambio positivo para la región, y cuales de ellas se concretaron en beneficios tangibles para la comunidad.

5.3.1 Propuestas de la Consulta Popular materializadas durante la administración del ex alcalde Luis Fernando Rincón.^{*****}

La comunidad morrocoyera espero durante mucho tiempo obras de parte del gobierno central y local con las que dieran respuesta a sus necesidades, las cuales no eran a menudo escuchadas. El ejecutivo municipal con el apoyo de entidades de orden departamental, nacional e internacional desarrollo durante la administración del ex alcalde LUIS FERNANDO RINCÓN, producto de la Consulta Popular, tanto en el área rural como urbana obras de inversión social tales como:

1. Culminación de obras de anteriores administraciones como la terminación de la pavimentación de la calle tercera.
2. Canalización de un sector (Carrera 25 con calle sexta) del caño el Cristo, lo que permitió solucionar en parte problemas de tipo ambiental. En gestiones que realizó la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación se lograron recursos para este objeto mediante el Plan Torniquete del Gobierno Nacional y la Oficina de Prevención de Desastres.

Estos planes se efectuaron gracias a una inversión aproximada de cien millones de pesos en un convenio entre el Municipio y el departamento del Cesar.

^{*****} GASETA INFORMATIVA, Aguachica modelo de Paz, mayo de 1996, 3 año. Gasetta 5

3. A través de este mismo Plan Torniquete fue posible lograr recursos para la rehabilitación de la vía Yegüerita – Soledad con una inversión superior a los 56 millones de pesos y la rehabilitación de la vía Aguachica – Loma de Corredor por 51 millones de pesos.

4. Fueron construidas con estos recursos aulas en las escuelas de San Francisco, Campo Aníbal, La Samaria, Puerto Patiño y San Lorenzo.

5. Se empezó a ejecutar la terminación de la plaza de mercado a través de un convenio firmado entre la empresa CENTRAGAS, la gobernación y el Municipio de Aguachica con una inversión que supera los 160 millones de pesos.

6. El municipio de Aguachica donó dos áreas de terreno destinadas para los lotes para el SENA fueron también un aporte significativo para el desarrollo en la ciudad y el progreso de muchos jóvenes ya que lograr acceder a los diversos cursos de capacitación que el Centro de Formación del Sur les ofrece, no solamente a la población morrocoyera sino también para el sur del Cesar, Bolívar y Norte de Santander.

7. Producto de la Consulta Popular realizada el 27 de Agosto, se estableció un convenio con el Ministerio de Educación, Reinserción Nacional, el Municipio y el Colegio José María Campo Serrano, para la validación de la primaria y el bachillerato en dieciocho meses. Fueron 220 personas mayores de 20 años, que lograron culminar su secundaria mediante este proyecto que se dio por primera vez en Aguachica, producto de un proceso, la Consulta Popular por la Paz para brindar mayores opciones a aquellos que desean continuar capacitándose.

8. Gracias a los aportes de la embajada de Holanda se ejecutaron varias obras importantes para el desarrollo de la comunidad. Entre otras se materializó la construcción de estanques piscícolas en el corregimiento de Loma de Corredor por un valor superior a los cinco millones de pesos; construcción de aulas en la vereda Los Caliches con inversiones que superan los siete millones de pesos. Resultado de la Consulta Popular la Embajada se vinculó de igual forma en la construcción de un aula múltiple en la Fundación Hogar “Divino Amor”, una entidad que presta ayuda a los niños abandonados y a pequeños provenientes de familias de escasos recursos económicos.

9. En la zona rural se llevo a cabo la electrificación en la vereda La Campana donde el Municipio destino mas de 28 millones de pesos favoreciendo por lo menos a 17 familias del área. Se destaca así mismo la construcción del puesto de salud en el corregimiento El Juncal proyecto que se adelantó gracias al convenio entre la empresa CENTRAGAS y la Administración Municipal por mas de 24 millones de pesos. Con esta misma empresa en virtud de otro convenio se construyeron dos aulas y una batería sanitaria en la escuela rural mixta de la vereda corrales. Durante esta administración se proyecto la obra urbana referente a la construcción del Centro Misionero del Kamino como producto de un convenio entre la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER) y la Alcaldía de Aguachica por cerca de 42 millones de pesos.

10. Con una inversión aproximada de 120 millones de pesos entre recursos del departamento del Cesar y el Gobierno Local se construyó la primera etapa del Instituto Técnico Industrial (LAUREANO GOMEZ CASTRO) en terrenos que fueron legalizados por el Municipio, proyectándose una inversión final para la mencionada obra de 800 millones de pesos.

5.3.2 Algunos proyectos no ejecutados. Uno de los compromisos trazados por la Presidencia de la República mediante el Pacto Político de Convivencia que se firmara por primera vez en el país, encontrándose por esta circunstancia beneficiado el municipio del sur del Cesar, fue el inicio de la lucha contra la impunidad como eje estratégico para lograr la convivencia pacífica que tanto requería la localidad morrocoyera, por ello en la suscripción de este convenio, “se acordó la construcción y puesta en marcha de una Casa de Justicia que contara con toda la oferta judicial existente para los ciudadanos en cuanto a la solución institucional de sus conflictos” ++++++.

El programa nacional de Casas de Justicia y Paz del Ministerio de Interior y de Justicia, se ha venido desarrollando en Colombia desde la misma anualidad en la que se realizó la Consulta Popular por la Paz en Aguachica (1995), contando principalmente con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) como iniciativa orientada a facilitar el acceso de las comunidades a servicios de justicia formal y no formal, para la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia.

A pesar del compromiso establecido por el Gobierno Nacional y de los intereses que tuvo la Administración Municipal en proporcionar este instrumento de justicia a la comunidad, no se logró obtener el cubrimiento total en cuanto a la necesidad de encontrar aliados estratégicos que quisieran invertir en ese proyecto con el fin de facilitar así el diseño de políticas públicas de justicia y resolución de las problemáticas de esta comunidad, por lo cual el establecimiento de la Casa de Justicia como proyecto social y político resultado de la Consulta Popular nunca se materializó. Otro factor que incidió en esa gran pérdida fue la ausencia que

+++++ Aguachica Modelo de Paz. Gaceta Informativa. Mayo de 1996 Año 3 Gaceta 5.

de una manera u otra tuvo la comunidad misma en cuanto a la continua colaboración y él decidido apoyo a esta propuesta.

Incluso la propia administración tampoco atendió quizás las tareas que frente a ella le competían en atención al impacto y sostenibilidad que todo programa exige para su financiación, esto es la “inclusión dentro del plan de desarrollo municipal, determinarlo legalmente en su presupuesto, revisar los recursos humanos y técnicos que demandaba la iniciativa, además de estimular su apoyo local, propiciando y liderando alianzas no sólo con las secretarías y dependencias de sus respectivas administraciones, sino también buscando el acercamiento y la participación de fundaciones y organizaciones de la sociedad civil, “ ***** incluso de la naciente universidad.

Pese a este vacío institucional, existe hoy en día en Aguachica, un espacio que sirve como puente de acercamiento entre el Estado y la comunidad y aunque este no fue resultado directo de la Consulta Popular por la Paz, en términos de compromiso entre el gobierno y la comunidad, fue establecido por la época de su realización, pudiendo afirmar que de una u otra forma encuentra su origen en la preocupación que luego de ese acontecimiento histórico compartieron los ciudadanos por encontrar canales acertados para el dialogo, la concertación, la convivencia pacífica y herramientas para solucionar sus problemas cotidianos, ya que después de agotado el ejercicio de participación ciudadana en esta localidad, se apuntaba no solo a jalonar recursos para inversión social, política, económica, seguridad y orden público sino además tenía como objetivo de fondo y base para la continuidad del proyecto de lucha por la paz, la construcción de una ciudadanía democrática cultural.

***** www.banrep.gov.co/blaavirtual/credencialcred.htm

Ese espacio de encuentro está conformado por el Centro de Convivencia Ciudadana, el cual esta enmarcado dentro del programa nacional de Casas de Justicia y Paz, constituyéndose en un “punto publico a través del cual se permite incentivar a las comunidades en el rescate de los valores ciudadanos de “ Cooperación, solidaridad y organización social “^{§§§§§§§§§§§§§§§§} a través de diferentes programas y actividades que facilitan la organización comunitaria, fortalecidas además por estrategias educativas para la prevención de la violencia, la promoción de la convivencia pacifica y la resolución alternativa de conflictos.

Esta propuesta hace parte de los lineamientos políticos dirigidos a lograr el fortalecimiento de los objetivos señalados con precedencia, implementados por el Ministerio de Interior y Justicia - Plan Nacional de Desarrollo - en virtud de la ley 812 de 2003 Capitulo II, Literal A. (Seguridad Democrática) .

En la actualidad se encuentran definidos 9 de los 14 Centros que se implementarán en una primera etapa en el país, los cuales están ubicados en: Barrancabermeja, San Vicente del Caguán, San Gil, Magangué, Canta Gallo, Ocaña, Leticia, Sonsón y Aguachica.

Entre las estrategias lanzadas por el Gobierno, plasmadas en el Pacto de Convivencia, y las cuales tuvieron como objetivos la consolidación del municipio como una “sucursal de paz “ ante la cual fue necesario reconocer la importancia de gestionar un programa integral de desarrollo económico, se encontraban la de nombrar a esta localidad como una unidad de la Zona de Desarrollo Fronterizo en virtud de la ley de fronteras, concesión nacional que se logro de manera formal a través del Decreto 0150 del 19 de Enero de

^{§§§§§§§§§§§§§§§§} Ibidem

1996 expedido por la Presidencia de la República, atendiendo a las circunstancias geopolíticas de la localidad descritas líneas atrás.

Pese a la urgencia de esta declaración para el logro de la recuperación del aspecto económico en la región, no se usaron los instrumentos legales pertinentes para su reglamentación quedando este proyecto desde hace aproximadamente 9 años y medio como una simple exaltación inscrita en un documento sin ejecución real. De nuevo la ausencia de compromiso en su momento de la misma población y la falta del continuo trabajo del gabinete municipal explican entre otros factores el no aprovechamiento no solo de su privilegiada ubicación geográfica y cultura comercial, sino de una primera herramienta jurídica administrativa que posibilitara su integración con la frontera económica con la que de cierta manera vive.

La ley de Fronteras estableció para las unidades incluidas en Zona de Frontera una serie de apoyos para el desarrollo de diferentes actividades mercantiles tales como exenciones de impuestos para la importación de bienes de capital, medidas sobre el costo de gasolina en la frontera, posibilidad de obtener créditos blandos e incluso la internación de vehículos.

Sin embargo, el 29 de noviembre de 2004, la Coordinación del Centro de Convivencia Ciudadana con sede en Aguachica en representación de la Administración Municipal, dirigió al Ministerio de Transporte un comunicado en el cual expresaba el interés en iniciar en la localidad la internación temporal de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores con matrícula de un país vecino en virtud de la Ley de Fronteras (Ley 191 de 1995) el Decreto numero 3413 de 2004 modificado por el Decreto 3575 de 2004 y en especial aprovechando su condición de municipio perteneciente a Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo según Decreto 0150 del 19 de Enero de 1996. Memorial que fue resuelto mediante oficio numero 062058

del 13 de Diciembre de 2004 en donde el subdirector de Transporte del Ministerio informa que el formulario pertinente según lo establecido en el Decreto 3413 de 2004 está en proceso de ser diseñado y reglamentado, para que los interesados puedan tramitar ante el Alcalde su solicitud de internación, condicionando por lo tanto a esta resolución la ejecución de este aspecto que prestaría grandes beneficios a los habitantes del municipio del Sur del Cesar, quienes intentan hoy en día rescatar esa prerrogativa otorgada como resultado de la Consulta Popular por la Paz realizada en 1995.

6. MARCO FÁCTICO

Con el objeto de conocer la posición de la ciudadanía frente a las garantías consagradas por el Mandato Constitucional de 1991 en lo referente a participación ciudadana, y siendo evidente que con la expedición de tal Carta se ampliaron al menos en el campo jurídico, las posibilidades de acción e intervención directa del ciudadano en la Administración Pública al dotarlo de una serie de mecanismos entre los cuales por la entidad que reviste este proyecto se resalta la Consulta Popular; se ha escogido como muestra geográfica del país, el municipio de Aguachica considerando la resonancia a nivel nacional que tuvo la puesta en escena en 1995 de una Consulta Popular por la Paz, y así poder analizar mas allá del plano teórico, el grado de efectividad socio-jurídica que dicho mecanismo tuvo en ese momento, respecto a los diversos factores que pudieron influenciar su éxito o fracaso, encuestándose para tal fin a un numero representativo de sus pobladores.

6.1 PARÁMETROS DE MEDICIÓN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ENCUESTA

- **UNIVERSO O POBLACIÓN ESTUDIADA:** Se limita a los ciudadanos del Municipio de Aguachica – Departamento del Cesar.

- **MUESTRA (PARTE DE LA POBLACIÓN QUE SE VA A ESTUDIAR):** La encuesta fue realizada a 200 personas del casco urbano del municipio de Aguachica, como muestra representativa de la población de esta localidad del sur del Cesar. Teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. Autoridades político – administrativas municipales, ya que por su misma naturaleza, se obtuvo un acceso directo a la información documental respecto a las propuestas de este proyecto de participación democrática, y sus resultados.

2. A ciudadanos representativos de la idiosincrasia del lugar, pertenecientes a diferentes estratos socioeconómicos.

2. A ciudadanos que por su cultura y conocimiento, han participado directa o indirectamente en los procesos políticos de la municipalidad.

□ **ENCUESTADORES:** Claudia Sarith Navarro Suárez
María Isabel López Silva
Cesar Augusto Luna Barajas.

□ **DURACIÓN DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN EN LA POBLACIÓN DE AGUACHICA:** del 9 al 14 de febrero de 2005.

□ **FORMATO DE ENCUESTA SOBRE LA CONSULTA POPULAR POR LA PAZ REALIZADA EN AGUACHICA (1995):**

NOMBRE: _____ EDAD: ____ ESTRATO: ____
NIVEL DE FORMACIÓN: PRIMARIA ____ SECUNDARIA ____ UNIVERSITARIA ____

1. ¿Sabe usted en que consiste una Consulta Popular?

SI ____ NO ____

2. ¿Participó en la Consulta Popular por la Paz realizada en Aguachica en 1995?

SI ____ NO ____

3. ¿Cree usted que dicha Consulta Popular por la Paz sirvió de escenario para forjar cambios a nivel social, económico o político dentro del municipio de Aguachica?

SI ____ NO ____

SI LA RESPUESTA FUE AFIRMATIVA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE PREGUNTA, SI FUE NEGATIVA FAVOR PASAR A LA PREGUNTA No. 5

4. De los siguientes aspectos señale en cual se han visto mayores progresos e inversión por parte de la Administración Local como resultado de la Consulta Popular por la Paz:

SOCIAL ____ ECONÓMICO ____ SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO ____
POLÍTICO ____

5. ¿Es la Consulta Popular un mecanismo de participación ciudadana efectivo para lograr una mayor intervención del pueblo en la Administración Pública en procura de la protección del interés común?

SI ____ NO ____

6.2 OBJETIVOS PROPUESTOS PARA LA ENCUESTA

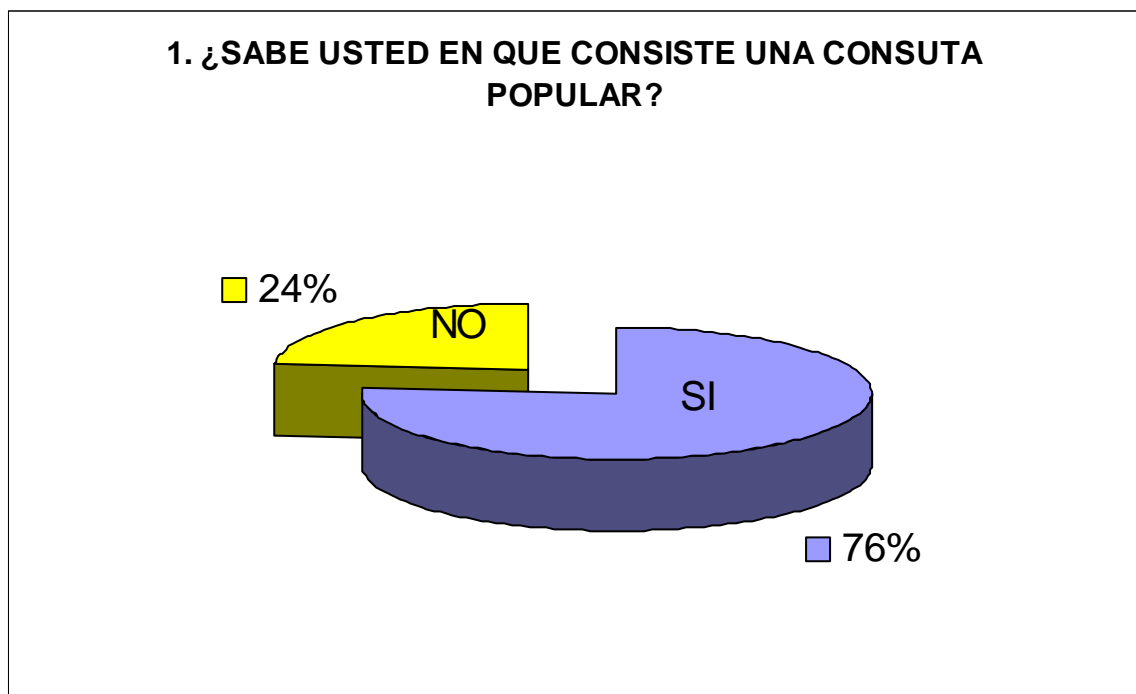
A) Tomando el caso concreto de Aguachica, determinar medianamente el grado de efectividad real de la democracia participativa a partir de la consagración en la Constitución de 1991 del mecanismo de participación ciudadana denominado Consulta Popular y su posterior reglamentación mediante la Ley 134 de 1994.

B) Analizar si la normatividad que rige el mecanismo en mención no ha tenido la suficiente efectividad social, y si en la misma influyen factores de orden jurídico, pedagógico o socio-político.

C) Medir la opinión y actitud de los vecinos de la localidad respecto a la realización y efectos de este mecanismo de participación ciudadana.

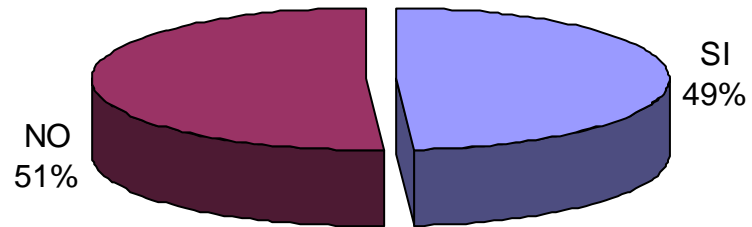
- D) Evaluar el estado actual del orden publico en la población de Aguachica, a la luz de la Consulta Popular para establecer su grado de influencia.
- E) Observar si los compromisos asumidos por la Administración Departamental y Nacional frente a la problemática del municipio cesarense, como resultado de la realización de la Consulta Popular por la Paz materializaron y en que aspecto se reflejo mas.

6.3 ANÁLISIS DE DATOS OBTENIDOS COMO RESULTADO DE LA ENCUESTA REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR



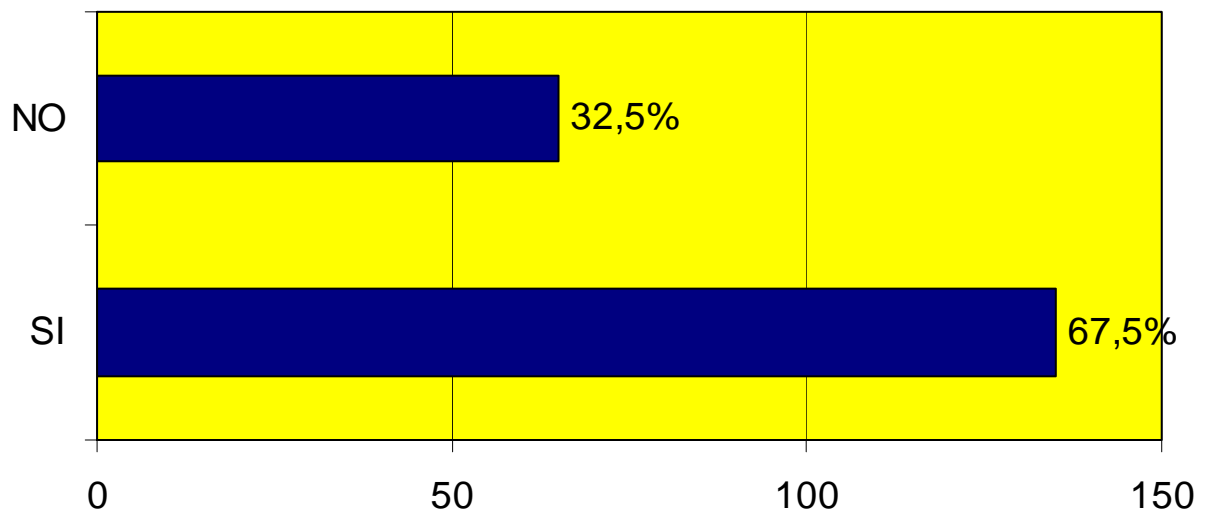
1.	NUMERO DE ENCUESTADOS
SI	153
NO	47

2. ¿PARTICIPÓ EN LA CONSULTA POPULAR POR LA PAZ REALIZADA EN AGUACHICA EN 1995?



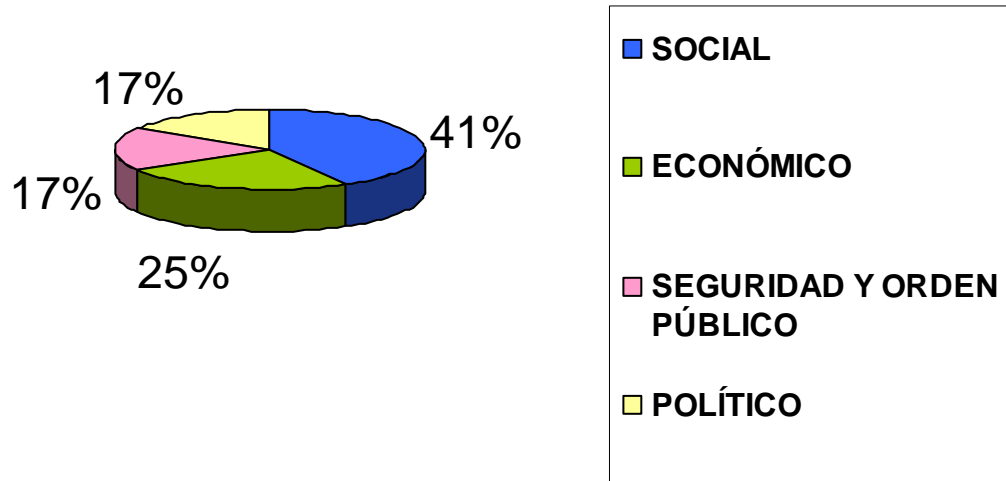
2.	NUMERO DE ENCUESTADOS
SI	98
NO	102

3. ¿CREE USTED QUE DICHA CONSULTA POPULAR POR LA PAZ SIRVIO DE ESCENARIO PARA FORJAR CAMBIOS A NIVEL SOCIAL, ECONÓMICO O POLÍTICO DENTRO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA?



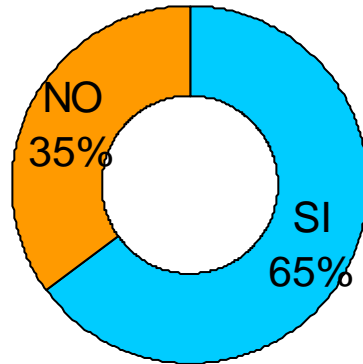
3.	NUMERO DE ENCUESTADOS
SI	135
NO	65

4. DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS SEÑALE EN CUAL SE HAN VISTO MAYORES PROGRESOS E INVERSIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL COMO RESULTADO DE LA CONSULTA POPULAR POR LA PAZ:



ASPECTO	No. DE ENCUESTADOS
SOCIAL	84
ECONÓMICO	49
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	34
POLÍTICO	33

5. ¿ES LA CONSULTA POPULAR UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVO PARA LOGRAR UNA MAYOR INTERVENCIÓN DEL PUEBLO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN PROCURA DEL INTERES COMÚN?



■ SI ■ NO

5.	NUMERO DE ENCUESTADOS
SI	131
NO	69

7. CONCLUSIONES

En el transcurso de esta investigación se plantearon algunos interrogantes que conforman a su vez la motivación del presente trabajo de grado, frente a los cuales se formulan algunas reflexiones generales, no con el propósito de dejar resueltos los mismos sino de abrir un espacio de discusión en torno a ellos: ¿Crea la Consulta Popular condiciones favorables para el aprendizaje de prácticas orientadas al ejercicio de la ciudadanía? ¿Logró la Consulta Popular contribuir en alguna medida a la regulación de la convivencia social en este municipio?

La Consulta Popular como experiencia comunitaria utilizada por personas que comparten una identidad a nivel territorial y que se unen para resolver sus necesidades esenciales muchas veces ante la falta de presencia estatal, ha demostrado crear ciertas condiciones favorables para el aprendizaje de prácticas orientadas al ejercicio de la ciudadanía, muestra de ello es el ser un instrumento constitucional usado desde que entro en auge la idea de participación como se evidenció en el caso de la realización de la Consulta Popular por la Paz en Aguachica en 1995 y repetido en otras localidades .

Ahora frente a esta consideración cabe mencionar que pese a el establecimiento de mecanismos de participación ciudadana directa, las normas sobre participación parecieran mirar al ciudadano entendido sólo como elector, sin importar para nada la persona y sus necesidades, sin implementar unas políticas sociales que respondan a las exigencias del país, o localidades en forma especial. El reconocer la existencia de una sociedad integrada por seres humanos viviendo en condiciones dignas parece ser presupuesto necesario para afirmar la existencia de un sistema de democracia participativa. De otro modo la implementación de normas como

las que regulan la participación ciudadana seguirán cumpliendo ante todo una función simbólica, que no abren los espacios de participación que se requieren realmente.

El segundo cuestionamiento apunta a establecer la efectividad de la Consulta Popular por la Paz realizada en el municipio del Sur del Cesar teniendo en cuenta que la necesidad de su ejecución estuvo enmarcada por la difícil situación de orden público a razón de los factores de violencia existentes, realidad que a su vez generaba crisis a nivel no solo político sino también social, económico, alejando de la región la atención del Estado y la inversión pública y privada.

No se puede afirmar que esta experiencia careció de efectividad, ni que la tuvo en alto grado, lo prudente conforme al estudio realizado es concluir una mediana efectividad en virtud de la cual este mecanismo de participación ciudadana logró crear una sensación de respuestas frente a las expectativas de los ciudadanos, lo que influyó de forma dominante en que en el municipio se alcanzarán niveles adecuados de gobernabilidad, legitimidad, convivencia pacífica y un logro de cierto consenso.

Lo cierto es que entrar a hablar sobre la efectividad de la Consulta Popular como mecanismo de participación ciudadana presupone un análisis de ciertas características que deben darse para un ejercicio real de la democracia como serían: 1) Una adecuada *información* de los ciudadanos con conocimiento de las opciones, las formas y procedimientos para el ejercicio autónomo de sus derechos, 2) Una *motivación* generada en la conciencia sobre los elementos disponibles, 3) El *compromiso* de la ciudadanía materializado en la voluntad dispuesta a ejercer la participación en procura de la protección del interés común de los legítimos derechos personales, de grupo o sociales, sustituyendo la tendencia tradicional a

esperar que otros actúen o a delegar en intermediarios, y 4) La *organización* del pueblo mediante el ejercicio de los mecanismos de participación como por ejemplo la intervención en los procedimientos electorales y en general, en todos aquellos que tienen que ver con un número plural de personas como la Consulta Popular, en los cuales sólo es posible el cumplimiento de objetivos con la organización de los ciudadanos.

De ahí que la democracia participativa, incorporada como principio ideológico en la Constitución de 1991, sólo puede ser palpada en la medida en que los ciudadanos dispongan de canales de acceso y que al mismo tiempo los utilicen oportunamente.

Sin embargo siendo innumerables los anhelos y expectativas que represento la puesta en escena de la Constitución de 1991, las ilusiones se han esfumado paulatinamente ante la imposibilidad de poner en marcha los mecanismos de participación en ella consignados, ya fuera por los obstáculos impuestos por la misma Constitución Nacional o por la legislación posterior, como la Ley 134 de 1994 en la que se reafirma por ejemplo que en el caso de la Consulta Popular se requiere la participación de un 33% del censo electoral para su aprobación, sin que se haya entrado a considerar la importancia del mecanismo, que pese a haber sido utilizado en algunas ocasiones como en el caso de Aguachica, haciendo un sondeo generalizado de los municipios que la han aplicado, se evidencia su inoperancia al no lograr la participación ciudadana la meta del porcentaje requerido.

A los referidos obstáculos constitucionales y legales que han dificultado la participación de la ciudadanía, se pueden agregar otros de carácter económico, político o social, como la falta de credibilidad en la Administración Pública y sus funcionarios, fruto de la adquisición de compromisos electorales alejados del ideal inicial, que se ven reflejados en el reparto

burocrático de los cargos públicos, así como en la amañada adjudicación en algunas oportunidades, de contratos y en el reparto de prebendas a determinadas personas por intereses políticos, lo que ha generado escepticismo y desmotivación de la población.

Por otra parte, el bajo nivel educativo y cultural de la población colombiana impide que ésta tenga una visión profunda de la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la presentación de soluciones que contribuyan a un mayor desarrollo individual y colectivo; de ahí que cuando se acude a la utilización de algunas formas de participación, su voluntad sea fácilmente franqueada y manipulada por quienes manejan y utilizan el poder político.

A lo anterior se le suma el carecer de organizaciones políticas o sociales bien estructuradas capaces de cohesionar la opinión de la ciudadanía en torno a políticas de interés general, mediante las cuales se busque dar respuesta a las exigencias formuladas por el conglomerado y la pérdida de credibilidad en las instituciones jurídicas por parte de la comunidad, o la ignorancia y poca importancia que en ciertas instancias decisorias se le da a la participación ciudadana, evento que ha provocado el desinterés o alejamiento en la utilización de mecanismos tales como la Consulta Popular.

Analizadas así las cosas, surge la inquietud de que los asuntos públicos sigan quedando en manos de unos pocos que monopolizan las instancias de decisión, a menos que el pueblo en general y el ciudadano en particular asuman posiciones serias y razonadas sobre la necesidad de cambios profundos que permitan hacer efectiva una democracia real, para lo cual se hace indispensable la formación de una cultura política fundamentada en la responsabilidad de la ciudadanía para consigo misma y para con la sociedad,

requiriendo de la creación de espacios idóneos para su evolución y desarrollo.

En el caso de Aguachica existe hoy en día un espacio de encuentro en donde la comunidad de alguna u otra forma se vincula con los asuntos públicos del municipio, donde encuentra algunos elementos alternativos con los cuales puede solucionar sus problemáticas ciudadanas, aprender estrategias educativas para la prevención de la violencia en todas sus formas, y comprende el significado de la convivencia pacífica.

8. PROPUESTA

La ingente tarea universal de educar para la paz y la democracia por medio de la capacitación, la investigación, y la divulgación de conocimientos fundamentales para el desarrollo integral del ser humano, mediante el estudio interdisciplinario de las cuestiones que interesan a los ciudadanos y la presencia de los mismos en las cuestiones públicas, es una condición necesaria para toda comunidad.

Para que ello se deben construir espacios propicios en donde se facilite la vinculación del ciudadano con este propósito y sobre todo se permita el autoconocimiento de una cultura democrática, política y ciudadana que contribuirá a la creación de la convivencia y respeto por los derechos ajenos, teniendo en cuenta además tal como a quedado consagrado en el artículo 22 de la Constitución Nacional, que el Estado colombiano tiene el deber y obligación de propender por el disfrute real del derecho a la paz, entendido no solo en su dimensión subjetiva, sino en el plano general que lo considera como una situación ideal que solo puede darse si se producen unas condiciones que tengan origen en el Estado y en la sociedad.

Lo que se pretende mediante la creación de estos escenarios es una formación educativa que profundice el respeto a los derechos humanos, la paz, la democracia, la promoción de la tolerancia y la coexistencia pacífica entre los ciudadanos.

En este orden de ideas consideramos que la opción de servicio indicada para lograr estos propósitos en el municipio de Aguachica, es el establecimiento de un **Grupo de Atención y Orientación Ciudadana**, mediante el cual los particulares, las organizaciones y asociaciones civiles

con domicilio en la localidad de Aguachica de una forma concreta, específica y organizada, ejerzan el derecho a participar en el control y vigilancia de la gestión administrativa, sirviendo como especie de veeduría ciudadana, pero que además se proyecte como un centro educativo (guía, asesoría y orientación) de participación ciudadana.

La organización de este grupo encuentra además sustento en el precepto constitucional que establece como esencia de la dignidad humana, la posibilidad que tienen los ciudadanos de opinar, criticar, debatir y participar activamente en el funcionamiento del Estado y en los mecanismos diseñados para evaluar su gestión, lo cual rechaza a su vez la existencia de una ciudadanía pasiva ante el ir y venir de los entes gubernamentales y exige por lo tanto la vinculación ciudadana gracias a la participación que le es reconocida por la norma de normas, y al principio que determina que la soberanía reside en el pueblo.

En este sentido, el Grupo de Atención y Orientación al Ciudadano sería el garante de la transparencia y la atención oportuna a las necesidades y reclamos de la población tramitados ante cualquier entidad de orden público en la localidad, facilitando la interacción entre los usuarios de los servicios públicos (incluyendo las entidades de carácter administrativo) y estas dependencias, sirviendo además como una herramienta práctica que le permitirá a la comunidad ser escuchada y atendida.

Teniendo en cuenta tal y como se determinó dentro de las Conclusiones de este trabajo, que uno de los obstáculos que se encuentran a la hora de ejercer la participación ciudadana es la ausencia de una adecuada *información* de los ciudadanos con conocimiento de las opciones, las formas y procedimientos para el ejercicio autónomo de sus derechos, la falta de *motivación* generada en la conciencia sobre los elementos disponibles, y la

no existencia de un *compromiso* por parte de la ciudadanía materializado en la voluntad dispuesta a ejercer la participación en procura de la protección del interés común de los legítimos derechos personales, de grupo o sociales, sustituyendo la tendencia tradicional a esperar que otros actúen o a delegar en intermediarios, es procedente que dentro de los objetivos del Grupo de Atención y Orientación Ciudadana se encuentre principalmente el de procurar que la comunidad reciba una información adecuada sobre los procesos de participación ciudadana y sus mecanismos, es decir que asuma la tarea de educarla pues no basta el desear participar, es indispensable saber como hacerlo y sobre todo organizarse para ello.

Desde esas directrices generales, los objetivos principales que tendría este Grupo serían:

- Velar porque las quejas y reclamos presentados a las diferentes entidades de orden público sean atendidos oportunamente, de tal forma que se les dé una solución integral que satisfaga la respectiva solicitud.
- Recibir las sugerencias que se formulen por parte de los ciudadanos para contribuir al perfeccionamiento de la gestión de esas entidades administrativas, las que presten servicios públicos y servir como puente de comunicación entre los usuarios y estas.
- Sugerir iniciativas para mejorar las relaciones entre las diferentes entidades y los usuarios de los servicios.
- En la ejecución de proyectos de decisiones de carácter general que por razón de sus aplicaciones sea conveniente colocar en conocimiento de los ciudadanos y grupos interesados, y en donde la entidad implicada disponga el conocimiento público de su contenido básico, el propósito y los alcances de los mismos, deberá en representación de la comunidad escuchar y remitir su opinión al respecto, sin detrimento de la autonomía que le es propia a la entidad.

- Podrá denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyen delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal; para ello, podrá solicitar a las dependencias correspondientes el suministro oportuno de la documentación e información que requieran, excepto cuando se trate de documentos amparados con reserva legal.
- En todo caso y atendiendo a la naturaleza de sus funciones, sus opiniones deben ser pertinentes, orientadas al bien común y estar enmarcadas dentro del respeto a la Ley y a los derechos ajenos, y su participación no podrá adelantar, suspender, retrasar o entorpecer la ejecución de los contratos, convenios proyectos que fiscalice o intervenga.
- Establecer una política capaz de atraer al ciudadano al proceso de aprendizaje de las cuestiones inherentes a la participación ciudadana, mediante la organización de seminarios, foros, conservatorios y publicaciones entre otros.

Antecedentes de Orden Legal:

Constitución Política de 1991, Ley 190 de 1995 Estatuto Anticorrupción por el cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa, Decreto 2150 de 1995 por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o tramites innecesarios, existentes en la Administración Pública, Decreto 266 de 2000 Por el cual se dictan normas para suprimir y reformar las regulaciones, tramites o procedimientos, Decreto 1122 de 1999.

carácter general sobre asunto nacional, territorial o local es sometida por el ejecutivo nacional o territorial a consideración del pueblo para que se pronuncie al respecto.

- **Iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas:** Es el derecho político de los ciudadanos a presentar proyectos de acto legislativo y de ley ante el Congreso, ordenanzas ante las asambleas, acuerdos ante los concejos y resoluciones ante las JAL, para el trámite por parte de estas corporaciones.
- **Plebiscito:** Es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del ejecutivo.
- **Referendo:** Es la convocatoria al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue una norma ya vigente. Puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local. El Referendo es derogatorio o aprobatorio.
- **Revocatoria del mandato:** Es el derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que han conferido a un gobernador o alcalde.

PARTICIPACIÓN: Es un derecho de toda persona, “cuyo uso previene el ejercicio criminal del poder político y poder económico” *****. La participación del pueblo en el gobierno del Estado a que pertenece puede adoptar dos formas:

***** LOZANO B. Carlos Augusto, Escenarios para la participación. En : Revista Su Defensor, No 8, marzo 1994.

1. Decisión directa en la formación de las leyes y demás actos jurídicos.
2. Escogencia de aquellas personas que, como representantes suyos tomen en su nombre las decisiones o expidan las normas obligatorias de un país.

La participación en el nuevo contexto social a partir de la Carta Política de 1991, tomó una nueva dimensión y sentido, más allá de la inferencia del pueblo en la integración del cuerpo gobernante, pues ahora se traduce en un control que garantiza la legitimidad de las decisiones tomadas por los gobernantes. Cuando en el preámbulo constitucional se proclamo que los bienes eminentes de la vida, la convivencia, la justicia, la igualdad, la libertad y la paz solo se pueden alcanzar dentro de un marco jurídico, democrático y **participativo**, se le otorgo ese nuevo sentido, gracias al cual la democracia en Colombia paso de ser representativa a una democracia participativa. Esto significo que el derecho de los ciudadanos a participar no se agota en el sufragio, único mecanismo reconocido hasta la constitución vigente.

El artículo 2 de La Norma Constitucional amplio el ejercicio democrático del ciudadano, consagrando que dentro de los fines esenciales del Estado se halla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, abriendo espacios a nuevas formas participativas.

BIBLIOGRAFÍA

AGUACHICA: DOCUMENTOS DE UN PROCESO. Editorial Atípicos Ltda. Santafe de Bogotá, 1995. p. 62.

ARAGÓN, Manuel. "CONSTITUCIÓN Y MODELO ECONÓMICO" Conferencia dictada en Madrid el 16 de abril de 1933.

ARAUJO RENTERIA, Jaime. Principios de Derecho Constitucional. Bogotá Temis, 4ed. 1994

BOBBIO Norberto. El Futuro de la Democracia. México 1986.

BOTERO URIBE, Dario. "Teoría Social del Derecho", Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1993 PP 11 y 13.

CESPEDES R, Laurent. Vale La pena Participar. Santa fe de Bogotá 1995.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-180 de 1994.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-089 de 1994, M.P. Dr Eduardo Cifuentes Muñoz.

CORTE CONSTITUCIONAL . Sentencia del 14 de abril de 1994.

CORTE CONSTITUCIONAL. Examen de constitucionalidad de la Ley 134 de mayo de 1994.

CORTE CONSTITUCIONAL . Sentencia T-406 de 1992.

FORO NACIONAL POR COLOMBIA. Manual sobre participación y organización para la gestión local. Santafé de Bogota, 1994. Pág. 18.

GANUZA FERNÁNDEZ, Hernesto y ÁLVAREZ DE SOTO MAYOR Carlos, Democracia y Presupuestos Participativos. ICARIA Editorial S.A Primera Edición 1998.

GARCÍA, Mauricio. Proceso de paz: De la Uribe de Tlaxcala, Cinep, Santafé de Bogotá ,1992, p.37-44.

HERNÁNDEZ BECERRA, Augusto. Cuando El Pueblo tiene la palabra: Plebiscitos, Referendos y Consultas Populares. Revista Credencial Historia (Bogotá - Colombia). Edición 159, Marzo de 2003.

HERNÁNDEZ, Carlos Nicolás. Aguachica: Historia de un camino. Icaria Editores. 4ª edición. Pág 165.

HERRERA ARENAS, Elver Fernando. Democratización de la participación Política en Colombia a través de la ley 134 de 1994. Monografía .2001 Cod. D10335 Universidad Industrial de Santander.

INFORME INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) del 2001.

JIMÉNEZ MILÁN, Álvaro. Director ejecutivo del programa “ Corporación Aguachica Modelo de Paz”. Gaceta Informativa Mayo de 1996.

KELSEN. Hans. Teoría General del Estado, decimaquinta edición, México, edit Nacional,1979 pag120.

LEY ESTATUTARIA 134 DE 1994.

LOZADA ALVARADO Jorge. La Paz en Colombia Aportes desde la región. Conservatorios sobre el Nororiente. FUNPROCEP. Colección papeles de Paz.

LOZANO B. Carlos Augusto, Escenarios para la participación. En : Revista Su Defensor, No 8, marzo 1994.

MADRID GARIZABAL, Mario. Corte Constitucional y el Derecho a la participación, Revista se Defensor Bogotá 1996 No 8 .

PERIÓDICO EL ESPECTADOR . Enero 15 de 1996.

PERIÓDICO EL ESPECTADOR. Septiembre 12 de 1995.

PERIÓDICO VANGUARDIA LIBERAL. Agosto 27 de 1995.

PERIÓDICO VANGUARDIA LIBERAL. Lunes 28 de Agosto de 1995. Pág 8A.

PERIÓDICO VANGUARDIA LIBERAL. Domingo 27 de Agosto de 1995. Pág11 A.

PERIÓDICO VANGUARDIA LIBERAL . Enero 19 de 1996.

PERIÓDICO VANGUARDIA LIBERAL. Enero 21 de 1996.
RANGEL SUÁREZ, Alfredo. Consejería Presidencial de Seguridad. La Paz en Colombia, Aportes Sobre la Región. Conversatorio sobre el Nororiente. FUMPROCEP. Pág. 40.

RINCÓN LÓPEZ , Luis Fernando. Alcalde Aguachica. Carta dirigida a la presidencia de la Rep. 14 de Dic de 1995.

RODRÍGUEZ CÉSPEDES, Abel “Estado Social de Derecho y Neoliberalismo. (Ensayo) Revista Foro Np. 20 de 1993 , P 73.

SACHICA, Luis Carlos. Nuevo Constitucionalismo Colombiano, Editorial Temis Duodécima Edición.

SHIVELY W., Phillips. Introducción a las Ciencias Políticas . Mc. Graw – Hill. 5 ed.

URIBE VARGAS, Diego. Colombia hacia una Sociedad Participante. Fundación para la Nueva Democracia.

VARGAS VELÁSQUEZ, Alejo. Participación Social y Democracia. Santa fe de Bogotá, segunda edición 1996.

VIDAL PERDOMO, Jaime. Derecho Constitucional General. Cuarta Edición. Santa Fe de Bogotá, editorial Legis 1994.

YOUNES MORENO, Diego. Los Principios Fundamentales del Derecho Constitucional Colombiano, Bogotá, Legis, 1995, Tercera Edición.

www.probidad.org.sv/revista/017/010.html .La Consulta Popular.

www.huamantla2@hotmail.com. SALCEDO MENA, José Arturo. Democracia mínima.

www.lablaa.org/blaavirtual/pregfrec/revocatoria.html.

www.ocencia.udea.edu.co/derecho/constitución/consulta_popular.html.

www.banrep.gov.co/blaavirtual/credencialcred.htm

ANEXOS

Anexo A. Entrevistas realizadas en el municipio de Aguachica.

Febrero 15 de 2005.

- **HARVEY NIETO:** Jefe de Recursos Humanos, Alcaldía Municipal de Aguachica.

PREGUNTADO: ¿CREE USTED QUE LA CONSULTA POPULAR POR LA PAZ REALIZADA EN 1995 SIRVIÓ DE ESCENARIO PARA FORJAR CAMBIOS A NIVEL SOCIAL, ECONÓMICO O POLÍTICO DENTRO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA?

CONTESTO: *Sirvió aun a nivel nacional porque en ese momento, las fuerzas oscuras por decirlo así, armadas, ilegales venían haciendo una serie de presión en torno a hechos importantes que tenían que ver con lo social, político, y económico y es que cada uno de ellos decía que hacía justicia en nombre del pueblo, con base en la autoridad que el mismo le daba, entonces a raíz de eso como Aguachica vivía una coyuntura política y social importante, por la disputa que existía sobre el poder, el alcalde en ese momento, el Doctor Luis Fernando Rincón, aconsejo preguntar al pueblo si en realidad le ha dado dicha autoridad, realicemos una consulta y miremos la forma de cuestionar al pueblo.*

En ese momento empezó el debate en el que intervinieron: la Iglesia Católica, los pastores evangélicos, los comerciantes, los estudiantes, los campesinos y los grupos políticos, mucha gente empezó a hacer propuestas, se organizaron mesas de trabajo, foros y al final se determinó que la única forma que existía era la utilización de una herramienta legal denominada Consulta Popular, en ese momento se armó todo el cuento de la consulta con la intervención de las autoridades competentes del momento como: la

Registraduría, la Procuraduría, la Personería, las iglesias tanto evangélicas como católica, los padres de familia, profesores y estudiantes “todo el mundo se metió en el cuento”; y listo se hizo la papeleta y se legalizó el mecanismo para ver si la ciudadanía estaba de acuerdo con manifestar su posición, así se realizó la Consulta Popular por la Paz en 1995, donde la gente salió a votar masivamente.

No ha habido ningún evento electoral ni político que haya convocado tanta gente como se reunió ese día, y al final la gente con el conteo de los votos determinó que efectivamente el pueblo no había dado legitimidad a los grupos armados ilegales. Producto de eso se creó un ambiente muy positivo, se les quitó la autoridad moral que creían tener, vieron que no era tan cierto lo que ellos afirmaban: que sus acciones estaban precedidas por la voluntad del pueblo.

Ese día vinieron Gobernadores de otros departamentos, embajadores de otros países y Ministros, vino el mismo Presidente de la República, y un gran número de ONGs que hicieron un acompañamiento importante en ese proceso, tanto en el aspecto político como económico, apadrinando algunas obras; gracias a sus aportes algunos jóvenes fueron al exterior a estudiar, en algunos barrios se materializó la inversión en el aspecto de la salud y alcantarillado, se hicieron algunos parques, es decir hubo un fenómeno muy importante y Aguachica cambió, tanto así que fue una noticia casi a nivel mundial, algunas capitales de países los vieron con buenos ojos y lo aplicaron, dándose en ellos fenómenos similares al presenciado en Aguachica.

PREGUNTADO: ¿FUE LA CONSULTA POPULAR UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVO PARA LOGRAR UNA MAYOR INTERVENCIÓN DEL PUEBLO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN PROCURA DE LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS COMÚN?

CONTESTO: *Si, muchas cosas fueron positivas, los inversionistas volvieron a creer en Aguachica, vino lo de la Universidad Popular del Cesar, se desarrollo la pasteurizadora El Holandés, muchas empresas incursionaron aquí, se consolidaron proyectos económicos importantes. Desafortunadamente después siguió una época en la que se enfrió mucho, no había la gente con la capacidad suficiente para retomar y liderar estos procesos a largo plazo. Eso es lo que se esta buscando ahora, retomar los planes de la consulta, porque no todo se ha cristalizado en lo que se refiere a la Consulta Popular, es un proceso casi permanente de construcción.*

Se hicieron muchos compromisos con el Gobierno, la Iglesia y muchos países se interesaron, pero como no hubo una corporación o fundación que hiciera un seguimiento a esos compromisos para que existiera un cumplimiento de los mismos se quedo ahí, de todas maneras es un punto de referencia muy importante para la sociedad en general y para el país.

PREGUNTADO: UNA DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE VIGILAR ESE COMPROMISO ERA LA CORPORACIÓN AGUACHICA, ¿PORQUE DESAPARECE DICHA ENTIDAD, EN QUE MOMENTO DEJA DE FUNCIONAR?

CONTESTO: *la Corporación Aguachica modelo de Paz, se constituyo y legalizo e inclusive el Gobierno Nacional acompaño ese proceso. Las personas que estuvieron lideran este proceso tenían mucha visión, estaban muy comprometidas pero con el tiempo cada quien tomo su rumbo trayendo*

como consecuencia la desaparición de la Corporación. Contradictorio a eso hubo mas enemigos de la Consulta por parte de la población de Aguachica que de las personas de afuera, había mezquindad y esto considero que afecto la participación de los que estaban enfrente del proceso, y no tenia razón de ser porque con ello se buscaba era el beneficio de toda la comunidad, del campesino, el obrero, el comerciante, el industrial porque lo que se buscaba era crear un ambiente positivo para que la sociedad de Aguachica.

Tal vez parte del problema es que no todos los que lideraron la propuesta pertenecían a la comunidad de Aguachica, y por eso no se veía con buenos ojos, por ejemplo el padre Leonel Pineda, personaje importante es de Ocaña, quien le puso el pecho a esto, impulsándolo y motivando a la ciudadanía.

PREGUNTADO: UNA DE LAS OPORTUNIDADES PARA RETOMAR ESTE PROYECTO ACERCA DE LA COLECTIVIDAD, DE LA PAZ, DEL TRABAJO MANCOMUNADO ES ESTE AÑO AL CUMPLIRSE LOS DIEZ AÑOS DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL MECANISMO DE LA CONSULTA POPULAR, ¿CÓMO SE PODRÍA APROVECHAR TAL CONMEMORACIÓN Y QUE PROYECTOS SE PODRÍAN RESCATAR PARA HACERLOS REALES O TANGIBLES AHORA?

CONTESTO: *la verdad es que si queremos que lo de la consulta tenga continuidad seria bueno reactivar la Corporación Aguachica modelo de Paz , y plantearle desde ahora al Presidente de la República, a los Ministerios la posibilidad de obtener algunos recursos para inversión social y continuar desarrollando proceso que se iniciaron y quedaron inconclusos, que se mejore la calidad de la salud, etc.*

- **HÉCTOR MANUEL LOZANO:** Coordinador Centro de Convivencia Ciudadana.

PREGUNTADO: ¿CREE USTED QUE LA CONSULTA POPULAR POR LA PAZ REALIZADA EN 1995 SIRVIÓ DE ESCENARIO PARA FORJAR CAMBIOS A NIVEL SOCIAL, ECONÓMICO O POLÍTICO DENTRO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA?

CONTESTO: *Por un lado fue importante porque acogimos la Constitución Nacional y. si existieron cambios a nivel social, hubo un poco de inversión pero de los organismos internacionales, como lo pueden ver de la embajada de Holanda, los países bajos, y España ayudaron, aportaron un granito de arena para algunas obras como el caso de la Ciudadela de la Paz, pero el gobierno nacional fue poco lo que ayudo en inversión, el pueblo se manifestó por que no quería que los violentes incluyeran a la población civil en el conflicto, fue una manera de expresarse a través de la Consulta, exigiendo que solucionaran le conflicto entre ellos, entre las partes y que no pusieran al pueblo como carne de cañón como se dice en el argot popular. Que debió haber hecho el Estado, tratar de vincularse llamando a los actores armado, porque uno como sociedad no puede o mejor es muy difícil llegar a hacer acuerdos con grupos armados y al margen de le ley, para eso esta el Estado quien cuenta con un Consejo de Paz, pero en ese momento de pronto el Estado le faltó un poquito mas de compromiso y de voluntad para llamar a eso actores y decirles señores Aguachica es un territorio de Paz y ni la extrema derecha ni la extrema izquierda se vinculan acá, no el conflicto siguió, para nadie es un secreto.*

En el aspecto económico, fue muy poco lo que hubo por parte de la empresa privada, a la cual el Estado debió hacerles un llamamiento para que invirtieran en la zona, al ver que de pronto una población tuvo le coraje tuvo

la berraquera de hacer una Consulta Popular y decirles no a los violentos y si a la Paz debió recibir apoyo de los grupos económicos, pero faltó quizá más disponibilidad del Gobierno Nacional, Departamental y también más voluntad de la administración municipal para atraer inversión privada a la zona, prueba de ello es que no hubo ninguna empresa que se volcara a invertir en la localidad.

En cuanto a lo político en el momento hubo un pequeño respeto a la gente y a la clase dirigente pero de pronto no hubo esa concientización de la clase dirigente de Aguachica con seguir lo que hizo en ese momento la administración municipal, quizá un factor fue el egoísmo que porque fulano de tal o tal grupo político forjó la idea de la Consulta Popular no vamos a continuar con esas obras, entonces la diferencia o la conclusión a la que se puede llegar es que algunas obras quedaron inconclusas ejemplo concreto y palpable que ustedes pueden ver la no terminación de los escenarios deportivos como la piscina semiolímpica del Ciudadela de la Paz, algunos proyectos que quedaron en camino como un colegio agroindustrial en Villa de San Andrés que creo la embajada de Holanda, entonces esos proyectos hay que volverlos a rescatar, que es lo que se le ha propuesto al actual señor alcalde termine la piscina, y vamos a rescatar vamos a desempolvar el proyecto agroindustrial para ver de qué manera las organizaciones internacionales a través de la cooperación internacional ayuda y aporta recursos para que eso sea una realidad, pero en si esto se quedó como en celebraciones como que Aguachica sí dio paso grande, pero paso grande en el momento por que nos quedamos, de alguna forma hemos retrocedido, de pronto si nos hubiéramos unificado más, si la clase dirigente hubiera valorado este programa, esta propuesta política como es la Consulta Popular, estuviéramos mejor porque hubiéramos tenido más apoyo internacional y es lo que no hemos hecho, entonces por un lado fue muy positivo por otro no tuvo lo que uno se imaginaba.

La propuesta la gestaron y la apoyaron personalidades que pertenecieron al M- 19, y no hemos aprendido a valorar de pronto la importancia de la vinculación a un proceso de paz de un grupo que estuvo al margen de la ley, y que no hallan seguido perjudicando a la comunidad con sus actos violentos, entonces la clase dirigente tradicional de Aguachica los miro a ellos de otra manera, señalándolos, provocando entonces que la Consulta Popular la estigmatizaran y eso fue un grave error porque la Consulta no fue de un grupo político ni de un movimiento político, sino de todo el pueblo sino que lógicamente tenían que abanderarla algunas personas pero se debe tener en cuenta que allí estuvo el clero, organizaciones civiles, eclesiásticas y lógicamente el grupo de desmovilizados del M –19 que en ese entonces dirigía los destinos del municipio y que fue una buena propuesta de Luis Fernando Rincón, pero a muchos no les intereso y prueba de ello es que las administraciones que han estado después de ella no han retomado las banderas de lo que fue la Consulta Popular, aunque podemos decir que ahora hay un pequeño esfuerzo, vamos a ver si existe voluntad de parte de la administración municipal para que con el Centro de Convivencia se aporte espacio para sacar adelante obras par ala comunidad pero no solamente obras de cemento sino obras sociales que es lo que necesitamos ahora en Aguachica.

PREGUNTADO: CÓMO RESULTADO DE LA CONSULTA POPULAR EL MUNICIPIO DE AGUACHICA A TRAVÉS DEL DECRETO 0150 DEL 19 DE ENERO DE 1996 FUE DECRETADO UNIDAD DE DESARROLLO FRONTERIZO, ¿TUVO ESTA PROPUESTA ALGUNA MATERIALIZACIÓN, QUE EFECTOS HA TENIDO ESTA DECLARACIÓN?

CONTESTO: *La ley 1991, la ley de Fronteras y el decreto 0150 por medio del cual se declaro a Aguachica como unidad de desarrollo fronterizo o sea zona de frontera, en ese entonces le traía muchas virtudes y muchas*

oportunidades a la zona pero desafortunadamente la clase dirigente no tomo eso, y no desarrollo la ley, se claudicaron algunas prorrogas en cuestión de exención de impuestos y aranceles pero todavía existe de acuerdo a la ley 191 y su decretos reglamentarios algunas cosas que son benéficas, por ejemplo la homologación de títulos con Venezuela, el intercambio cultural y educativo, en cuestión de vehículos, el transporte, el crédito que en zona de frontera tiene que ser, menos el 0.5 % de lo que de estipule en otras zonas del país pero desafortunadamente ninguna administración ha implementado la ley de fronteras. Pero que estamos haciendo hoy como municipio, en estos momentos dentro del programa de gobierno del actual alcalde fue implementar la normatividad de la ley de fronteras la ley 191 de 1995 y sus decretos reglamentarios prueba de ello, de la buena voluntad que tiene la administración municipal, este año aprobó una partida para hacer los estudios e implementar esta ley a través de una oficina de desarrollo fronterizo que va a tener Aguachica, y precisamente tenemos el Decreto 3413 del 2004 y 3575 del 2004 por medio del cual se hace la internación temporal de vehículos para nuestro municipio y hoy precisamente febrero 14 de 2005 nos llega el formulario para internación de vehículos.

Además de esto el señor Alcalde a tenido una invitación por parte de la Asociación Colombiana de Municipios Fronterizos, es una primera reunión nacional de municipios fronterizos.

Aguachica por la paz

Una ráfaga hermosa de luz

Por NESTOR AUGUSTO JEREZ
Enviado especial/
VANGLARDA LIBERAL

La banda estudiantil apareció tímidamente con su toque masculin y juvenil, por la calle quinta con carrera doce de Aguachica. Eran las 8 y 5 minutos, de la mañana de ayer.

Aunque parezca insólito para el caluroso clima habitual de Aguachica, la mañana comenzó fría y amenazante de lluvia.

Diez minutos antes había terminado el oficio sacerdotal, prigió a la Consulta Popular, en la parroquia de San Roque, aldeaña al escenario central del evento plebiscitario convocado ayer, en esta jurisdicción del Cesar.

La banda ingresó al parque San Roque, el acto se volvió solemne y se dio apertura a la Consulta.

La primera estrofa del Himno de Aguachica le imprimió fuerza al ambiente, y la Estrofa musical de la Virgen María, cantada por el coro de la Banda Campesina de Luz, destiló en el pedazo de cielo que Dios ahincó en la naturaleza, para el pueblo morrocero.

El sol se adueñó del paisaje y se posesionó de las calientes calles.

Al formarse este primer tumulto de gente, una jovial señora de piel morena, que llevaba una pequeña en sus brazos y vestía sudadera amarilla, comenzó espontáneamente a dar agradecimientos, a cuanta persona se encontró en el parque.

"Gracias por venir. Gracias por estar aquí. Gracias por hablar bien de Aguachica".

La citada señora escuchó atenta, cuando el presentador oficial del evento anunció el Himno Camino a la Paz, recientemente creado por el rector de la Casa de la Cultura de Aguachica, José Orlando Blanco Torgano.



EN LA PLAZOLETA del Parque San Roque se dio apertura oficial a la primera Consulta Popular hecha en Colombia, acto emmarcado por las banderas de la Paz, Colombia y Aguachica. Los vecinos locales e internacionales, los periodistas y los primeros visitantes concurrirón a la apertura de los comicios.

La paz en ascuas

VIENE / PAG. 1A /
De acuerdo a las cuentas del alcalde Rincón López, el parcial de votos iba en 1,4 mil 425, sumados los sufragios simbólicos (4 mil 21) y los aptos.
Hasta el cierre de esta edición, faltaban los resultados de tres mesas rurales: La Yegüerta, Santa Lucía y Puerto Analla.



Otra Colombia para el mundo

Por LORENZO LIZARAZO D.
VANGLARDA LIBERAL

"Paz" es para el exterior la onomatopeya de un país que se destroza con la vio-

peto:

"Ya el gobierno se está haciendo presente, para impulsar la Consulta Popular, y el pueblo sabe que ésta es la única forma, de derrotar la violencia y dejarla por siempre atrás. Y así no vuelvan esas muertes tan violentas, que nos enlutan y causan dolor que han empañado la imagen de nuestra tierra, que es próspera y noble por tradición".

Luego de los discursos protocolarios, la señora de sudadera amarilla se retiró. "Estoy alegre -dijo antes de marcharse-. Me voy a volar ya y ojálá esto cambie a partir de hoy".

Cuando autoridades civiles, eclesiásticas y militares de Aguachica abandonaban la tarima de la paz, intempestivamente se formó un segundo tumulto, a un lado de la tarima.

Entre "nubes" de periodistas nacionales y extranjeros aparecieron sonrientes, el alcalde Pasto, Antonio Navarro Wolff, y la ex-constituyente y ahora agregada diplomática, Vera Grave.

Navarro y Vera Grave se abrieron paso. Dialogaron con sus seguidores, saludaron a diestra y siniestra, y se fundieron en un abrazo con el alcalde de Aguachica, Luis Fernando Rincón, quien junto a las demás autoridades se devolvió para acoger a los esperados visitantes.

"Mijo, ¿como le ha ido?", le dijo Vera Grave, al tiempo que estrechaba a su copartidario en la Alianza Democrática M-19 y actual burgomaestre de Aguachica.

Unos segundos después, por otro sector del Parque ingresó sonriente el gobernador del Cesar, Mauricio Pimiento Barrera, y sus principales asesores de gobierno.

Todos ellos se reunieron, hablaron entre gritos y partieron, en largas caravanas de vehículos con vidrios polarizados y repletos de guardacostas armados, con la intención de recorrer calles y carreras, puestos de votación y zonas de información.

Y acto seguido en San Ro-

Caramol, donde podían acudir a las urnas unas 400 personas, no hubo un solo voto.

Según el mandataro local, a esos dos sitios no llegaron las mesas, pero el registrador, Hernando Daza Sierra, aseguró que si fueron instaladas.

Los 14 mil 425 votos parciales serían suficientes para validar la Consulta Popular, si el Consejo Nacional Electoral (CNE) refrenda, al menos, mil cien de los votos simbólicos, en caso de comprobarse que corresponden a los ciudadanos habilitados, para participar en el debate.

Para el ejecutivo municipal, aproximadamente el treinta por ciento de esos sufragios, son de aguachiquenses que estaban dentro del censo electoral.

De ahí la solicitud que hoy eleva al CNE, para que coteje esos resultados. En diálogo que sostuvo hacia las 8 de la noche, le solicitó al Presidente Ernesto Samper Pizano, que se responsabilice de liderar esa petición y que asuma su compromiso de paz con la región, haciendo presencia y aportando recursos de inversión social.

La mayor confusión del proceso y que pudo incidir en el resultado final, se presentó en la mesa simbólica del Parque San Roque, porque muchos ciudadanos aptos sufrieron allí, estando su cédula habilitada para otro puesto. El único incidente de orden público reportado por las autoridades, se presentó hacia las 3 y 30 de la madrugada de ayer, cuando estallaron dos petardos en la parte posterior del depósito de Coca Cola (calle sexta entre carreras 37 y 38).

El alcalde admitió que este fue un acto intimidatorio contra la Consulta Popular, pero que no logró su propósito.

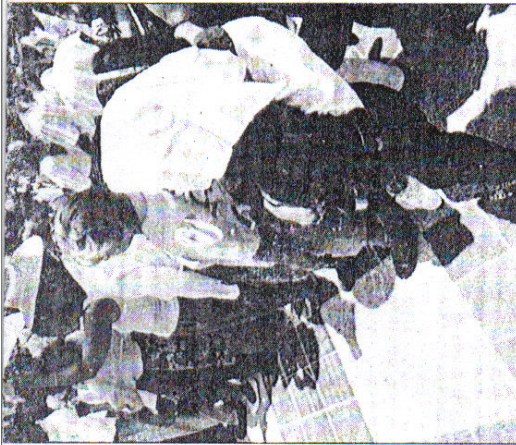


Foto: Barrera / VANGUARDIA LIBERAL
AUNQUE EN LAS mesas de votación de la zona rural y los corregimientos de Aguachica no hubo asistencia significativa a las urnas, en el casco urbano sí hubo un pronunciamiento masivo contra la violencia.

y comercial de la calle quinta; la romántica del parque El Morrocy, o la multifuncional del parque San Roque, se convirtió en una mariposa humana que se unió sobre la calida tarde del 27 de agosto, en la jornada más memorable de su historia municipal.

Mientras tanto, en los asentamientos humanos de la periferia y sobre las más recientes zonas de inversión que forman un espectro de "culturas de miseria social", muy pocos se percataron del acontecimiento.

"¿Bajar hasta por allá al Galván, donde me ha tocado votar las últimas veces?, ¿a freagaré?, ¿respondió una mujer en una incesante, dormitaba placidamente a la sombra de Eugenia, en el barrio Mirra

Ayer Aguachica fue una ciudad de contradicciones,

lencia y la corrupción.

Pero el prostituido monoslabo, recupera ahora su significado literal, entre los periodistas foráneos que vinieron a cubrir la Consulta Popular promovida en Aguachica.

El francés Gilles Luneau del semanario "Evenement du Jeudi" (que traduce "El Suceso del jueves") quiso ser testigo de esta experiencia única en el mundo.

Pero no solo lo antojó este singular reclamo del pueblo porque quería conocer el otro país del que le hablaban sus amigos colombianos en Francia.

El semanario para el que escribe y que aparece todos los jueves, hablará en la próxima entrega de un pueblo tropical que a la usanza democrática rechaza la violencia.

"Esto es simbólico e importante para Colombia y un ejemplo para el mundo", dice, en un español bien hablado y con el acento ajeno.

Fugazmente responde algunas preguntas, porque llegó con la prevención obvia ante un pueblo estigmatizado.

No perdió detalle de cuanto acontecía en Aguachica porque se duplicó como reportero gráfico y escribió en casi todos los actos.

"Estamos con muchas precauciones. Cuando sali de Francia se hablaba de violencia paracetráfico, Medellín y Cali y de Ernesto Samper."

Los dueños de locales comerciales, fuentes de soda y restaurantes no perdieron la oportunidad de hacer su agosto, precisamente aprovechando el domingo que para eso de las ventas "aquí es sagrado y productivo", como expresó el dueño de un almacén de ropa.

De cualquier manera, entre fiesta popular, domingo, laborable o día de modorra, Aguachica ayer comenzó su largo camino hacia la paz, atravesando las flores de la esperanza, y apartándose del sendero da.

Vicepresidente apoya Consulta Popular

En marcha el tren de la paz

REDACCION REGIONAL
VANGUARDIA LIBERAL

AGUACHICA
El Vicepresidente de la República, Humberto de La Calle Lombana, envió una misiva desde Madrid al alcalde Luis Fernando Fincón López, a través de la cual exaltó el proceso democrático del domingo pasado, en la Consulta Popular por la paz.

De La Calle Lombana precisó que en julio pasado, cuando visitó Aguachica, le quedó el sentimiento de que el proceso contra la violencia era real y legítimo, ya que respondía al evidente deseo de la población, por hacerse sentir en todo el territorio nacional.

Y agrega lo siguiente:
"Hoy, tras la jornada democrática del pasado domingo, quiero felicitarlo a Usted y por su intermedio al pueblo de Aguachica, por haber realizado este hecho de paz, que sin duda alguna constituye en uno de los más importantes de los últimos años. Lo ocurrido marca un camino a seguir, ya que probablemente, el llamado proceso de paz no vuelva a ser el mismo.

El gobierno, los partidos políticos, organizaciones cívicas y en general la población colombiana, tenemos el deber de hacer un reconocimiento al valor civil mostrado por el pueblo de Aguachica, porque su gesto democrático no puede quedar en vano.

Para los violentos el mensaje no puede ser más claro. Que la guerrilla se dé por notificada, de que no es representante del pueblo de Aguachica. Que si es consecuente consigo misma, asuma con patriotismo y vocación democrática la decisión popular, si es que no quiere quedarse, definitivamente, en el tren de la historia.

A los grupos de justicia privada, el mensaje no es otro de que su pretendida acción no conduce sino a más violencia, y de que su labor va en con-

Por Aguachica

Personalidades nacionales internacionales, se comprometieron a defender la acción de paz que vivió Aguachica, el domingo pasado, con la Consulta Popular.

En comunicado titulado "Lo que es con Aguachica, es conmigo", voceros de comunidades, personas de la vida nacional, organizaciones internacionales y dirigentes políticos firmaron el mensaje que desarrollará las siguientes estrategias: Seguir acompañando el proceso y la decisión de paz del pueblo de Aguachica. Reaccionar contra cualquier acto que ignore o atente, la decisión popular de la comunidad aguachiquense. Diligenciar, desde nuestros cargos, eficaz apoyo para que este "modelo de paz" sea construido rápidamente.

Entre otros personales, firmaron: José Ottý Patiño - Director Ejecutivo de Compaz-, Alvaro Jiménez Millán - de la corporación Paz y Democracia-, Luz Amparo Jiménez - de Mujeres Abril-, el Ministro del Interior, Horacio Serpa Uribe; el Gobernador del Cesar, Mauricio Pimiento; la diplomática Vera Gray; el Gobernador de Antioquia, Alvaro Uribe Velez; Isaías Duarte, nuevo Arzobispo de Cali; Jen Perlak, Secretario General de Pax Christi, y Lidwine Zumpolle, representante de Pax Christi para América Latina.

travía de lo que quiere la población. Su deseo no es que la Ley y las instituciones sean suplantadas, sino que por el contrario, pide un Estado activo y vigente en cada uno de los rincones del Municipio".

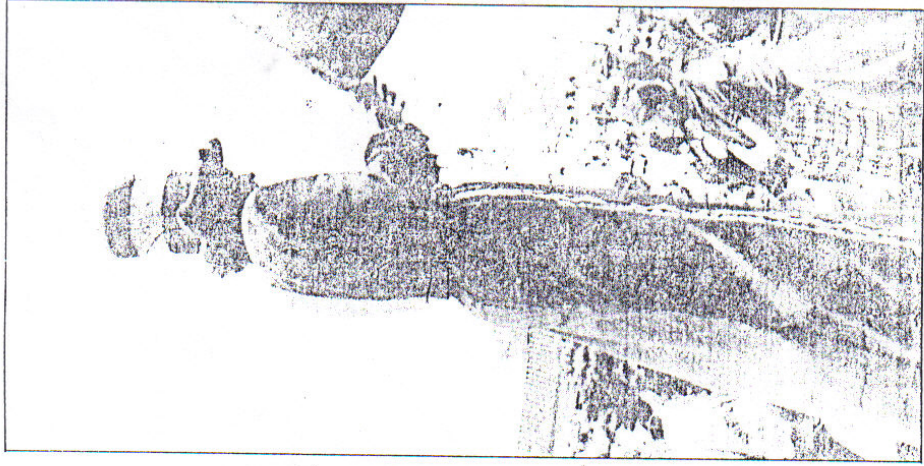


Foto Barajas / VANGUARDIA LIBERAL
MIENTRAS AGUACHICA busca los objetivos de ese municipio como "modelo de paz", representantes de la comunidad nacional e internacional manifestaron su apoyo al proceso que se tituló el pasado domingo y que a juicio de muchos, se constituyó en una fiesta por la vida que no necesita validez en resultados electorales estrictos. Aquí un aspecto de la jornada, en el parque San Roque.

Aguachica vota por la paz

VIENE / PÁG. 1A /

La idea de convocar al pueblo a un plebiscito, que surgió como un ítem de voluntades tras el asesinato del médico José David Padilla Villafañe, Director del Hospital Regional de Aguachica, a finales de marzo de 1995, determinó el inicio de una larga y azarosa ruta para buscar la paz en un área azotada por la crisis económica y social, más grave de su vida municipal.

El alcalde Luis Fernando Rincon López, un ex-guerrillero sirviendo referendamente como vocero de los grupos extremistas ilegales, y amenazado de muerte en múltiples ocasiones, lidera la propuesta de la Consulta Popular, que busca hoy aproximadamente quinientos mil votos a favor, para legitimar la propuesta democrática, que dice:

“Rechaza usted la violencia y está de acuerdo en convertir a Aguachica en un municipio modelo de paz?”

La idea tomó fuerza el 24 de julio, cuando el despacho privado del Presidente de la República, Ernesto Samper Pizano, recibió un mensaje del Alcalde de Aguachica, que en su párrafo más importantes decía:

“Hoy, señor Presidente, el proceso ha entrado en una etapa definitiva. El Concejo rindió concepto favorable a la Consulta Popular y el documento ya se encuentra en el Tribunal Administrativo del Cesar, para el estudio de constitucionalidad”

El sistema plebiscitario fue declarado jurídicamente legal, el 28 de julio de 1995, por determinación del Tribunal Administrativo del Cesar, que lo consideró ajustado a la Ley y a la Constitución Nacional. Para resolver favorablemente la convocatoria, el citado Tribunal decretó:

“Nosotros defendemos la vida de esta población y queremos lanzar un llamado urgente, a aquellos que por la violencia y las armas pretenden definir el futuro de la ciudad. Es necesario aglutinarse en la lucha pacífica de una ciudad valerosa, que a través de un proceso democrático busca la paz y el bienestar de sus hijos”.

Un aparte del mensaje enviado por el IEPAL, manifiesta: “Sabemos bien que el Movimiento Ciudadanos por Aguachica, se encuentra radicalmente comprometido con los procesos de apropiación democrática de ciudadanía, y que vuestras iniciativas, se han convertido en un ejemplo de propuesta regional. Para la desactivación de los mecanismos que reproducen la violencia política y social en el país”.

Entre tanto, el último comunicado enviado por el Ministro del Interior, Horacio Serpa Uribe, quien ha visitado en varias ocasiones la localidad y seguramente estará hoy en Aguachica, dice:

“Con la Consulta Popular los ciudadanos de Aguachica le dirán al país entero, que rechazan la violencia y están dispuestos a construir un modelo de paz, dando a Colombia un ejemplo de solidaridad con

su región, de tolerancia y de creatividad.”

El Gobierno Nacional ofrece todo su respaldo a este acuerdo local contra la violencia, suma las voluntades del Alcalde, el Concejo, la Iglesia, grupos políticos, organizaciones sociales, jóvenes y gremios, para encontrar caminos de reconciliación, e invita a todos los ciudadanos de Aguachica a manifestar su opinión en las urnas.

Ejerciendo su derecho al voto, cada ciudadano contribuye a quitarle piso a los violentos, comunicándoles que no están de acuerdo con sus métodos, que son gente de paz, y que no quieren que su tranquilidad y la de sus hijos siga amenazada por quienes insisten en imponer sus ideas por medio de la fuerza y convertir a esa hermosa tierra en lugar de muerte y destrucción”.

Control especial

Durante las últimas horas, el alcalde Rincon López expidió un nuevo Decreto, por medio del cual dictó normas para la conservación del orden público, durante hoy, en la jornada de Consulta Popular.

Esta prohibida la venta y consumo de bebidas embriagantes desde las 6 de la tarde de ayer, y hasta las 6 de la mañana del lunes.

Las infracciones a esta medida serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en el Código de Policía.

Además, se considera como obligación del Alcalde, en su calidad de primera autoridad municipal, el garantizar a todos los habitantes de la segunda ciudad del Cesar su libre derecho a la votación, en forma pacífica y tranquila.

La medida mencionada se respalda en el Decreto 2247 del 6 de octubre de 1994, emanado por el Ministerio de Gobierno, donde establece en el Artículo 11 la Ley Seca, y que de conformidad con el Artículo 206 del Código Electoral, se prohíbe el uso de bebidas alcohólicas en este municipio, en

un lapso de 36 horas, contadas a partir de las 6 de la tarde del día previo a la elección.

Según reporte de las autoridades militares y de policía, a pocas horas de iniciarse la elección más trascendental del pueblo aguachiquense, la situación de orden público está totalmente controlada, en el caso urbano y las zonas veredales.

El jueves pasado se realizó la Consulta Estudiantil, que sirvió como sustento del debate democrático.

Sufragaron dos mil 279 estudiantes, de aproximadamente tres mil potenciales electores, que tienen los diversos claustros educativos aguachiquenses.


Ejerciendo su derecho al voto, cada ciudadano contribuye a quitarle piso a los violentos, comunicándoles que no están de acuerdo con sus métodos, que son gente de paz, y que no quieren que su tranquilidad y la de sus hijos siga amenazada por quienes insisten en imponer sus ideas por medio de la fuerza.

IMPORTANTE

Informante que la Señora MARTHA JAINES INFANTE, se encuentra desvinculada como Asesora Comercial en el programa de Electrodinámicas de CODMULITASAN, por lo tanto favor abstenerse de efectuar cualquier transacción comercial con ella.

LA GERENCIA

LA MEJOR OPCIÓN ES QUE USTED



ES

Los jóvenes votan hoy en Aguachica

MARY DAZA Y EULOGIO USCÁTEGUI
CORRESPONSALES DE EL ESPECTADOR
VALLEDUPAR Y BUCARAMANGA

En el marco de la consulta popular que se desarrollará el próximo domingo en Aguachica, sur de Cesar, el primer turno será para los jóvenes, quienes tendrán la oportunidad de expresarse a través del voto en favor de la paz y en contra de la guerra.

Desde de las 8.00 a.m. de hoy, y hasta las 4 p.m., se cumplirá la jornada electoral simbólica. Al final de la misma se hará el conteo de los votos y se contabilizarán como de opinión.

Para la trascendental jornada, se calcula la participación de cerca de 3.500 muchachos. "De esta manera se conocerá la posición de la juventud con respecto a la consulta popular", expresó Luis Fernando Rincón, alcalde de Aguachica.

Vale señalar que la votación para los muchachos está autorizada por el Consejo Nacional Electoral.

El domingo, la gran ocasión

No hay en el país antecedente histórico de lo que va a ocurrir el domingo 27 en Aguachica, una jornada en la que el pueblo entero votará para decir si quiere o no quiere la paz.

Para estas elecciones, el municipio será dividido en dos zonas, cada una de ellas con tres puestos de votación en igual número de centros educativos. En la Concentración Jorge Elié-

cer Gaitán se instalará el computador, donde funcionará el voto sistematizado.

En lo referente a la parte rural, en cada uno de los 21 corregimientos se instalará una mesa; con excepción de Barranca, Lebrija, Loma de Corredor, Puerto Patiño y Villa San Andrés, donde se ubicarán dos mesas.

Están habilitadas las cédulas inscritas para la última votación, celebrada el 30 de octubre del año anterior, o hayan sido expedidas en Aguachica y que no se encuentren inscritas en otros municipios. Se espera llegar a los 15.000, de los 33.000 votos potenciales en Aguachica. La consulta será válida si acuden a las urnas la tercera parte del potencial total.

Voces de apoyo

Varios mensajes han llegado hasta el palacio municipal manifestando su apoyo y solidaridad para con los aguachiquenses y su consulta popular.

Entre ellos, los de la Asamblea Nacional de Francia, la Asociación Rural de Alcaldes de Francia y el Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África.

De igual manera, 39 alcaldes franceses suscribieron un documento de respaldo a la consulta popular. Hacen, igualmente, un elogio al burgomaestre Rincón López por sus esfuerzos en la defensa de los derechos humanos.

En Aguachica la juventud cumplió

EULOGIO USCÁTEGUI
CORRESPONSAL DE EL ESPECTADOR
BUCARAMANGA

La población estudiantil de Aguachica tuvo el pasado jueves su gran oportunidad al hacer parte, aunque en forma simbólica, de la consulta popular. Por primera vez las autoridades electorales les dieron la autorización para que a través del voto se pronunciaran sobre el futuro inmediato de su municipio.

Dos mesas instaladas en cada una de las ocho instituciones de educación secundaria fueron el escenario propicio para que los muchachos, con tarjeta de identidad en mano, depositaran su sufragio. Para el efecto, los organizadores dispusieron dos horarios: el primero, de 10:00 a.m. a las 12 del

día, y el segundo, de 4:00 p.m. a las 6:00 p.m.

Sobre la jornada electoral, para las autoridades locales la participación no pudo ser mejor. De un total de 3.000 estudiantes habilitados para votar, se presentaron 2.279, un 76%. De ellos, 2.199 se inclinaron por la paz, 46 por la violencia, 28 votaron en blanco y seis fueron declarados nulos.

En particular, en el Colegio Guillermo León Valencia acudieron 538 votantes: 524 señalaron el Sí, seis el NO, cinco en blanco y tres nulos. Además, en el Campo Serrano sufragaron 432: 324 a favor de la paz, seis en contra de la paz y dos en blanco. De igual manera, en el Metropolitano aceptaron la cita electoral 199 estudiantes: 192 votaron por el Sí, dos por el NO, tres en blanco y uno fue anu-

lado. También, en el Telesiano 268 se inclinaron por el Sí, tres por el NO y uno fue anulado. Los anteriores centros educativos son de la zona 1.

Así mismo, en el Instituto Aguachica se registraron 146 votos: 126 por la paz, 9 por la guerra y once en blanco; en el Liceo Sur sufragaron 127 muchachos: 118 dijeron Sí, siete NO, uno se fue en blanco y uno fue anulado; en Nuestra Señora del Carmen se presentaron 243 estudiantes: 232 por el Sí, siete por el NO y cinco en blanco, y en el Instituto Industrial 316 votaron Sí, tres NO.

"Esta es una gran muestra del compromiso que todos los aguachiquenses sienten frente a la consulta popular", puntualizó Luis Fernando Rincón López, alcalde de Aguachica.



'No he sido socio de Rodríguez'

Dice Ex-fiscal De Greiff

COLOMBIANA, BOGOTÁ
El exfiscal y actual embajador de Colombia en México, Gustavo De Greiff Restrepo, negó enfáticamente haber sido socio de Guillermo Rodríguez Orejuela en la firma Linera Aéreo S.D. y aseguró que su supuesto vínculo con el conocido narcotraficante en esa entidad nunca existió.

Aclaró que no sabía a quién le estaban vendiendo dicha empresa al y su socio, el capitán Guillermo Bernal Rubio, en una transacción que se realizó en mayo de 1980, y señaló que endosó la pequeña cantidad que aportó a esa compañía, a nombre del capitán Bernal.

Dijo que no tenía que reportar la suma que invirtió en esa entidad porque el dinero había salido de su patrimonio y dicha suma la endosó a nombre del mencionado oficial.
POR FAVOR VEA / PAG. 104 /

Dice Sirtabombros

No a gastos de representación

Por LUIS JESUS FLOREZ N. VANCUZARDA LIBERAL

La solicitud de otorgar gastos de representación para los miembros del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga, fue denunciada por la junta directiva del sindicato de esa institución.

Según Jorge Peña González, titular del organismo sindical, el Comandante de Bomberos, recibirá \$881 mil 100, fuera de su sueldo, que es la misma cantidad que el control interno, \$100 mil, más su salario de esa institución.
POR FAVOR VEA / PAG. 24 /

PRESIDENTE DE ECOPEPETROL

"Restructurar no



CONSULTA

La paz en ascuas

AGUACHICA, SERA modelo nacional en la búsqueda de la paz, señaló el ministro del Interior, Horacio Sempa Uribe, quien hizo votación simbólica en las urnas instaladas para tal fin en la Plaza San Roque. En la fotografía aparece con Mauricio Pimiento, Gobernador del Cesar.

REDACCION REGIONAL VANCUZARDA LIBERAL

AGUACHICA

Aunque la mayoría de electores de Aguachica votaron a favor de la paz, el escrutinio reconocido por la Registraduría, no llegó al mínimo requerido para validar la Consulta Popular. El alcalde, Luis Fernando Rincón López, desea que entre los 4 mil 211 ciudadanos que se agan en la mesa simbólica, instalada en Parque San Roque, estén los votos faltantes para legalizar este debate.

El mandatario local solicita hoy al Consejo Nacional Electoral, que reconozca las votadas apenas que votaron en ese sitio. El organismo se reunirá el miércoles.
Escrutado el 96 por ciento de los votos en 102 de las 105 mesas habilitadas para sufragar en Aguachica, la Consulta Popular no alcanzaba el número legal de 11 mil 502 votos. Reguerridos: la mitad más uno, del censo electoral.
Este singular plebiscito, que no encontró el apoyo ciudadano que se esperaba, obtenía anoche, con el 96 por ciento del total, diez mil 422 votos.
Luis Fernando Rincón
.....
(VER PAG 84)

Tambalea consulta por la paz

VIENE / PAG. 1A /

El CNE dejó en manos del registrador municipal de Agua-chica la definición de este proceso. El citado funcionario deberá tomar, con base en las normas y el código electoral, una determinación al respecto.

Trascendió que el Registrador Municipal, sólo podrá limitarse a declarar los resultados oficiales de la citada consulta, es decir, a contar los votos depositados en las mesas oficiales.

Así las cosas, los votos de la mesa simbólica no serán computados con los de las urnas ordinarias, y esta operación dependerá exclusivamente del Ministro del Interior, Horacio Serpa Uribe.

Para legitimar los resulta-

dos de la Consulta Popular por la paz, se requería del concurso de por lo menos la tercera parte de los ciudadanos, inscritos en el censo electoral de esa población.

En otras palabras, de 34.502 votantes tenían que haber acudido por lo menos 11.502 personas. Y la Consulta fue respaldada por apenas 10.507 votantes.

Se esperaba que de los más de 4 mil votos, depositados en la urna simbólica, donde votaron periodistas y funcionarios del Gobierno Nacional que no estaban inscritos en el respectivo censo, algunos sufragios fueran sumados a los ordinarios para lograr la votación mínima requerida.

La paz se pactará con los civiles

Mañana, en Aguachica, se lanza nueva estrategia de paz, que se experimentará en otros 31 municipios.

REDACCIÓN LOCAL
BANTARÁ DE BOGOTÁ

Aguachica, la primera población en realizar un plebiscito por la paz, será escenario hoy de un nuevo esfuerzo de reconciliación, esta vez con el despegue de los pactos de convivencia mediante los cuales Gobierno, autoridades locales y ciudadanos buscarán aunar voluntades para combatir la violencia política.

Con la firma del pacto de convivencia en esta población de Cesar, acto al que asistirá el presidente Ernesto Samper, el Gobierno intentará ambientar un clima de distensión que en principio beneficiará a 11 municipios mediante ingentes inversiones de orden social y una abundante pedagogía de respeto a los derechos humanos y a las normas internacionales que regulan los conflictos internos.

La nueva estrategia, que podría ser extendida a 32 localidades del país con severos problemas de orden público, despegó bajo el contexto que ofrece la decisión gubernamental de iniciar un proceso de negociaciones con los grupos de autodefensa, encaminado a lograr su desmovilización.

Básicamente el programa pretende que mediante acciones de tipo pedagógico y práctico la sociedad civil asuma su papel como tal en las regiones más afectadas por el conflicto armado, no sólo con miras a preparar el terreno para los procesos de paz, sino para asumir un papel crítico y activo frente a la administración pública, bajo el concepto de democracia participativa.

Las poblaciones beneficiarias del proyecto piloto deberán adoptar modelos de concertación para la definición de sus prioridades de inversión, para la definición de los contratistas de obras públicas y los pará-

metros de sus trabajos, y habrán de vigilar tanto a los contratistas como a los funcionarios de la administración pública a través de instancias de veeduría ciudadana.

En el mediano plazo, se pretende que esta sucesión de instancias de participación genere una dinámica que permita que la comunidad defina sus conflictos mediante la concertación, para lo cual desde el principio se instaurarán las Casas de Paz, que serán también las sedes de las discusiones de los pactos de convivencia.

En el campo político, se aspira a que la misma dinámica de la concertación y la pedagogía del plan generen una conciencia ciudadana sobre las normas para su protección contenidas en los Protocolos Adicionales I y II a los Convenios de Ginebra y que así la misma población civil aporte elementos que además de garantizar sus derechos en medio de la confrontación armada, posibiliten la aproximación entre las partes.

Para el efecto, se ha diseñado la celebración de foros locales de la Sociedad Civil por la Paz, de los cuales también se esperan propuestas que hagan posible la creación de escenarios que aproximen al Gobierno y los actores del conflicto armado, con miras a la solución pacífica del conflicto.

La conciencia ciudadana sobre lo que es "permitido" y "prohibido" a la luz del derecho internacional humanitario necesariamente habrá de generar, tal como lo explica el documento presidencial, "una acción eficaz de la fuerza pública dentro del marco de la Constitución y de las leyes".

Para los pactos de convivencia y los demás elementos de la política de Paz Integral, la comunidad y las autoridades locales tendrán como interlocutores del Gobierno central a la



Luis Fernando Rincón López

oficina del alto comisionado de Paz, a la Consejería para los Derechos Humanos y a la Red de Solidaridad Social.

Aguachica marca la pauta

El hecho de que el Gobierno nacional decidiera iniciar con Aguachica esta nueva propuesta de participación ciudadana que conduzca a retomar los caminos de búsqueda de la paz no es gratuito ya que esta localidad del sur de Cesar ya dio los primeros pasos con la consulta popular por la paz, realizada a finales de agosto del año anterior.

"Nosotros creemos que la venida del presidente tiene que marcar la partida de una etapa que traiga la paz que tanto busca Colombia. Samper tiene que hacer anuncios sobre las participaciones ciudadanas, sobre todo en Aguachica que ya tienen un camino recorrido", afirmó Luis Fernando Rincón López, alcalde de Aguachica.

Así mismo, el busgomaestre indicó que después que los aguachiquenses mostrarán su voluntad de querer la paz, a través de la consulta, lo que necesita son anuncios concretos sobre programas a realizarse en un futuro inmediato.

Además, Rincón López indicó que luego de muchos años está demostrado que ni la guerrilla ni los paramilitares están ganando la guerra y que "si se habla de humanizarla hay que ver la forma de acabarla. Este conflicto no tiene causa y por eso invitamos a la población civil a que se mantenga alejada del conflicto. Aguachica le sigue creyendo al Gobierno."

Formalizan acuerdos de convivencia ciudadana

Gobierno concreta agenda de trabajo y determina los municipios en donde se cumplirán las gestiones.

REDACCIÓN LOCAL
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

El gobierno Nacional puso en marcha la primera fase de la estrategia de paz encaminada a formalizar acuerdos de convivencia ciudadana en aquellos municipios afectados por problemas de orden público, y desde el próximo sábado comenzará a hacerse efectiva esta metodología de concertación.

En efecto, tras una reunión adelantada en la Casa de Nariño por voceros de la Red de Solidaridad, la Consejería de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de Paz, el zar Antisecuestro, el ministro del Interior y el propio presidente de la República, se concretó la primera agenda de trabajo en esta dinámica y los municipios donde se cumplirán las gestiones del caso.

Según lo confirmó el coordinador de la Oficina de Paz adscrita a la Presidencia de la República, Daniel García Peña, los cinco primeros municipios donde se adelantarán acuerdos de convivencia ciudadana, que en esencia permitirán promover el desarrollo económico y comprometer a la población en la coexistencia pacífica son: Carmen de Bolívar (Bolívar), El Castillo (Meta), Miranda (Cauca), Ocaña (Norte de Santander) y Barrancabermeja (Santander).

La lista de municipios se extenderá a 32 localidades del país donde resulte evidente que se debe realizar un esfuerzo conjunto entre las autoridades y los habitantes de estas mismas poblaciones, toda vez que se han focalizado como centros en donde se está generando

una crítica situación impulsada por la violencia

Primer paso

Precisamente, en desarrollo de esta nueva fase de acuerdos de convivencia ciudadana, el ministro del Interior y el presidente de la República se desplazarán el próximo sábado a la localidad de Aguachica (Cesar), donde se suscribirá un primer acuerdo con la comunidad, que pretende comprometer a la población hacia la búsqueda de caminos alternos a la violencia.

E igualmente induce al Gobierno a adelantar programas de desarrollo rural para los pobladores de este municipio, tradicionalmente afectado por conflictos generados por grupos de autodefensa y guerrilla.

En consideración del coordinador de la Oficina de Paz, la iniciativa de los acuerdos de convivencia ciudadana se complementan con la disposición del Gobierno Nacional a incentivar sus políticas de paz, como soluciones negociadas al conflicto armado sobre la base de atender programas de desarrollo económico antes que buscar o exigir un acuerdo político entre el gobierno y los alzados en armas.

En esta perspectiva, tal como lo reconoció el propio García Peña, está enmarcado el proceso de negociación que se cumple con la organización Jaime Báteman Cayón que se adelanta en el Cauca, pues el interés del Ejecutivo y sus diversas instancias de perfil social es que el desarrollo regional sea la base para consolidar un acuerdo.

A un año de la consulta, se redujo la impunidad

Por REDACCIÓN REGIONAL.
VANGUARDIA LIBERAL

AGUACHICA

A un año de haberse realizado la Consulta Popular por la Paz, la segunda ciudad del Cesar continúa con los mismos problemas sociales.

La reducción de los índices de violencia se ha constituido en uno de los mayores logros dados dentro de este proceso de paz.

Durante 1995, en Aguachica, incluyendo la zona rural, se presentaron 100 homicidios, acciones que se incrementaron en forma notable en los últimos cuatro meses de ese año. La cifra de muertes selectivas alcanzó las 25 víctimas.

En contraste, en lo que va corrido del año 1996 -8 meses-, el número de muertes violentas se mantiene en 30.

Pero la situación de violencia se agravó en 1995, ya que la impunidad por los asesinatos cometidos alcanzó casi el ciento por ciento.

Este porcentaje se ha reducido en los últimos meses, ya que por homicidios, las autoridades judiciales han logrado capturar a varios sindicados.

En la actualidad, de los 30 crímenes cometidos entre Enero y Agosto de este año, existen cuatro personas detenidas y vinculadas directamente por el delito de homicidio.

Gana la dignidad

El alcalde Luis Fernando Rincón López, cree que la comunidad aguachiquense ha ganado en dignidad, que antes estaba perdida por la impunidad reinan-

te.

Hoy, más que obras, el pueblo ha ganado en convicciones y en un cambio de actitud.

Aguachica sigue padeciendo los mismos problemas que presentan todas las comunidades del país.

La visita presidencial, en enero pasado y la firma del pacto de convivencia, se convirtieron en una supuesta clara muestra de la disponibilidad del Gobierno central, ante el proceso que se gestaba en una zona donde la violencia fue, durante las últimas décadas, la carta de presentación.

Por eso, hoy se puede afirmar que el pacto de convivencia que fue el instrumento creado para consolidar el proceso de paz, se ha venido cumpliendo, aunque en parte.

Compromisos cumplidos

Dentro de los compromisos asumidos por el Presidente Samper, este municipio ha obtenido, por intermedio del Gobierno central, la instalación de la Fiscalía Regional destinada a atender los problemas de orden público.

La constitución de la Unidad de Fiscales Regionales, fue un aspecto en el que insistió la comunidad aguachiquense para hacerle frente a la impunidad.

La oficina de Registro de Instrumentos Públicos, así como el paso de la notaría única a notaría de primera categoría, ha sido otro de los aspectos en los que el Presidente de la República ha cumplido.

La inversión para obras de beneficio social se ha circunscrito a la destinación de mil millones de pesos para el plan maestro de acueducto y alcantarillado, así como 200 millones más para un parque y 400 millones para la ciudadela de la paz.

Compromisos por cumplir

Dentro de los compromisos asumidos por el Gobierno en el pacto de convivencia, no se ha cumplido la parte importante del aspecto político, que tiene que ver con la realización de foros por la paz, así como también la política concertada entre los instrumentos del Estado para iniciar la discusión, y garantizar las fronteras de paz que se han ganado con la consulta popular.

Esta situación es, a juicio del alcalde Rincón, una clara muestra de que el Gobierno no tiene propuestas ni argumentos relacionados con el tema de la paz, que permita mostrarle a los aguachiquenses otra alternativa.

Sin embargo, Monseñor, Leonel Antonio Pineda Guerrero, vicario episcopal del sur del Cesar y uno de los más fervientes impulsores de la Consulta Popular, manifiesta que el balance parcial es positivo.

El abogado Enrique Quiñónez Quiñónez, rector de la Corporación Tecnológica Educativa de Aguachica, considera que la imagen que se ha creado de este municipio es la de una comunidad de reinsertados o ex guerrilleros y hay que desmentir esa versión.

En Aguachica

La paz crea su empresa

REDACCION REGIONAL

VANGUARDIA LIBERAL

Hoy se constituye en esta ciudad de 57 mil 456 habitantes -la segunda en importancia del Cesar- la primera y única empresa por la paz en la historia de Colombia.

La Gerencia Colegiada, encargada de realizar la Consulta Popular por la paz el pasado 27 de agosto, trabaja con el alcalde de Aguachica, Luis Fernando Rincón López, y con la máxima autoridad eclesiástica de la localidad, Monseñor Leonel Pineda, en el montaje de esta gigantesca factoría para la convivencia, alrededor de la cual se ventilan tres posibles nombres:

"Corporación Aguachica Modelo de Paz"; "Fundación Aguachica Siglo XXI" o "Corporación José David Padilla Villafañe".

La constitución de la empresa, que contará con la presencia del Gobernador del Cesar, Mauricio Pimiento Barrera, así como de funcionarios del Gobierno Nacional, le brinda continuidad al proyecto creado a partir del escrutinio del pasado 27 de agosto, que incluyendo la vo-

tación de una mesa simbólica, arrojó 14 mil 502 sufragios en favor de la paz y la tolerancia.

Como se recordará, el pasado primero de septiembre, en un primer pronunciamiento público, autoridades y voceros ciudadanos acogieron el mandato que significó la decisión de los aguachiquenses, y dieron el primer paso para el diseño y aplicación de un plan inicialmente denominado "Modelo de Paz-Aguachica 2005".

La empresa por la paz que hoy se constituye, buscará combatir los crecientes índices de desempleo y subempleo; reactivar la producción económica; consolidar el desarrollo social y cimentar un definitivo clima de convivencia.

Para el éxito de la iniciativa, el foro que se realiza hoy deberá ser el resultado -según el alcalde Rincón López- de la unión de voluntades.

Y se hace urgente la nueva convocatoria, porque desde el pasado 27 de agosto, continuaron ocurriendo crímenes, violaciones y secuestros.

Visita del Presidente Samper a Aguachica

Abrazo de la paz rompió el protocolo

ENE / PAG. 1A/1

En ese saludo se rompió el protocolo de seguridad. Militares y policías intentaron controlar a la gente y en últimas, pese a las medidas de seguridad, el que pudo acercarse lo suficiente, contó un saludo o un apretón de manos de Samper.

Mientras todo esto ocurría la avenida Kennedy -la más importante de Aguachica- con la presencia de la Comandante 23, a pocos metros de distancia, dentro del estadero de las Pampas, unas quinientas personas, entre autoridades regionales e invitados especiales, bajo carpas se protegían de la temperatura inclemente, que ayer estuvo por los 38 grados centígrados.

Alas once y 45 minutos de mañana, mientras las gentes al común se dispersaban con el ruido raras del pequeño y viejo helicóptero conocido popularmente como "el mosquito", los integrantes de la campaña valednata Señora Violencia de reciente producción, recibieron al jefe del Estado y su familia con el sonido de caja, machaca y acordeón.

Además del anuncio oficial de la inclusión de Aguachica como Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo dentro del territorio que se prolongó dos horas, llamaron la atención los heteronomas de Henry Alí Montoya (de los gremios), el Gobernador del Cesar, Mauricio Martínez, y el vehemente discurso, cargado de alusiones freccas a la guerra, y el grito de

Lo que Samper no respondió

Uno de los principales aspectos que fueron incluidos dentro del programa desarrollado en la visita presidencial, fue la difícil situación por la que atraviesa el agro en esta región.

Sobre este punto se esperaba una solución inmediata por parte del Presidente, ya que la caótica situación de este sector ha sido expuesta en varias oportunidades al jefe de Estado.

La respuesta del Gobierno Nacional, es que en los próximos días estudiará con el gerente Nacional de la Caja Agraria y con la ministra de Agricultura, una serie de fórmulas de alivio financiero para los agricultores y campesinos de la región, notoriamente endeudados por las medidas económicas del anterior gobierno y por la pérdida de las cosechas, debido a factores climáticos.

Con la respuesta del primer Mandatario, los gremios económicos cifran sus esperanzas en las oportunas medidas que adopte el gobierno central.

La violencia y erradicar a las "manos ocultas" que la promueven.

Seguidamente habló el subgerente de la Cooperativa Agrícola del Cesar, Coatecari, Henry Alí Montoya, quien para fortuna del acto se vio forzado a salir del protocolo e improvisar un discurso, en razón a la extensión del documento que presentaba a nombre de los gremios. Breve y claramente explicó el problema del agro, manifestando que él, como sembrador y agricultor, hace parte de las especies "diminutas" en vía de extinción.

Para finalizar invitó al Gobierno a fortalecer las políticas para reactivar el campo, con el fin de mejorar la calidad de vida de los campesinos.

que la región ha logrado significativos avances en su lucha por la paz. "Este cambio de actitud no solamente ha propiciado una disminución de los indicadores delincuenciales, sino también porque a ese caldo ya se le empieza a meter carne y hueso. Ya empiezan a asomarse las inversiones del Estado, pero sobre todo, por que ha habido conciencia que solo acatando la voluntad del pueblo, es que se pueden apoyar estos procesos", dijo el mandatarío seccional.

El Ministro del Interior, Horacio Sepúlveda, defendió con ardencia la gestión presidencial, haciendo recordar sus sonadas intervenciones ante el Congreso.



EL JEFE DEL ESTADO, Ernesto Samper Pizano, rompió las medidas de seguridad y saludó efusivamente a los aguachiquenses que se apresuraron a recibirlo en su primera visita a este municipio.

Respuesta a peticiones

El anuncio más importante que hizo el Presidente a los aguachiquenses fue la inclusión de este municipio en la Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo, incluida en la Ley de Fronteras.

En materia de educación, se logró la firma del convenio de la extensión de la Universidad Popular del Cesar -UPC- para lo cual el Gobierno Nacional aportó 100 millones de pesos, 20 millones más aporta la UPC y 30 el municipio.

El Gobierno, a través de Flindeter, amplió el crédito para

El Ministerio del Interior, Horacio Sepúlveda, defendió con ardencia la gestión presidencial, haciendo recordar sus sonadas intervenciones ante el Congreso.

El anuncio más importante que hizo el Presidente a los aguachiquenses fue la inclusión de este municipio en la Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo, incluida en la Ley de Fronteras.

En materia de educación, se logró la firma del convenio de la extensión de la Universidad Popular del Cesar -UPC- para lo cual el Gobierno Nacional aportó 100 millones de pesos, 20 millones más aporta la UPC y 30 el municipio.

El Gobierno, a través de Flindeter, amplió el crédito para

Se descentraliza la paz

En Aguachica, el presidente pone en marcha nueva estrategia de conciliación.

JULIO CESAR NIÑO.
ENVIADO ESPECIAL EL ESPECTADOR
AGUACHICA (CESAR)

Con la constitución del municipio de Aguachica (Cesar) como unidad de desarrollo fronterizo, y el anuncio de múltiples gestiones de inversión social en la región, el presidente Samper Pizano lanzó su nueva estrategia de paz de su administración, denominada Pactos de Convivencia ciudadana.

Samper Pizano expresó que el Gobierno ha puesto en marcha

la consolidación de "sucursales de paz" en todo el país, de tal manera que el proceso de descentralización administrativa se concrete con una gestión integral de desarrollo económico y coexistencia pacífica para los municipios más afectados por la violencia.

En concreto, Aguachica, que se convierte en el primer municipio donde se suscribe un pacto de convivencia ciudadana, se verá beneficiado con la constitución de la Universidad Popular del Cesar, la señal de televisión de Telecaribe, la creación de un parque recreativo, y la concesión de créditos agrícolas.

Así mismo, el jefe del Estado, tras exaltar la vocación pacífica de Aguachica, expresó que en el municipio se erigirá la Primera

Casa de la Justicia, de tal modo que las tareas por establecer la paz, no sólo busquen el desarrollo económico, sino la presencia de la fuerza pública y el poder judicial para imponer el orden social.

Al acto de suscripción del primer Pacto de Convivencia ciudadana en Aguachica, donde el presidente afirmó que se consolidará una trinchera de paz, concurren además los ministros del Interior, Defensa, Agricultura, Comunicaciones, y Relaciones Exteriores, así como el contralor general de la República.

Samper Pizano formuló un llamado a Organizaciones No Gubernamentales, y ciudadana en general, para que se constituya en veedora de los acuerdos de paz, a fin de que en



Ernesto Samper Pizano, presidente de los colombianos.

Ocaña, El Castillo (Meta), Barrancabermeja, Miranda (Cauca), Carmen de Bolívar o la propia Aguachica, se cambie definitivamente un presente de conflicto por un futuro de paz y desarrollo.

RESULTADOS DE LOTERIAS JUGADAS EN EL PAIS, DE LA SEMANA COMPRENDIDA ENTRE EL 15 Y EL 19 DE ENERO DE 1996		
LOTERIA DE	PREMIO MAYOR	VENDIDO EN
CUNDINAMARCA	7232 Serie 11	Buga
TOLIMA	6024	Pereira

Aguachica le dijo sí a la paz

Tras una jornada electoral sin precedentes, la población acudió masivamente a las urnas en el marco de la consulta popular. Decidido rechazo a los violentos.

EULOGIO USCÁTEGUI
ENVIADO ESPECIAL EL ESPECTADOR
AGUACHICA (SUR DEL CESAR)

Aguachica le cumplió a la consulta popular al acudir masivamente a las urnas para expresarse a favor de la paz, rechazando rotundamente a los violentos. Esta fue una jornada electoral enmarcada por la cordialidad, la hermandad y llena de sinceros compromisos por trabajar abiertamente para vivir pacíficamente.

Desde muy temprano, los aguachiquenses se prepararon para acudir hasta las mesas de votación, ubicadas en los colegios que funcionan en el municipio. Tal y como se esperaba, contrario a anteriores elecciones, nadie dejó para última hora el depositar su sufragio, donde se pronunciaron por la paz.

Una vez escuchadas las notas marciales del Himno Nacional y de Aguachica y las cortas palabras del alcalde, Luis Fernando Rincón López, y del párroco del municipio, Monseñor Leonel Pineda, los aguachiquenses se desplazaron hasta los puestos de votación.

De inmediato, se formaron largas colas frente a las listas que indicaban dónde correspondía votar. "Hoy nos toca hablar menos de la paz, ahora nos toca hacer el ejercicio de la paz. Definitivamente, debemos corroborar lo dicho, hacer una realidad que la paz tiene que dejar de ser discurso. Creo que hay una generación de morrocayeros que están colocando su corazón, sus sentimientos y sus ilusiones en Aguachica y que tengan la seguridad que no les vamos a fallar", con estas palabras abrió la consulta popular el alcalde aguachiquense.

La jornada electoral estuvo enmarcada por una vasta programación cultural, animada por grupos musicales llegados desde todos los rincones de Colombia. Esta actividad permitió que nadie se quedara en casa pues la participación fue total, no limitada al solo hecho de sufragar.

A cada uno de los votantes se le notaba en la cara un aire de ilusión y de esperanza, seguros de que por fin hasta la región llegará la paz y con ella, la mano



■ Luis Fernando Rincón López

del Gobierno nacional a través de inversión social, beneficiando sectores como la educación, salud y servicios públicos, entre otros.

De igual manera, se mostraron confiados en que nuevamente en el campo volverán a crecer el arroz y el sorgo, como en épocas pasadas. Además, esperan que con esta manifestación solidaria ante la pacificación servirá para que la ganadería renazca, combatiendo radicalmente el desempleo.

Una muestra

Entre las muchas personas que asistieron a este proceso electoral, histórico para Colombia y Aguachica, sobresalió Yudy Tamallo, quien se hizo presente con su pequeño hijo Oliver. No solo cumplió con votar, le explicó al niño en qué consistía la votación y para qué servía.

Igualmente, le explicó que a partir de este momento se respetará la opinión de los demás, llegando a la concertación y no a las acciones de hecho.

Así mismo, considera que del concurso de los aguachiquenses dependerá que el municipio sea modelo de paz para Colombia.

A favor de este mecanismo de participación ciudadana se pronunciaron quienes se hicieron presentes en esta población cesarense. Entre ellos, los gobernadores de Cesar y Antioquia, Mauricio Pimiento y Ál-

varo Uribe Vélez, el ministro del Interior, Horacio Serpa Uribe, y el alcalde de pasto, Antonio Navarro Wolf, entre otros.

Al unísono, coincidieron en afirmar que se deben comprometer todos los esfuerzos para que este proceso sea repetido en todas regiones colombianas. El Gobierno debe apoyarlo tanto económica como políticamente.

A aquellas poblaciones que la adopten deben ser premiadas con recursos adicionales. Al igual que las organizaciones nacionales, hasta Aguachica llegaron representantes de entidades internacionales.

Uno de ellos, los voceros de Paz Christi, quienes llegaron provenientes de Holanda, con el fin de dar fe ante el mundo de proceso llevado a cabo. Los holandeses, esperan que la comunidad internacional vuelva sus ojos hacia estas regiones, comprometiéndose con el desarrollo de las poblaciones que actualmente viven el conflicto armado.

También, opinan que el Gobierno debe patrocinarse procesos como la consulta popular. En su mensaje, los miembros de Paz Christi afirmaron que "para las innumerables víctimas de una política fallida ya no tiene importancia si sus seres queridos, esposos, padres e hijos fueron matados por la sed de violencia de criminales comunes, por el mantenimiento del orden público del aparato militar, por los ideales de la guerrilla o por la venganza de los paramilitares.

Solo, será importante quien sepa romper la espiral de la violencia, quien tenga la visión y el coraje de crear una alternativa diferente y quien luego se atreva a seguirla".

Por último, finalizada la consulta popular se prendió una gran fiesta, con el fin de celebrar el triunfo de la paz sobre la violencia. La bandera blanca de la paz, la de Aguachica y la de Colombia ondearon a los cuatro vientos, como testigos mudos de esta importante jornada electoral que significa para Aguachica volver a la vida.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Pacto de convivencia para Aguachica

VIENE / PAG. 1A /

Sociedad Civil, que será una especie de "carta de navegación" para dialogar con los actores del conflicto armado.

"Creo que cada vez la paz será más tangible y concreta. Es la oportunidad para que los grupos subversivos y paramilitares se pronuncien. Que le digan al pueblo de Aguachica si quieren o no quieren la paz: es decir, si les interesa el tema", dijo el alcalde Rincón López, al aludir a la importancia que tiene la instalación de la Mesa por la Convivencia.

Como primera autoridad municipal, Luis Fernando Rincón observa que tiene significación especial la visita del Presidente y su anuncio de instalar el primer taller de la paz en Aguachica, para luego extender esta política de diálogos locales hacia otras 35 poblaciones del país.

Pero los aguachiquenses esperan más de la visita del Jefe del Estado.

El agro

En 1995 la crisis económica de la región tocó fondo.

De 25 mil hectáreas de algodón por año, que se llegaron a sembrar hasta 1991, durante la segunda cosecha de 1995 solamente se recogieron dos mil 500 hectáreas -de 5 mil sembradas-.

Las cifras del sorgo y el arroz muestran descensos paulatinos en la siembra y la cosecha, durante los últimos cinco años. Para estos dos productos, a diferencia de lo ocurrido con el algodón -perjudicado por la desequilibrada competencia que incentivó la apertura económica- el problema principal ha sido la pérdida de mercados nacionales e internacionales.

Ante esa escasa comercialización, cada temporada el producido de arroz y sorgo llena las bodegas de empresas agroindustriales como la Cooperativa Algodonera del Sur del Cesar. Coalcesar, a la espera de que el Gobierno haga cumplir los pactos de absorción de las cosechas.

Esa crisis del agro, en el último quinquenio, determinó la pérdida anual de por lo menos 80 mil empleos directos e indirectos, desatando a su vez otros fenómenos como el desempleo, el sub-empleo, la delincuencia y la prostitución juvenil.

El desarrollo

La visita presidencial se toma como un acto colateral de apoyo al Programa de Desarrollo y Paz para el Magdalena Medio, que actualmente se encuentra en su primera fase, con la realización de talleres de diagnóstico entre los días 15 y 24 de enero, en las jurisdicciones de Puerto Bermeo, Barrancabermeja, Simutí y Aguachica.

La formulación de este Plan de Desarrollo, se hace con base en "las opiniones, vivencias, expectativas y criterios de los habitantes de la región, frente a las diferentes realidades, necesidades, circunstancias, problemas y situaciones que los afectan, y que de una u otra manera han obstaculizado los anhelos de progreso y paz".

Gremios y dirigentes populares se muestran esperanzados en que sigan surgiendo alternativas como el Programa para el Magdalena Medio, dentro del cual solamente las comunidades -sin intromisión de la clase política y dirigente- se convertirán en artífices de su propio destino, en el camino para lograr el desarrollo.

Aguachica, como cabecera de provincia para una región con aproximadamente 200 mil habitantes, espera que esta visita, la segunda que realiza un Presidente de Colombia en los últimos 30 años, se traduzca en las siguientes realidades:

- Apoyo para la creación de microempresas.

- Ejecución del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.

- Apoyo a los programas de educación superior, con la construcción y puesta en funcionamiento de la Universidad Popular del Cesar.

- Desarrollo de programas de vivienda popular. En Aguachica aproximadamente el 50 por ciento de la población (unos 27 mil personas) vive en comunas marginales, que carecen de servicios públicos.

- Fortalecimiento al sector educativo, en educación básica primaria y secundaria, principalmente en sectores rurales como los corregimientos Barrancas de Lebríja y Puerto Patiño.

La frontera

La comunidad se identifica con la bandera que durante los últimos ha agitado la Cámara de Comercio de Aguachica: incluir a esta ciudad, junto con los municipios de Pailitas, Pelaya y Río de Oro, en la Unidad Especial para el Desarrollo Fronterizo.

"Aguachica es un sitio nodal, alrededor del cual gravitan el sur del Cesar, el sur de Bolívar y parte del departamento de Norte de Santander. Esta posición la ha convertido también en epicentro de la violencia y de los conflictos sociales.

Programa de visita

El siguiente es el programa que se desarrollará el Presidente de la República en su visita a la segunda ciudad del Cesar.

El acto central se efectuará en el establecimiento "Las Pampas Show", a partir de las 10 de la mañana, minutos después que el Presidente haya encabezado una caravana desde el aeropuerto Hacaritama.

La primera intervención del programa estará a cargo del sub-gerente de Coalcesar, Henry Ali Montes, quien llevará la vocería de los gremios económicos, acto seguido lo hará el representante de las comunidades, Oliver Durán.

Posteriormente intervendrá el gerente de la Corporación "Aguachica Modelo de Paz", Alvaro Jiménez Millán.

Las tres últimas intervenciones estarán a cargo del alcalde Luis Fernando Rincón López, el gobernador del Cesar, Mauricio Pimiento y por último el Presidente Samper.

En el desarrollo de la programación se firmarán igualmente los convenios de Pacto de Convivencia y la apertura de la Universidad Popular del Cesar.

La visita presidencial concluirá en la sala de conferencias del hospital regional "José David Padilla Villafañe" lugar donde el Jefe de Estado se reunirá con los mandatos locales del sur del Cesar.

La comitiva presidencial está conformada por la Primera Dama de la Nación, los ministros del Interior, Defensa, Hacienda, Educación, Transporte y Agricultura, así como el comandante de la Segunda División del Ejército, mayor general Ricardo Emilio Cifuentes Ordóñez.

Lejos de los centros de decisión política, ha sido sometida por años a un aislamiento que es menester romper, para integrar la región al mercado nacional y a la nacionalidad misma".

Este concepto está contenido en la última carta que el alcalde Luis Fernando Rincón dirigió al Presidente Samper, el 14 de diciembre de 1995.

Parte de los aguachiquenses esperan que el curso presidencial aluda anhelos de independencia, autonomía, porque para la ciudad se abre la posibilidad de convertirse en capital de un nuevo departamento que llamaría Riogrande, encabezado la nueva entidad territorial que integrarán 24 municipios más del sur de Bolívar, su Cesar y Norte de Santan

Otro alcalde que se contagi6 por la paz

El alcalde Rinc6n liber6 de la violencia a Aguachica.

MARY DAZA OROZCO
CORRESPONSAL DE EL ESPECTADOR
VALLEDUPAR

En materia de paz muchos han opinado que el alcalde Luis Fernando Rinc6n L6pez, de Aguachica, es una de las figuras importantes. Lleg6 a ser alcalde de la segunda ciudad del Cesar, luego de su per6odo como representante a la C6mara por el departamento.

Fue una reñida votaci6n en el municipio neur6lgico del Cesar, por la violencia que vivía y por la diversidad de grupos que han actuado al margen de la ley. El primer acto que asumi6 el alcalde Rinc6n L6pez fue una amenaza contra su vida, hoy superada, aunque nunca supo de d6nde venía, dice que est6 conjurada.

Aguachica estaba en un estado de violencia que confundía a todos los cesarenses y fue cuando Rinc6n, con un grupo

que lo secund6 en su idea, convoc6 a una consulta popular para votar por la paz. "El mayor logro que hemos tenido en Aguachica es el resultado de la consulta popular y lo que arroj6 ese compromiso de la ciudadanía. No tanto por la cantidad de votos, sino porque la gente la tom6 con mucha seriedad sabiendo que la paz hay que asumirla desde el coraz6n y por cambio de actitud de los ciudadanos aguachiquenses."

"Aguachica era un municipio sin prop6sitos, sin metas por cumplir, la primera fue la de la consulta popular acompañada de la pedagogía. Y hemos llegado a destacarnos en el campo de la educaci6n, aunque seguimos con los graves problemas agropecuarios. La situaci6n ha cambiado, "el alcalde contagi6 de su fe en la paz a un pueblo que ya se creía perdido", dicen los aguachiquenses.

cu
ta
m
Pe
tr
ta
pi
ta
4
u
d

fi
e
d
t
f
l
r

t
:

Piden extender consulta por la paz

Dirigentes políticos proponen seguir ejemplo de la jornada realizada en Aguachica.

DEL CORRESPONSAL DE EL ESPECTADOR
BUCARAMANGA

Dos días después de la jornada contra la violencia en Aguachica (Cesar), dirigentes políticos expresaron la necesidad de extender una consulta popular por la paz en varios municipios del país.

En este sentido, Antonio Navarro Wolff, miembro de la Comisión de Paz de la Federación de Municipios expresó que el ejemplo de Aguachica debe ser institucionalizado para el resto de municipios de Colombia.

Agregó que en la medida en que millones de colombianos rechacen la violencia y apoyen la paz, los contendientes deben entender que la voz del pueblo debe ser escuchada.

"A partir de hoy deben venir dos cosas: por un lado, la generalización de estos mecanismos en los municipios. En segundo lugar, se reflejará en inversión porque la paz debe ser vías, educación y salud, entre otros. La paz no puede ser sólo un gesto de un día, debe ser un esfuerzo de desarrollo y progreso", señaló Navarro Wolff.

El burgomaestre envió un mensaje a los insurgentes y contraingurgentes "para que escuchen la voz del pueblo que es la voz de Dios". Adicionalmente, lanzó la propuesta para que la consulta popular sea una política nacional, para que municipios que realicen procesos como estos adquieran recursos adicionales, como un premio a la paz.

Entre tanto, el gobernador de Antioquia, Álvaro Uribe Vélez,

explicó que este proceso es muy creativo, que en la medida en que se pueda replicar se debe llevar a los demás municipios de Colombia.

Explicó que se debe conocer de cerca la consulta popular, buscando implementarla en todo el territorio antioqueño. "He venido reflexionando para llevar un proceso similar al de Aguachica en Antioquia, cuyo talento consiste en señalar que solamente con el compromiso de la población civil podemos derrotar la violencia".

Por su parte, el consejero presidencial para la Paz, Daniel García Peña, aseguró que la consulta popular es una excelente muestra de que los colombianos empiezan a apropiarse de sus mecanismos de

participación que ha dado la nueva Constitución, mostrando que en Colombia, a pesar de las dificultades, sigue viendo la paz como el principal propósito nacional.

De otro lado, el comandante de tarea número 27 del Ejército nacional, coronel Juan Domingo García, una vez realizada la consulta popular, el pueblo espera que el Gobierno nacional vuelva sus ojos hacia ellos, con el fin de llevar a cabo una fuerte inversión social, buscando combatir el desempleo, principal foco de violencia.

"A raíz de la propuesta de esta jornada electoral, la violencia ha disminuido notablemente, y todos hemos contribuido para que ello sea una realidad", agregó el militar.

Consulta e inversiones para Aguachica (Cesar)

EULOGIO USCÁTEGUI
CORRESPONSAL DE EL ESPECTADOR
BUCARAMANGA

Si algo está claro es que Aguachica (Cesar) no conseguirá la paz con el sólo hecho de que sus habitantes, en la consulta de este domingo, voten contra la violencia. Para que la paz llegue se necesita mucho más que votos. Se requieren inversiones. Por eso, la Red de Solidaridad Social destinó más de \$755 millones que respaldarán este mecanismo de participación

del pueblo, consagrado en los artículos 103 y 104 de la Constitución Nacional.

Aguachica tiene problemas como todos los municipios, en salud, educación y para apoyar programas sociales. La red ha destinado \$400 millones para subsidios de vivienda; \$93 millones para empleo urbano y rural, \$85 millones para bonos rural y alimentario para niños; en el programa de apoyo a mujeres jefes de hogar se invertirán \$12 millones.

VÉASE LA PÁGINA 11

¡QUE PASO CON E

CAJIS

Aguachica, tras la paz y la inversión

EULOGIO USCÁTEGUI
CORRESPONSAL DE EL ESPECTADOR
BUCARAMANGA

El próximo domingo será el día que parta la historia de Aguachica en dos. Por un lado, sus pobladores se pronunciarán por la paz o por la guerra, dentro de la consulta popular y, por la otra, de sus resultados dependerá una fuerte inversión social por parte del Estado.

El municipio ha caído en una delicada situación en educación, vivienda, salud, servicios públicos y, ahora último por el abandono de los campos, un alto índice de desempleo, como producto de la violencia que se vive en esta población del sur del Cesar desde hace más de una década.

Sobre el particular, Luis Fernando Rincón López, alcalde de Aguachica, indicó que la necesidad más sentida radica en los servicios públicos, donde la adecuación del alcantarillado y



■ Luis Fernando Rincón López.

el acueducto requiere una inversión de \$14.000 millones.

Así mismo, expresó que por ahora se tienen asegurados \$3.000 millones a través de un crédito Findeter por valor de \$2.000 millones y un aporte del Gobierno de mil millones, 400

millones este año y 600 millones el año entrante.

Otro grave problema que sufre esta población son las invasiones, hecho que ha permitido que inescrupulosos estafen a las familias, prometiéndoles un subsidio para vivienda.

De otro lado, en materia de salud indica que se hace necesario que el hospital regional y los centros de salud sean del manejo municipal, pues el centro asistencial depende del gobierno departamental.

"Para el presente año contamos con un presupuesto de \$3.600 millones y hemos calculado que mi programa de gobierno se acerca a los 200.000 millones de pesos".

Claro es, para quienes han empeñado su palabra para erradicar la violencia de Aguachica, que parte del éxito radica en volver a crear espacios de trabajo. Para ello, se hace urgente que vuelvan los cultivos de arroz y sorgo, entre otros.

Aguachica consulta la paz

Hoy los aguachiquenses decidirán sobre la paz o la violencia para su región.

EULOGIO USCÁTEGUI
ENVIADO ESPECIAL DE EL ESPECTADOR
AGUACHICA (Cesar)

Luego de escuchar las notas marciales del Himno Nacional y de Aguachica e izar las banderas nacional y local, el alcalde de Aguachica, Luis Fernando Rincón López, declarará oficialmente abierta la consulta popular, jornada electoral sin precedentes en Colombia.

Cada uno de los 33.000 habitantes habilitados para votar, por haber inscrito su cédula para las elecciones del 30 de octubre de 1994, podrán depositar su sufragio, donde se pronunciarán a favor de la paz o de la violencia.

De igual manera, dentro de este histórico proceso electoral declararán si desean que Aguachica y su región sean un municipio modelo de paz para Colombia.

Para el efecto, la Registraduría Municipal, encabezada por Hernando Daza ha dispuesto, como en elecciones anteriores, dividir la población en dos zo-

nas, cada una con tres puntos de votación en igual número de centros educativos.

La primera de ellas cobija los colegios Guillermo León Valencia, Jorge Eliécer Gaitán y Nacional José María Campo Serrano.

La segunda zona está conformada por la Escuela Unión, el Colegio La Victoria y Nuestra Señora del Carmen, sitios donde se espera acudan el mayor número de habitantes, con el fin de participar en la consulta popular.

La concentración Jorge Eliécer Gaitán es el único lugar de Aguachica donde será ubicado un computador, para contar con el novedoso voto sistematizado. Allí se instalaron seis terminales, con capacidad de mil votos cada una. Para este punto, el número de cédulas inscritas es de 5.200.

Fueron instaladas 105 mesas entre el casco urbano y la zona rural, la gran mayoría de las cuales se concentran en los seis puestos de votación antes mencionados, ubicados en la ca-

becera municipal. Para los corregimientos y veredas fueron dispuestas 25 mesas.

Programación cultural

Por lo significativo de esta jornada electoral, la Alcaldía ha dispuesto todo para que los aguachiquenses, además de ir a votar, encuentren otros motivos para participar. Por lo tanto, pasado el mediodía, se realizará en diferentes partes de Aguachica un variado programa cultural.

Hasta el momento se ha anunciado la presentación de artistas de talla nacional e internacional, entre ellos, Los Chiches Vallenato y Hernando Marín.

Igualmente, se llevará a cabo un festival de pintura infantil, donde los niños traten temas alusivos a la paz. "Como estamos seguros del triunfo de la consulta popular y de la llegada de la paz, queremos que se viva una verdadera fiesta popular. Que este sea un día que recordemos por siempre, para que nunca bajemos los brazos



EL ESPECTADOR-Archivo

■ Luis Fernando Rincón López.

en nuestro propósito por la convivencia ciudadana", manifiesta el alcalde de Aguachica.

Paralelamente, quienes por una u otra razón se encuentren en Aguachica, podrán participar de forma activa en la consulta popular, ya que por petición de la administración local, el Consejo Nacional Electoral autorizó la instalación de unas mesas para que ellos den su voto de opinión.



Ministerio de Transporte
República de Colombia

MT-4551-2

062058

Bogotá, D. C.,

13 DIC. 2004

Señor
HECTOR MANUEL LOZANO H.
Coordinador
Centro de Convivencia Ciudadana
Carrera 8 N°. 4 – 18 esquina
Aguachica, Cesar

Asunto: Formato Decreto 3413/04

Respetado señor Lozano:

En relación con su comunicación radicada en este ministerio con el número 66889 del 29 de noviembre de 2004, nos permitimos informarle, que el formulario de solicitud de internación temporal de vehículos extranjeros según lo establecido en el Decreto 3413 de 2004, está en proceso de ser diseñado y reglamentado, de lo cual estaremos informando a las autoridades designadas por las administraciones departamentales y/o municipales para que sean entregados directamente a los interesados.

Por lo anterior, le solicitamos estar en contacto con las autoridades correspondientes de su municipio para que sea resuelta su solicitud.

Cordialmente,


DAVID BECERRA FONSECA
Subdirector de Transporte

AGUACHICA

DESARROLLO FRONTERIZO

DECRETO NUMERO 0150 DEL 19 DE ENERO DE 1996, POR EL CUAL SE INCLUYE UN MUNICIPIO EN UNA ZONA FRONTERIZA Y SE DETERMINA UNA UNIDAD DE DESARROLLO FRONTERIZO EN DICHA ZONA.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES LEGALES, EN ESPECIAL LA QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 5 DE LA LEY 191 DE 1995 DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PARA LOS EFECTOS DE LA LEY 191 DE 1995 SE CONSIDERA COMO PARTE DE LA ZONA DE FRONTERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EL MUNICIPIO DE AGUACHICA.

ARTICULO SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE AGUACHICA ADEMAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL CUARTO DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 1814 DE 1995, SERA CONSIDERADO COMO UNIDAD ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO Y EN CONSECUENCIA GOZARA DE LOS BENEFICIOS CONSAGRADOS PARA ESTAS UNIDADES EN LA LEY 191 DE 1995.

ARTICULO TERCERO: EL PRESENTE DECRETO RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACION Y MODIFICA LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL DECRETO 1814 DE 1995.

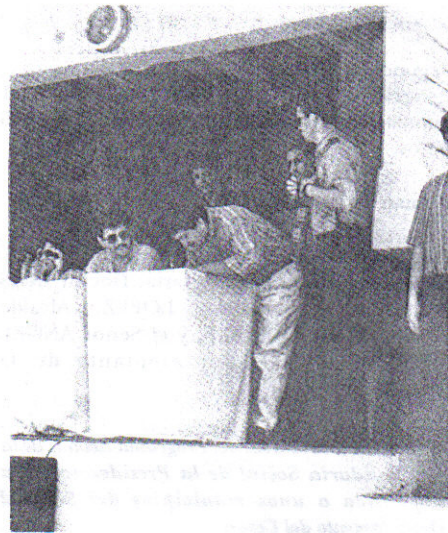
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

DADO EN SANTAFE DE BOGOTA EL 19 DE ENERO DE 1996.

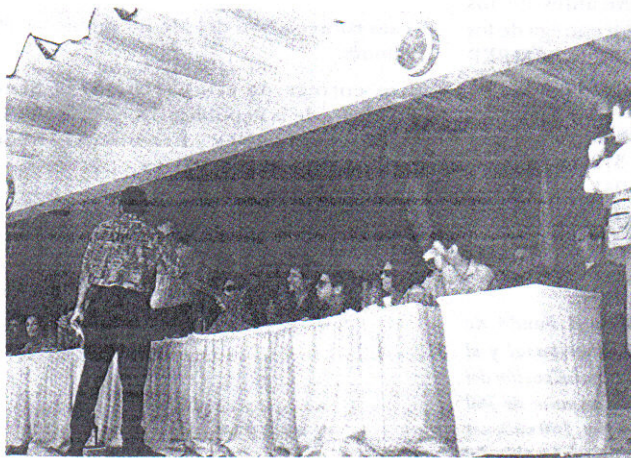
FIRMAN EL DECRETO EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ERNESTO SAMPER PIZANO.

Firma del Convenio APERTURA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE AGUACHICA.

Firman en su orden el convenio, Doctor JOSE ANTONIO MURGAS APONTE, Rector de la Universidad Popular del Cesar, el Doctor LUIS FERNANDO RINCON LOPEZ, Alcalde Municipal de Aguachica, el Doctor MAURICIO PIMIENTO BARRERA, Gobernador del Departamento del Cesar y la Doctora MARIA EMMA MEJIA VELEZ, Ministra de Educación Nacional.



COMUNIDADES RURALES FIRMAN CONVENIOS DE VIVIENDA RURAL



LOS ALCALDES DEL SUR RECIBIERON RECURSOS, DEL PROGRAMA RECURSOS DE LA RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL.

Convenios de Vivienda Rural del Municipio de Aguachica.

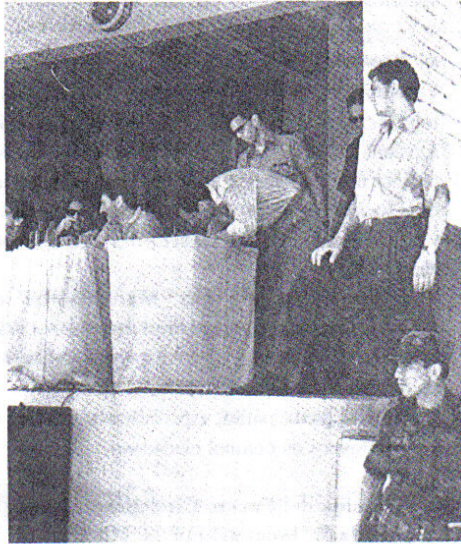
Primer Convenio:

Programa LOMA DE CORREDOR, que beneficia a 132 familias con un subsidio de 208 millones 685.989 pesos.

Firma en su orden:

Doctor CARLOS GUSTAVO CANO SANS, Presidente de la Caja Agraria; Doctor LUIS FERNANDO RINCON LOPEZ, Alcalde Municipal de Aguachica, JULIO LLAIN NAVARRO, Representante de la comunidad.

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ
PACTO POLITICO DE CONVIVENCIA EN AGUACHICA**



EL DOCTOR ALVARO JIMENEZ MILLAN
PRESIDENTE CORPORACION AGUACHICA
MODELO DE PAZ EN EL PACTO POLITICO DE
CONVIVENCIA POLITICA.

En el transcurso el pasado año y como producto de la incesante búsqueda de caminos para la paz emprendida por diversos sectores de la sociedad colombiana, en el Municipio de Aguachica los ciudadanos emprendieron en cabeza del señor Alcalde un proceso llamado Consulta Popular por la Paz, el cual ha logrado comenzar a disminuir los niveles de violencia y crear una conciencia colectiva por la paz y el respeto a la vida. Proceso que ha contado con el decidido respaldo del Gobierno Nacional y que ha sido adelantado de común acuerdo con la Presidencia de la República.

ANTECEDENTES

El Presidente de la República convencido de la necesidad existente en el País de lograr una paz pronta y duradera, planteó en su Programa de Gobierno desde el día de su posesión una política de paz integral, concebida ésta, como un conjunto de estrategias sociales, que de manera solidaria apuntan a fortalecer el respeto por los Derechos Humanos y el arte de convivir en armonía de todos los Colombianos, a hacer más eficaz y eficiente la Administración de Justicia, a incrementar la presencia social del estado en términos de inversión estratégica, y a propiciar la salida



MONSEÑOR LEONEL ANTONIO PINEDA GUERRERO EN LA FIRMA DEL PACTO POLITICO LOCAL DE CONVIVENCIA

negociada al conflicto armado con las organizaciones guerrilleras mediante el diálogo útil.

En consecuencia, y en desarrollo de su estrategia la paz integral, el Presidente de la República anunció a los Colombianos en su alocución de fin de año, la



LA DOCTORA MARIA EMMA MEJIA MINISTRA DE EDUCACION FIRMA EL CONVENIO DE APERTURA DE LA UNIVERSIDA POPULAR DEL CESAR EN AGUACHICA

firma de unos **Pactos Locales de Convivencia** para ayudar a consolidar los esfuerzos e iniciativas que han venido adelantándose en diferentes regiones de País.

De esta manera, el pacto de Aguachica tiene como propósito: El reencuentro de la sociedad, las fuerzas políticas locales y las autoridades competentes en el plano del entendimiento para lograr el clima de convivencia social necesario que posibilite el desarrollo económico, la vigencia y fortalecimiento de la democracia, la formación de una cultura para la paz y una mayor y mejor presencia del Estado.

Nos anima el convencimiento mutuo de que a partir de la realización de este anhelo lograremos seguir avanzando con paso firme en la búsqueda de la paz y en la generación de espacios y climas que favorezcan la salida concertada al conflicto armado.

El Gobierno Nacional valora el esfuerzo de la ciudadanía morrocayera y por eso ha querido dar inicio a los presente acuerdos políticos, aquí en Aguachica, y así mismo, exalta la vocación del Señor Alcalde y su equipo de trabajo, un grupo de Colombianos que han venido de la guerra para

apostarle definitivamente a la paz.

OBJETIVOS

El **Pacto de Convivencia** en Aguachica tiene los siguientes objetivos:

a. Promoción del Respeto y la Convivencia: Consolidar el clima de respeto, convivencia y tolerancia que se ha venido expresando en Aguachica a partir del compromiso popular con la solución pacífica de los conflictos, y contribuir a la formación de la sociedad en el respeto a los Derechos Humanos y a las normas del Derecho Internacional Humanitario.

b. Activación de los Mecanismos de Participación Ciudadana: Involucrar a la sociedad civil en la solución de los problemas que afectan a la colectividad y prepararla para el ejercicio de la democracia participativa, especialmente a través de los mecanismos de control ciudadano.

c. Creación del Frente Ciudadano Contra la Impunidad: Incrementar la eficacia de la administración de la justicia para disminuir los índices de impunidad y promover mecanismos participativos de solución de conflictos. Así mismo acercar la justicia a las gentes de la región.

d. Priorización de la Estrategia Social: Atacar de manera preferencial la problemática social que causa, que origina violencia, viabilizando para esto la inversión en esta localidades de los distintos fondos de apoyo del estado.

e. Seguridad y Orden: Lograr una acción eficaz de la fuerza pública dentro del marco de la Constitución y de las leyes, en el cual el acompañamiento de los procesos locales de convivencia sea puntal fundamental en el ejercicio de sus funciones.

EJES ESTRATEGICOS

a.- LA CULTURA PARA LA PAZ

ACTORES RESPONSABLES

El Pacto de Convivencia tendrá tres actores fundamentales sin perjuicio de que se promueva la vinculación de otros partícipes públicos o privados.

1. El Gobierno Nacional

El Gobierno Nacional estará representado por tres entidades responsables:

a- La Oficina del Alto Comisionado para la Paz que coordinará los aspectos políticos de los Pactos e impulsará lo relativo a la convivencia ciudadana.

b. La Consejería Presidencia para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos que atenderá particularmente lo relacionado con la promoción de los Derechos Humanos así como el recibo y trámite de denuncias sobre las violaciones a los mismos.

c- La Red de Solidaridad Social, encargada de coordinar las acciones de política social y de desarrollar lo definido frente a la reinserción.

2. Los Gobiernos Departamentales y Municipales

El Gobernador, el Alcalde, y el Concejo Municipal, el Personero y el Consejo Municipal de Planeación se comprometerán a participar activamente en la propuesta, ejecución y seguimiento de las estrategias establecidas y darán todo el apoyo que sea necesario a las mismas, en el marco de sus competencias.

3. La Comunidad Local

La Iglesia Católica, la Iglesia Evangélica, la Cámara de Comercio de Aguachica, la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de Santander - COOMULTRASAN -, la Cooperativa Multiactiva de Algodoneros del Sur del Cesar -COALCESAR -, la Cooperativa Agropecuaria de Santander y Sur del Cesar - COASSAR -, se comprometen en el cumplimiento y apoyo del presente Pacto y serán representados en su ejecución por la **Corporación Aguachica Modelo de Paz**, de la cual son integrantes fundadores.



EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUACHICA, CRISANTO LLAIN CARBALLO EN LA FIRMA DEL PACTO POLITICO LOCAL DE CONVIVENCIA

La Corporación será instrumento para el desarrollo y aplicación del Pacto en lo relacionado con el Programa de la Cultura para la Paz y de promover conjuntamente con el Despacho del Alto Comisionado para la Paz el Foro Permanente para la Paz y el tema de seguridad ciudadana.

NATURALEZA Y DURACION DEL PACTO

El Pacto de Convivencia es de naturaleza eminentemente política y se concretará en planes operativos y proyectos de vocación social. La duración del Pacto será de un año contado a partir de su firma. Se realizarán reuniones trimestrales en las cuales los responsables rendirán cuentas a los representantes de la sociedad Aguachiquense mediante audiencia pública.

Igualmente se propiciará por el respeto a la decisión popular de paz enmarcada en el presente Pacto por parte de los actores del conflicto en el área de Aguachica, para lo cual los responsables locales del acuerdo mantendrán una actitud de entendimiento y conciliación con los mismos.

EN ESTA DIRECCIÓN SE ADELANTARÁ UNA INTENSA LABOR pedagógica atinente a la educación ciudadana y al fortalecimiento de la organización social, se impulsará el desarrollo y establecimiento de mecanismos de participación y de control ciudadano, y se profundizará en la capacitación de la comunidad en materia de Derechos Humanos y derecho Internacional Humanitario.

ASÍ MISMO CON BASE EN LA EXPERIENCIA DE LA COMUNIDAD SE CONVOCARÁ A UN ENCUENTRO CON LOS PRIMEROS 12 Municipios objeto de los **PACTOS de Convivencia**, para compartir la experiencia adelantada en Aguachica.



EL DOCTOR LUIS FERNANDO RINCON LOPEZ ALCALDE DE AGUACHICA FIRMA EL PACTO POLITICO LOCAL DE CONVIVENCIA

b- FORO PERMANENTE POR LA PAZ

SE CONVOCARÁ LA CONFORMACIÓN DE ESTE ESPACIO público de entendimiento, EN UNA MESA DE TRABAJO a partir del cual, sociedad civil, autoridades regionales, fuerzas políticas y los actores locales del conflicto,

INICIEN UN ACERCAMIENTO PARA LOGRAR CONSENSO EN TORNO A UNA MEJOR CONVIVENCIA PARA LA COMUNIDAD Y QUE SIRVA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL **DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.**

c- ENFASIS DE LO SOCIAL

SERÁ ENFATIZADA LA ESTRATEGIA SOCIAL, MEDIANTE EL INCREMENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSIDERADOS ESTOS PRIORITARIOS DE MANERA CONJUNTA CON LA COMUNIDAD Y VINCULADOS AL DESARROLLO LOCAL.

d- LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

EN EL MARCO DE ESTE COMPONENTE, SE ACORDÓ LA CONSTRUCCIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA CASA DE JUSTICIA, QUE CUENTE CON TODA LA OFERTA JUDICIAL EXISTENTE PARA LOS CIUDADANOS EN CUANTO A LA SOLUCIÓN INSTITUCIONAL DE SUS CONFLICTOS, YA SEA A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS PROCESALES O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS EXTRAPROCESALES COMO LA CONCILIACIÓN.

ASÍ MISMO, SE ESTABLECERÁ UNA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PARA LA REGIÓN CON SEDE EN AGUACHICA, Y DE LA MISMA MANERA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GESTIONARÁN ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD ESPECIAL DE FISCALES PARA EL MUNICIPIO.

e. SEGURIDAD CIUDADANA

SE PROPICIARÁ EL ACERCAMIENTO DE LA POBLACIÓN CIVIL Y LA FUERZA PÚBLICA, A TRAVÉS DE ENCUENTROS LOCALES CON EL FIN DE CONSTRUIR DISEÑOS DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE CONTRIBUYAN AL ACIMAAMIENTO DE LA PAZ Y A GARANTIZAR EL MONOPOLIO DE LAS ARMAS EN MANOS DEL ESTADO Y LA PREVALENCIA EN LA SOCIEDAD DE LA CIVILIDAD SOBRE LAS ARMAS.

Obras de Interés para la comunidad morrococoyera ha logrado cristalizar la Administración que dirige LUIS FERNANDO RINCON LOPEZ.

Son proyectos que se han desarrollado tanto en el área rural como urbana con el apoyo de entidades del orden departamental, nacional e internacional y con el decidido trabajo de quienes conforman el gobierno local.

Son obras que poco a poco van llenando las expectativas de aquellas comunidades que durante años esperaron a que se les diera respuesta a sus necesidades y que por fin fueran escuchadas.

No son las inversiones que el Ejecutivo municipal quisiera realizar pero son planes fructíferos que conducen a que se conforme lo que se ha anhelado: AGUACHICA UN MUNICIPIO MODELO DE PAZ en Colombia y el mundo.

Es un esfuerzo de todos que se logrará con la decisión unánime y que en futuro no muy lejano dará los resultados que esperamos.

solucionar en parte problemas de tipo ambiental. Con una inversión aproximada a los cien millones de pesos en un convenio entre el municipio y el departamento se efectuaron estos planes.

LA PLAZA DE MERCADO

Se está ejecutando su terminación a través de un convenio firmado entre la Empresa CENTRAGAS, La Gobernación y el Municipio de Aguachica con una inversión que supera los 160 millones de pesos.

Es una obra que se inició en 1.990 y la culmina esta administración dentro de tres meses aproximadamente para dar solución y respuesta que hicieran las comunidades en una necesidad de ubicar a quienes no tienen un lugar donde expender sus productos. En esta plaza de mercado se levantarán unas galerías para los trabajadores de la economía informal de la calle quinta y el parque San Antonio.



CANALIZACION CAÑO EL CRISTO PAVIMETACION CLL. 3 CRA. 29-30-31

CANALIZACION DEL CAÑO EL CRISTO

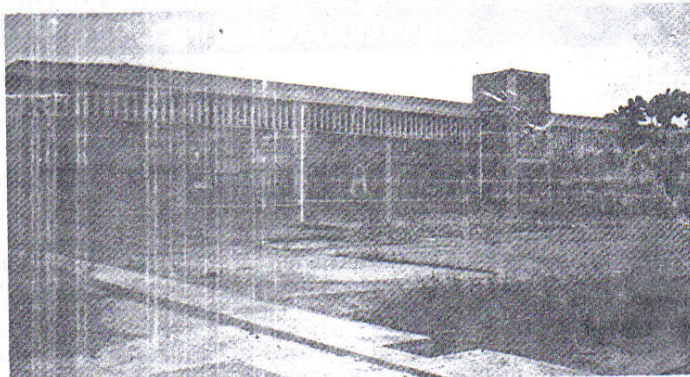
En gestiones que realizó la Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación se lograron recursos para este objeto a través del Plan Torniquete del Gobierno Nacional y la Oficina de Prevención y Atención de Desastres. Es así que se desarrollan los trabajos correspondientes en la carrera 24 con calle sexta con inversiones cercanas a los 45 millones de pesos.

La intención es tratar de cubrir esta área para crearla en un espacio peatonal que bien lo merecen los habitantes, especialmente los menores del sector, siempre cuando los recursos los recursos lo permitan. Se están proyectando otros planes de canalización de diversos sectores del Caño con la misma oficina de Atención y Prevención de Desastres y los diferentes Fondos de Confinanciación.

EJECUCIONES

Tomando como punto de partida que uno de los objetivos del gobierno local fue el de culminar obras de anteriores administraciones, se propuso la terminación de la pavimentación de la calle tercera que generó mano de obra para las gentes de Aguachica que durante tres meses estuvieron trabajando para entregarla en tiempo prudencial. Así mismo se llevó a cabo la canalización de un sector del Caño el Cristo, lo que permitió

Cabe indicar que a través del Plan Torniquete fueron posibles recursos para la rehabilitación de la vía Yegüerita - Soledad con una inversión superior a los 56 millones de pesos y la rehabilitación de la vía Aguachica - Loma de Corredor por 51 millones de pesos. Cabe indicar que fueron construidas aulas en las escuelas San Francisco, Campo Anibal, La Samaria, Puerto Patiño y San Lorenzo.



ANTES DE TERMINAR EL PRIMER SEMESTRE SERA CULMINADA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL BARRIO MARIA EUGENIA. OBRAS GRACIAS A LAS GESTIONES DEL GOBIERNO DE LOCAL SERA ENTREGADA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

LOTES PARA EL SENA

Es un aporte significativo para el desarrollo en la ciudad y el progreso de muchos jóvenes que ven en esta entidad una esperanza de superación a través de los diversos cursos de capacitación que el Centro de Formación del Sur ofrece. Fueron dos áreas de terreno que el municipio donó. Son en total dos hectáreas, que permitieron en primer lugar la construcción de la sede quedando una para la construcción de talleres y otros. Esta última la adquirió el municipio por un valor de 13 millones 800 mil pesos. Se trata de un apoyo de la Administración para la gente morrocoyera y para las juventudes del sur de los departamentos de Cesar y Bolívar y de Norte de Santander.

LA VALIDACION DEL BACHILLERATO

Tomando como punto de partida el hecho de que la Administración ha querido centrar su atención -sin abandonar los demás sectores- en la Educación y producto de la Consulta Popular realizada el 27 de Agosto, donde se rechazó la violencia, se estableció un convenio con el Ministerio de Educación, Reinserción Nacional, el municipio y el Colegio Nacional José María Campo Serrano para la validación de la primaria y el bachillerato en 18 meses.

Es una oportunidad para mayores de 20 años que por uno o por u otro motivo no pudieron estudiar o culminar su secundaria. Son 220 personas que asisten a la validación, la primera que se da en Aguachica, producto de un proceso

como fue la Consulta Popular para brindar mayores opciones a quienes no pierden la esperanza de continuar capacitándose para que en un futuro cercano se les abran las puertas hacia las otras posibilidades.

APORTES EMBAJADA DE HOLANDA

También ha ofrecido apoyos económicos importantes para el desarrollo de varias obras, hoy en ejecución.



AVANZA LA CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVO DEL BARRIO MARIA EUGENIA

Con aportes de la Embajada de Holanda y recursos de municipio fué posible la construcción de estanques piscícolas en el Corregimiento de Loma de Corredor por un valor superior a los cinco millones de pesos.

También se adelanta la construcción de aulas en la escuela de la Vereda Los Caliches con inversiones que superan los 7 millones de pesos.

Como respuesta a la Consulta Popular la Embajada se vinculó de igual forma para la construcción de un aula múltiple en la Fundación Horgar " DIVINO AMOR ", una entidad que presta ayuda a los niños abandonados y a pequeños provenientes de familias de escasos recursos económicos.

En esta última serán destinados 6 millones 750 mil pesos.

CORPORACION ATLETICO AGUACHICA: Una Realidad

Con 23 jugadores, un asesor, un preparador físico, un utilero, un kinesiólogo y un técnico al frente: LUIS ALBERTO BERMUDEZ, se inicia un equipo que fué conformado hace más de seis años, por quienes soñaron siempre tener una representación importante en encuentros futbolísticos.

Fué una constante lucha que tuvo eco en la actual gestión Administrativa Municipal que le dió todo el respaldo necesario para que comenzara a funcionar. Se tocó al comercio y a algunas entidades que han respondido, pero lo más importante es la satisfacción que se ha recibido por el apoyo que ha brindado la hinchada morrocoyera.

La gente, la juventud, los niños y adultos han vuelto a creer en el fútbol local, han regresado al estadio para apoyar lo nuestro que bien lo merece y los necesita. Hay grandes expectativas con este equipo por cuanto está reforzado con muchachos de otros municipios.

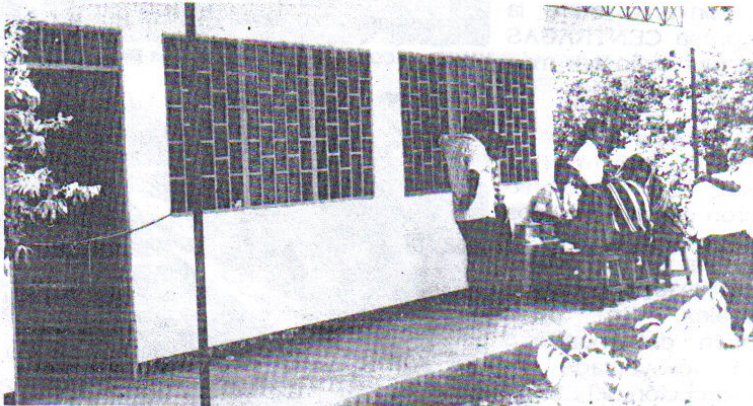
Cabe resaltar además que la mayor parte de los jugadores son propiedad de la CORPORACION.

NOMINA DE LA C.A.A.

Benancio Romero, José Avila, Wilmer Aguilar, Jhonny Pitaloa, Rodolfo Pinto, Carlos Socarrás, Ilvio Gómez, Orangel Saldaña, Edgar Teté, Jorge Luis Prieto, Emel Luna, Isaac Mier, Yurledison Amara, Obeimar Vega, Ubeimar Ramos, Carlos Corrales, José Riket, Malfred Padilla, Rodrigo Ovalle, Yorley Pérez, Euder Arce y José Hernan Villa.

LA SEDE DEL I.T.I.

Un esfuerzo que después de 10 años se convirtió en realidad dando confianza y generando expectativas a la comunidad estudiantil, a padres de familia y a directivos del centro educativo.



**CONSTRUCCION DE UN AULA Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA ESCUELA CORRALES.
(ZONA RURAL DEL MUNICIPIO)**

El Instituto Técnico Industrial " LAUREANO GOMEZ CASTRO " cuanta hoy con su propia sede que poco a poco se levanta en terrenos que fueron legalizados por el municipio, terrenos donde además quedará la Urbanización Villa Carola.

Son 120 millones aproximadamente que se invertirán en esta construcción en su primera etapa con recursos económicos del departamento del Cesar y el gobierno local. De acuerdo a los estudios realizados todo el proyecto de la sede de la Institución cuesta por lo menos 800 millones de pesos.

Actualmente se realizan gestiones para consecución de más recursos para esta importante obra que comenzó a cristalizarse producto de un evento de trascendencia para Aguachica y el resto del mundo como fué la Consulta Popular.

En la zona rural se han llevado a cabo el desarrollo de planes como la electrificación, materiales suficientes y necesarios para la electrificación de este hermoso sector.

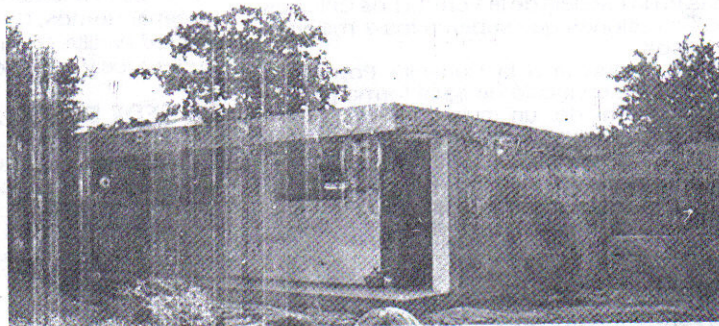
en la Vereda La Campana donde el Municipio destinó más de 28 millones de pesos. Favorece por lo menos a 17 familias del área que hoy cuenta con este importante servicio.

Así mismo se destaca la construcción del puesto de salud en el Corregimiento el Juncal, proyecto que se adelantó producto de un convenio entre la Empresa CENTRAGAS y el municipio por más de 24 millones de pesos.

Con esta misma empresa y también a través de un convenio fueron construidas dos aulas y una batería sanitaria en la Escuela Rural Mixta de la Vereda Corrales. En parte urbana del municipio está proyectada la construcción del Centro Misionero Camino a través de un convenio entre la Financiera de Desarrollo Territorial, FINDETER y la Alcaldía de Aguachica por cerca de 42 millones de pesos.

Será iluminada además el Cerro de la Cruz, un sitio especial de Aguachica que requería de la electrificación.

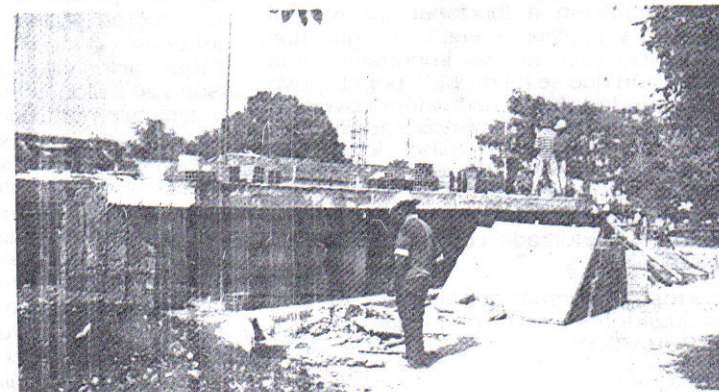
La obra se logra con el apoyo de la comunidad del lugar que aporta el trabajo indispensable y la Administración de LUIS FERNANDO RINCON LOPEZ que contribuye con los



AVANZA LA CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN



RELLENO Y EMPEDRADO PUENTE LA CORDILLERA



AVANZA LA AMPLIACION DE LA TARIMA SENEM MIRAVAL CON LOS APORTES DE LA ADMINISTRACION DE LUIS FERNANDO RINCON LOPEZ

PROYECTOS PRESENTADOS A ENTIDADES DE CONFINANCIACION

Aguachica presentó en 1.995 un total de 42 proyectos por 2 mil 94 millones 831 pesos aportando el fondo mil 584 millones 182 mil pesos.

De este número 32 proyectos fueron enviados a los diferentes fondos de confinanciación por un valor de mil 238 millones 396 mil pesos aportando los fondos 838 millones 280 mil pesos.

Vale indicar que ya han sido firmados un total de 24 proyectos para la segunda ciudad del Cesar estableciéndose convenios por el orden de 4 mil 578 millones de pesos 891 mil pesos aportando el fondo mil 472 mil pesos, en tanto que el municipio, el departamento y otras entidades asignan la suma de 3 mil 106 millones 482 mil pesos.



ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA EL FUCIONAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES ENTREGO EL Dr. LUIS FERNANDO RINCON LOPEZ A DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS LOS DIRECTORES DE LA ESCUELA RECIBIERON ESTUFAS INTEGRALES, BALDES, TANQUES EN FIBRA DE VIDRIO, ENTRE OTROS



EVENTOS DEPORTIVOS HAN SIDO APOYADOS POR LA ADMINISTRACION DE LUIS FERNANDO RINCON LOPEZ